

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO**

PROGRAMA DE ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES

TESIS:

**MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN LAS PROPUESTAS DE
AUTONOMIA INDIGENA AMAZONICAS, CASO: OPIP Y EL PLAN DE VIDA
EN LA COMUNIDAD DE SAN JACINTO DE PINDO – PROVINCIA DE
PASTAZA**

Ma. Cristina Criollo

Octubre, 2007

**MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN LAS PROPUESTAS DE
AUTONOMÍA INDÍGENA AMAZONICAS, CASO: OPIP Y EL PLAN DE VIDA
EN LA COMUNIDAD DE SAN JACINTO DE PINDO - PROVINCIA DE
PASTAZA**

CONTENIDOS:

INTRODUCCION	2
Pregunta Central	5
Hipótesis	9
Objetivos de la investigación y metodología	9
Definición del problema	11
CAPITULO 1:	16
MARCO TEORICO: RACIONALIDAD AMBIENTAL Y AUTONOMÍA INDÍGENA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES	16
1.1 El manejo de los recursos naturales en las propuestas de autonomía indígena - Planes de Vida	16
CAPITULO 2:	28
PROCESOS SOCIO-ORGANIZATIVOS INDIGENAS	28
2.1 El movimiento indígena en la Región Amazónica en torno a los procesos socio- organizativos y de recuperación, adjudicación, legalización de territorios.	28
2.2 La organización indígena en Pastaza – OPIP: roles, representación, legitimidad, mecanismos de participación, estructuras familiares.	40
2.3 La comuna de San Jacinto de Pindo – proceso histórico y organizativo en el contexto de la OPIP.....	47
CAPITULO 3:	53
MANEJO DE RECURSOS NATURALES – PROPUESTAS DE AUTONOMIA (PLANES DE VIDA)	53
3.1 Revisión bases teóricas de la Autonomía	53
3.2 Que es autonomía, autodeterminación en el manejo de los recursos naturales? Revisión de conceptos.....	65
3.3 Realidad y proyección de los Derechos indígenas en el Ecuador,.....	76
3.4 Propuestas de autonomía y Planes de Vida en el contexto regional: COICA y nacional: CONAIE - CONFENIAE	80
3.5 Propuesta de Autonomía y Plan de Vida de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza - OPIP .	87
3.6 Experiencia de aplicación de la propuesta de autonomía en la comunidad de San Jacinto de Pindo a través del Plan de Vida y otras iniciativas de manejo de recursos naturales (communidades: Chuvaurku y Cotococha).....	98
CAPITULO 4:	106
CONFRONTACION DE POSICIONES EN LA AUTONOMIA: ESTADO – PUEBLOS INDIGENAS	106
4.1 Derechos Indígenas Vs. Control Estatal.....	106
4.2 Racionalidad ambiental: como un proceso político y social de confrontación y concertación de intereses opuestos)	108
CONCLUSIONES	113
BIBLIOGRAFIA	116

INTRODUCCION

El Ecuador es un Estado Pluricultural y Multiétnico, declarado como tal en la Constitución Política de la República en 1998, donde también se establecen los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y se incluyen las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTIs, como una categoría en la división político administrativa del Estado, pudiendo ser autónoma -además de las provincias, cantones y parroquias ya establecidas-, con lo que reconoce y legitima a los pueblos y nacionalidades indígenas dentro del territorio ecuatoriano; todo esto, siguiendo los principios del Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), y otros instrumentos internacionales en esta materia de los que el Ecuador es signatario.

Por su parte los Pueblos Indígenas han desarrollado a partir de la década de los 90s, acciones en torno a reivindicar su derecho al territorio y autonomía como pueblos y nacionalidades. El caso emblemático es la marcha de 1992, donde el Gobierno de Rodrigo Borja, bajo la presión del movimiento indígena y otros movimientos sociales y ambientales de apoyo, adjudicó a las comunidades de las nacionalidades Kichwa, Shiwiar y Achuar integrantes de la Organización de Pueblos del Pastaza OPIP, gran parte del territorio de la provincia de Pastaza, ocupado ancestralmente por estos pueblos. De igual manera, apoyándose en instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, y en la misma Constitución del 98, los Pueblos Indígenas se plantean propuestas como: El proyecto de Ley de las Circunscripciones territoriales Indígenas desde la CONAIE, y la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Indígena Kichwa de Pastaza en la Amazonía. Con la finalidad de hacer efectivo el derecho al territorio y a la autodeterminación para alcanzar autonomía.

Si bien en 1998 se logra avanzar significativamente en los planteamientos indígenas para llevar el tema de los derechos colectivos y las CTIs a la Constitución aprobada en este año, todavía no se ha posicionado la autonomía de los pueblos y nacionalidades en el ámbito político nacional. Además, se limita las atribuciones de las CTIs en la misma constitución, dejando inconcluso el marco jurídico con el que los pueblos y nacionalidades pueden ejercer el derecho a gobernarse dentro de sus territorios con autonomía.

Por otro lado, aún no se determinan en la práctica los mecanismos y leyes para garantizar el cumplimiento efectivo de los logros alcanzados en el 98, es decir, aún no se han creado leyes ni reglamentos con respecto a las CTIs.

Frente a casi diez años de no efectivizarse las CTIs y frente a la nueva Constitución que se elaborará en la Asamblea Constituyente en el año 2008, el tema sigue pendiente de discusión, y tal vez se visualiza el riesgo de que, a falta de representación indígena, se retroceda en el proceso de reivindicación y reconocimiento de derechos especialmente, la libre determinación declarada en el convenio 169 de la OIT, lo que decae en que se sigan limitando o no efectivizando los logros de la constitución del 98.

En este contexto, es donde se encuentran las disparidades entre las políticas del Estado y las propuestas de los pueblos y nacionalidades indígenas, la principal cuando se trata de definir el manejo y uso de los recursos naturales en sus territorios. Por un lado, la propiedad de los recursos naturales no renovables y su manejo esta enteramente controlado por el Estado Ecuatoriano¹, así consta en la Constitución Política de la República (1998)², donde se establece que, estos recursos serán utilizados para la satisfacción de las necesidades de todos los ecuatorianos. Por otro lado, y en este mismo tema, para los Pueblos Indígenas –tomando como base la propuesta de autodeterminación y autonomía de la OPIP- el territorio es indivisible e involucra: el **Jatun Pacha** (el espacio cósmico), el **Kai Pacha** (la superficie de la tierra, con todo lo que contiene) y el **Uku Pacha** (las entrañas de la tierra –donde se encuentran los recursos naturales no renovables-), el mismo que se maneja de forma integral y en base a los principios culturales de la relación ser humano – naturaleza, con el fin exclusivo de subsistencia de las comunidades indígenas.

Tomando en cuenta, que la base de la Autonomía de los pueblos y nacionalidades es la autodeterminación sobre sus territorios de posesión ancestral, y que históricamente el Estado ha tenido la propiedad y control sobre los recursos naturales, que en muchos

¹ Esta es una premisa constitucional que se repite en la mayoría de los Estados Latinoamericanos y especialmente donde existen recursos naturales no renovables como petróleo, gas natural y minas.

² Constitución Política de la República del Ecuador, 1998, Art. 247. Son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentran en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial.

casos se encuentran dentro de estos territorios. La propuesta de autonomía se vuelve inconsistente y difícil de llevar a la práctica para los Pueblos Indígenas.

Es decir, el manejo de los recursos naturales -especialmente los estratégicos- y el territorio en general, se vuelven el centro de los cuestionamientos sobre los derechos colectivos e individuales, tanto a nivel nacional e internacional; y además abre un campo extenso de discusión acerca de las concepciones y percepciones en torno a territorio, pueblos, nacionalidades, autodeterminación y autonomía. Para el estudio se analizarán estos temas haciendo referencia siempre al manejo de los recursos naturales desde las propuestas autonómicas de los Pueblos Indígenas.

Esquematizando, se puede decir que la discusión se ha establecido en los siguientes ámbitos: lo socioambiental (el territorio y los recursos naturales renovables y no renovables que en él se encuentran); lo socioeconómico (las formas de relacionarse con la naturaleza para su uso y aprovechamiento); y lo sociopolítico (la Constitución Política de la República aprobada en 1998, y las propuestas de autodeterminación y autonomía de los Pueblos Indígenas que lograron establecer las Circunscripciones Territoriales Indígenas dentro de la división administrativa del Estado). En el ámbito ambiental es indispensable tomar en cuenta que también existen antecedentes sobre la explotación de recursos no renovables como el petróleo en la Amazonía y los impactos ambientales y sociales negativos que esta ha causado en las tres últimas décadas, que dejan dudas de cómo el Estado ha manejado estos recursos en la región amazónica y la esterilidad del modelo de desarrollo impuesto basado en la expansión de la frontera extractiva.

Con esta visión se analiza brevemente, desde lo internacional: convenios y acuerdos en torno a los derechos de los Pueblos Indígenas; y la propuesta regional de la Confederación de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica COICA; desde lo nacional: los lineamientos básicos de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE y Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE, para llegar a lo específico, que es la propuesta de autonomía de la Organización de Pueblos Indígenas del Pastaza OPIP, en la región amazónica, su rol, su representatividad y legitimidad en las comunidades de base, en

especial la ejecución del denominado Plan de Vida³, en el que se garantiza la aplicación de los principios culturales de vida de las comunidades para generar propuestas de autosostenimiento⁴, que a su vez sustente los planes de manejo de las 13 Asociaciones de la OPIP e integren fundamentalmente la propuesta de autonomía como nacionalidad Kichwa.

Para visualizar el trayecto político y socio-organizativo del Plan de Vida dentro de las comunas que lo aplicaron, así como su integración a la propuesta de autonomía, se toma el caso particular la Asociación o comuna de San Jacinto del Pindo, identificada como una de las más antiguas de Pastaza y la más grande de la OPIP, ya que cuenta con 27 comunidades de base y una población estimada de 1436 habitantes.

Es de advertir que, dentro de esta trama los recursos naturales se transforman en el elemento básico de estudio; pues, es con relación a estos que se van representando las diferentes nociones de uso y las relaciones con el ambiente, poniendo de manifiesto las racionalidades pre-existentes tanto de Pueblos Indígenas y como del Estado; y en general, el modelo de desarrollo de ampliación de la frontera extractiva aplicado en la región amazónica desde la década de los 70s.

Pregunta Central

¿Es posible concertar posiciones en torno al manejo de los recursos naturales en territorios indígenas confrontando las propuestas de autonomía de los Pueblos Indígenas –derechos colectivos: autodeterminación- y el Estado –como ente de control y propietario de los recursos naturales no renovables- ?.

La discusión en las últimas décadas sobre el control de los recursos naturales en territorios indígenas se ha vuelto confrontativa entre las propuestas de los Pueblos Indígenas y su proyecto de autonomía –derecho al a libre autodeterminación- y el control hegemónico del Estado sobre los recursos. De hecho, en la misma constitución

³ El Plan de Vida es una herramienta que se crea bajo la propuesta de autonomía para mostrar las formas de manejo de los recursos naturales en territorios indígenas, se aplicó de manera parcial en las 11 asociaciones de la OPIP en Pastaza, pero no se llegó a sistematizar la experiencia.

⁴ Formas de producción basadas en la relación con la naturaleza y la disponibilidad de los recursos naturales que garantizan un equilibrio ecológico y la sobrevivencia de los pueblos.

del 98 al momento de dejar inscritos los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, también se establece que el Estado es el único propietario de los recursos naturales no renovables en todo el territorio ecuatoriano.

Es decir, el Estado se posiciona como ente de manejo y control, que establece una organización espacial del territorio y de sus recursos estratégicos, en función o siguiendo la lógica capitalista de atención a prioridades del mercado globalizado, a través de la cual instaura políticas y normativas que impulsan el desarrollo basado en la ampliación de la frontera extractiva, específicamente en la región amazónica. En consecuencia el manejo de los territorios se vuelve conflictivo, pues el Estado no ha demostrado tener estrategias claras y concertadas con los Pueblos Indígenas para la conservación y manejo integral de estos espacios, lo que en la mayoría de los casos, y donde existen recursos naturales no renovables, ha hecho que las compañías transnacionales asuman la gestión social y del ambiente a nivel local, sobrepasando al mismo Estado (evidenciando su ausencia en la región).

De igual forma, las políticas Estatales, han provocando dependencia en muchas de las comunidades hacia las empresas transnacionales, y en otros casos, ha evidenciado la resistencia indígena a la explotación de recursos no renovables como el petróleo, un ejemplo de esto, es la resistencia a la explotación petrolera de la comuna de Sarayaku, ubicada dentro del bloque 23-provincia de Pastaza, entre otras cosas por el temor a los daños ambientales y sociales que podría causar esta actividad en su comunidad, tomando en cuenta las imágenes de daño y violencia social de la Amazonía norte, que por muchos años han sido evidentes; lo que pone de manifiesto nuevamente la disparidad de nociones sobre el ambiente desde los actores y la falta de acuerdos en el uso de los recursos naturales renovables y no renovables en territorios indígenas.

Las bases jurídicas en torno a estas nociones, se derivan en dos grandes campos:

En primer lugar, los Derechos Indígenas: En el ámbito nacional, se declara en el Capítulo 5, Arts: 2, 3, 4, 5, 6 y 12 de la Constitución Política de la Republica (1998) los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas con respecto a su territorio y los recursos renovables (con respecto a los recursos no renovables el Estado declara su rol de administrador y único propietario); En el ámbito internacional, los instrumentos legales

existentes de reconocimiento de los derechos indígenas, son variados, entre ellos el más importante y sobre el que se basa la lucha de los Pueblos Indígenas por el territorio es el convenio 169 del a OIT, en el que se define el derecho de los pueblos a asumir el control de sus territorios y sus formas tradicionales de vida dentro de los Estados a los que pertenecen; como específicos para el tema del estudio, se pueden mencionar los siguientes artículos: 4, 6, 7, 13, 14,15. Aún cuando existen muchos países signatarios del convenio, incluyendo el Ecuador, todavía no se han encontrado los mecanismos para hacerlo viable en el nivel nacional.

Han pasado casi diez años de haberse establecido en la constitución las CTIs (Circunscripciones Territoriales Indígenas) como un régimen especial para el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas y todavía no se han desarrollado leyes secundarias ni reglamentaciones en torno a ellas. Por un lado, depende en gran medida de la voluntad política de los gobiernos de turno, para promover la ley, pero por otro lado y de forma decisiva, son los Pueblos Indígenas en sus territorios quienes mediante la socialización de la ley deben ir estableciendo las condiciones esenciales (básicamente, generar capacidades locales para la sostenibilidad del proyecto) para impulsar desde sus bases el proyecto de Ley que en el caso del Ecuador declarado un Estado Pluricultural es imprescindible implementar.

Además, el acuerdo interno entre los pueblos y nacionalidades en el Ecuador también es indispensable; pero en los últimos años el movimiento indígena ha sufrido varios embates: a) la fragmentación del movimiento en su mayoría resultante de las luchas políticas que ha protagonizado como partido político Pachakutik Nuevo País desde su creación con el resto de partidos y el gobierno; b) la radicalización de posiciones de grupos indígenas cristianos –evangélicos-; y, c) el círculo de corrupción al que también han ingresado desde su aparición en la escena política, una demostración de esto se da claramente en el gobierno de Lucio Gutierrez donde el movimiento indígena alcanza mayor poder, pero al mismo tiempo las pugnas por este poder fragmentan el movimiento y crean desconfianza y falta de credibilidad en las bases. Sin profundizar en el tema pues no corresponde al estudio, es necesario dar un vistazo al escenario político y organizativo del movimiento indígena, tanto a nivel nacional como regional, pues a simple vista, podría decirse que es una de las causales por las que no se ha desarrollado el proyecto de ley de CTIs y en suma el proyecto autonómico.

También en el caso de los pueblos amazónicos, aparte de la OPIP que tiene su proyecto de ley y su Plan de Vida desarrollado desde hace más de 10 años atrás, en la última década se han ido desarrollando propuestas de Autonomía, detalladas en los Planes de Vida, desde los Cofanes⁵-en Colombia-, Achuar y Shuar en Ecuador.

“El plan de vida del pueblo Cofán es una política de desarrollo para los Pueblos Indígenas, cuyo interés se centra en la recuperación del territorio ancestral mediante el componente de territorio, recursos naturales y medio ambiente. Se vienen realizando actividades con el fin de generar estrategias que conlleven a la elaboración de una propuesta cosmogónica para el manejo y conservación del territorio Cofán”. (www.kesselberg.info/cofan/español/plandevida.html, consultado 10/07/2007).

Adicionalmente existen otros instrumentos internacionales, que garantizan los derechos indígenas como: La Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convenio sobre Diversidad Biológica, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas –recientemente aprobado 2007-, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, otros instrumentos a nivel continental - regional, así como numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación.

En segundo lugar, y también de interés colectivo, están los principios del sistema económico de la misma Constitución, donde se establece que los recursos naturales no renovables son de propiedad del Estado para la satisfacción de las necesidades de todos los ecuatorianos. Esta idea de dominio del suelo o propiedad, al igual que en el resto de Estados latinoamericanos, es un rezago colonial.

“El rey español durante la Colonia se reservó el derecho sobre el subsuelo y este criterio lo asumieron, nuevamente, los criollos americanos actores de las guerras de independencia y fundadores de las nuevas repúblicas. Más tarde, el Estado nación latinoamericano mantuvo este criterio real puesto que así, las compañías norteamericanas aseguraban el control sobre los recursos minero y petroleros” (Guerra, 2004: 110).

Cabe mencionar en este punto que, no es la administración y el rol del Estado como ente de control el conflicto en sí, ni la propuesta de autonomía de los Pueblos Indígenas, sino

⁵ El pueblo Cofán de Colombia ya tiene su propuesta de autonomía basada en un Plan de Vida, aunque todavía no se han establecido las implicaciones y marco jurídico en el contexto nacional, la práctica y el desarrollo del plan les ha permitido tener una visión más local sobre el manejo de sus recursos naturales, su territorio y en general sus formas de vida.

más bien, las visiones diferentes de los actores (Estado - Pueblos Indígenas) sobre los recursos naturales y su no conjunción. De aquí, se derivan las formas de uso-explotación que han generado hasta hoy los conflictos socioambientales en la Amazonía ecuatoriana.

Hipótesis

La hipótesis central del estudio con la definición de los elementos conceptuales, es que las posiciones tanto de los Pueblos Indígenas (con la propuesta de autonomía sustentada en el Plan de Vida aplicado en la Asociación San Jacinto del Pindo), como del Estado (determinado desde la Constitución Política como ente de control y administración de los recursos naturales no renovables) con sus diferentes nociones o racionalidades -pre-existentes- en torno a la naturaleza, no se han abierto o ampliado para efectivizar el derecho a la libre determinación de los pueblos y sugerir la construcción de una racionalidad ambiental en el manejo adecuado de los recursos naturales en territorios indígenas e impulsar un modelo de desarrollo equitativo en la región amazónica.

Una hipótesis secundaria, los procesos socio-organizativos dentro de las comunidades y Asociaciones de la OPIP han contribuido en la construcción de posiciones políticas en torno al manejo del territorio y sus recursos naturales como la aplicación del Plan de Vida, para después ser sustento de la propuesta de autonomía y autodeterminación de la OPIP.

Y desde una visión política, la hipótesis de que las implicaciones que tendría la propuesta de autonomía de los Pueblos Indígenas y nacionalidades, para el Estado, son interpretadas o percibidas como una amenaza a su soberanía –especialmente en lo que tiene que ver con el control de los recursos naturales no renovables en territorios indígenas-.

Objetivos de la investigación

El objetivo principal de la investigación es:

- Analizar las posiciones con respecto al manejo de los recursos naturales en las propuestas de autonomía indígenas, contraponiendo al Estado como ente de control y administración.

Específicamente, se pretende incluir las visiones diferentes en torno a la apropiación de la naturaleza desde los actores involucrados en el manejo de los recursos naturales y las propuestas de autonomía, para lo que se busca:

- Describir los procesos socio-organizativos indígenas, en el contexto local (OPIP, San Jacinto del Pindo), nacional (CONAIE, CONFENIAE) e internacional (COICA y otros), en torno a las propuestas de autonomía indígena y dentro de estas el manejo de los recursos naturales.
- Analizar la propuesta de autonomía y autodeterminación desde los Pueblos Indígenas desarrollada por la OPIP como una base para definir la ley de Circunscripciones Territoriales Indígenas en Pastaza y en la Amazonía.
- Analizar la experiencia de aplicación de la propuesta de manejo de recursos naturales “Plan de Vida” en la comunidad de San Jacinto del Pindo, como una base para el planteamiento de la autonomía.
- Confrontar posiciones: Estado – Pueblos Indígenas, desde los conceptos de autonomía y control estatal sobre los recursos naturales.

Para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento de estos objetivos se utilizó la siguiente metodología:

- Mediante la investigación-acción se analiza el caso del Plan de Vida en San Jacinto de Pindo, desde la perspectiva de la racionalidad ambiental⁶, la autonomía y el manejo de recursos naturales desde las propuestas de autonomía y autodeterminación de los Pueblos Indígenas, frente a las formas de control del Estado.

⁶ “La Racionalidad Ambiental es una categoría que aborda las relaciones entre instituciones, organizaciones, prácticas, y movimientos sociales, que atraviesan el campo conflictivo de lo ambiental y afectan las formas de percepción, acceso y usufructo de los recursos naturales, así como la calidad de vida y los estilos de desarrollo de las poblaciones”, (Leff, 2004: 200).

- Realizar una reseña histórica del proceso organizativo de las organizaciones amazónicas, y especialmente de la OPIP que permita entender el proceso de elaboración de la propuesta de autonomía y la aplicación del Plan de Vida en San Jacinto de Pindo, así como las lecciones más importantes que este han generado.
- Análisis bibliográfico teórico sobre Racionalidad Ambiental, Autonomía, derechos indígenas; documentos legales y de trabajo generados sobre la problemática local social y ambiental desde organizaciones indígenas amazónicas y de otras organizaciones relacionadas a estos temas. Y otra bibliografía relevante.
- Investigación de campo: Entrevistas semiestructuradas a actores involucrados en la problemática de la autonomía de pueblos indígenas en Ecuador, la OPIP, la comuna de San Jacinto del Pindo, dirigentes y otros actores clave, con el fin de delinear como se realizó la aplicación del Plan de Vida en San Jacinto de Pindo y como se integró a la propuesta macro de la OPIP sobre autonomía.
- Las nociones del Estado frente al proyecto de autonomía se sustentan desde conversaciones con líderes indígenas y textos de expertos donde se analizan las relaciones de los Pueblos Indígenas, el Estado y el manejo de los recursos naturales en territorios indígenas, desde la perspectiva autonómica.

La aplicación de esta metodología permitirá, analizar la implementación del Plan de Vida como una forma propia de manejo de recursos naturales en la comuna de San Jacinto del Pindo, su influencia en el proyecto de autonomía de la OPIP y como se ha incluido en la propuesta de ley de las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTIs, de esta misma organización. Tomando en cuenta las posiciones tanto del Estado como de los Pueblos Indígenas en torno a la autonomía, territorio, derechos colectivos e individuales y como estas influyen en la viabilidad de la aplicación de los derechos indígenas y el manejo adecuado de los recursos naturales en el Ecuador.

Definición del problema

El control sobre los territorios en la Amazonía Ecuatoriana y la aplicación de políticas de desarrollo económico por parte del Estado desde la década de los años 30, han estado

acompañados de forma evidente de la destrucción de los bosques y la marginación de los Pueblos Indígenas habitantes en ellos.

Cuando el proceso colonizador hacia la Amazonía estaba en auge y la intervención de las misiones evangelizadoras hacían de la región un campo abierto para el ingreso de agentes externos, por ejemplo, en la provincia de Pastaza, la presencia de la compañía Shell (1937) en lo que es hoy la ciudad de Shell-Mera (dentro del cual San Jacinto del Pindo tiene una parte importante de su territorio), se intensifica la presión sobre el territorio con una nueva dinámica de movimiento poblacional. Sin embargo, con la llegada de los gobiernos liberales, se logra una de las primeras conquistas de estos pueblos, la expedición de leyes que reconocían ampliamente el régimen comunal del gobierno y la tenencia de tierra, la que se amplía a los todos los pueblos de la región amazónica.

Siguiendo en la época liberal, se aplican políticas acerca de la industrialización por sustitución de importaciones en los años 60 y 70, que cae rápidamente y un producto de esto es el establecimiento de la Ley de Reforma Agraria, con la que se modifica el uso de la tierra con una estrategia extractivista y se transforma de manera dramática grandes extensiones de bosque primario en pastizales y cultivos intensivos de caña, naranjilla, café y té en menor medida (Báez, Ospina, 2004: 205); por ende, la modalidad de uso del territorio resulta amenazante para los Pueblos Indígenas y su subsistencia. Por otro lado, la migración (colonización) aumenta y ocupa, lo que en esa época son consideradas tierras baldías, sin tomar en cuenta que ya eran ocupadas desde mucho antes por grupos indígenas. Según (Ibarra 1992: 54) Este proceso avanzó hacia estos territorios con prácticas productivas y formas de asentamiento extrañas a la ecología de la selva, las que produjeron un efecto desestabilizador en las áreas ocupadas por los grupos étnicos locales. Es decir, en la Amazonía, existía una dinámica social que fue alterada por las migraciones dirigidas y espontáneas resultantes de las leyes de Reforma Agraria sobre todo en los años 70.

Además, se dictamina en esta misma década, una política energética ampliada, que desconoce la presencia de los Pueblos Indígenas e inicia un proceso de extracción que no toma en cuenta sus derechos y menos aún la protección del ambiente. Como uno de los casos más emblemáticos de lucha por los derechos ambientales y sociales podemos

mencionar el juicio histórico⁷ que se lleva contra la compañía estadounidense Chevron, antes Texaco por parte de los 30000 afectados, representados en su mayoría por el Frente de Defensa de la Amazonía, por los daños ambientales y sociales que provocó la actividad petrolera de esta compañía entre los años 1964 hasta 1992 (Entrevista: Kevin Koenig, Amazon Watch, 11/07/2007) en el norte de la Amazonía⁸.

En estas circunstancias, los Pueblos Indígenas amazónicos han venido desarrollando un proceso organizativo que busca, por un lado, reivindicar su derecho a la tierra y por otro, organizarse como pueblos autónomos con el fin de tomar el control de sus territorios y los recursos naturales existentes en ellos, manejar sus formas de vida en términos de justicia, economía, bienestar, educación y, para ello, tomar decisiones propias. Estas propuestas tienen un contexto regional como el caso de la COICA y se nutre también de experiencias de procesos emblemáticos de logro de autonomía como el caso de la Costa Atlántica de Nicaragua y de El Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México.

Basados en estos antecedentes, más los avances en instrumentos jurídicos que se han en el Ecuador, la última década, se va desarrollando un proceso de lucha por el reconocimiento del derecho a la autodeterminación y se promueve un cambio en el modelo de Estado – nación a un Estado – plurinacional, donde se acepten las diferencias culturales y se definan los territorios indígenas dando vida a las CTIs.

En cuanto al control de los territorios y los procesos autonómicos, el estudio toma como referencia inicial la adjudicación de tierras que el Estado hizo a la Organización de Pueblos Indígenas del Pastaza (OPIP), luego de la marcha efectuada en 1992, que significó un referente para la sociedad ecuatoriana de la existencia de un movimiento amazónico organizado y permitió demostrar que las acciones simbólicas son efectivas porque justamente actúan sobre el imaginario de la sociedad y no solamente sobre el plano material de las demandas (Varea, 1997: 468).

⁷ El juicio actualmente (2007) se encuentra en la corte de Lago Agrio, después de un largo proceso que empezó en el año 93 en la corte de New York, el proceso ha durado cerca de 14 años sin una solución definitiva. Adicionalmente, se prevee que exista una resolución definitiva en el 2008, con posibilidades de apelación (Entrevista: Kevin Koenig, Amazon Watch, 11/07/2007).

⁸ Hacia fines de la década de los 80 los impactos de las operaciones petroleras de Texaco habían exterminado a los Tetete. Muchos habían muerto víctimas de enfermedades, y las consecuencias sociales y culturales de la pérdida de sus tierras y recursos llevaron a los sobrevivientes a dispersarse, abandonando su territorio y su identidad (Soltani, A. Kevin K. 2002: 107-108)

Desde entonces la OPIP, al igual que otras organizaciones indígenas amazónicas, ha planteado la necesidad de, en base a sus formas culturales, manejar sus territorios por posesión ancestral y controlar los recursos naturales en ellos existentes. En el caso de la OPIP y dentro de su propuesta general de autodeterminación y autonomía propone al Plan de Vida a nivel de sus comunidades miembro, como una base para guiar la propuesta general y plantear el desarrollo desde una visión holística enmarcada en la identidad cultural, la biodiversidad, el bien común y la familia que es la base de la organización y la economía (Cuji, 2004: 245). El proyecto de la OPIP tiene sus bases en las propuestas de autonomía de la CONAIE y la COICA.

“Hay un principio, el instaurar una nueva forma de vida, de convivencia entre los ecuatorianos, eso debe seguir en nuestra lucha y en la construcción de un Estado distinto, de un sistema distinto de vida, pero obviamente basado en un proyecto político de la CONAIE que hemos puesto en manos de los ecuatorianos” (Macas en CONAIE, 1999: 75).

Por su parte, el Estado a través de la prescripción constitucional sobre las CTIs (que aún sigue sin reglamentación, ni leyes secundarias), reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y autonomía, pero no ha viabilizado en la práctica la aplicación de esta norma constitucional. En primer lugar, porque percibe como una amenaza a su soberanía la ejecución de estas propuestas; y, en segundo lugar, porque el control de los recursos naturales especialmente de los no renovables están en manos del Estado y responde a una demanda de mercado externa y a una lógica capitalista, que aún no ha integrado los principios de la democracia en su manejo, especialmente en la distribución equitativa de los ingresos por la explotación de estos recursos.

El estudio analiza también, en el caso de la OPIP, la posibilidad de aplicación de la propuesta de ley de CTIs, que ha elaborado esta organización, junto con definiciones de los términos autonomía, autodeterminación, autogobierno, tan utilizados en las propuestas de los Pueblos Indígenas como en el campo jurídico y sociológico. Seguido de un breve análisis de las propuestas de autonomía desde las organizaciones indígenas COICA, CONAIE, OPIP para concluir en la aplicación del Plan de Vida de San Jacinto del Pindo, instrumento que refleja el manejo de los recursos naturales desde una visión cotidiana indígena y que representa la herramienta fundamental para el desarrollo de las propuestas autonómicas.

De tal forma que, la confrontación de posiciones entre los Pueblos Indígenas – Autonomía e integralidad de sus territorios- y el Estado, -propietario único de los recursos naturales no renovables, según lo establece la constitución política de la República 98- permitirá analizar desde la teoría de racionalidad ambiental de Enrique Leff, y la teoría de Autonomías indígenas de Héctor Díaz Polanco, los elementos que dentro de las propuestas indígenas de autonomía, por un lado y el rol del Estado, por otro, podrían conjugar acuerdos sobre un manejo adecuado de los recursos naturales renovables y no renovables, que principalmente promuevan la subsistencia de los pueblos indígenas y otros pueblos dependientes de los bosques y la democracia ambiental⁹.

Finalmente, evidenciarían o darían paso a una serie de razonamientos que cuestionan el modelo de desarrollo que impulsa el Estado ecuatoriano en la región amazónica.

⁹ La cuestión ambiental no aporta solamente a la sustentabilidad sino también a la Democracia, pero no a la democracia representativa, sino a la democracia directa en relación la gestión comunitaria de los recursos productivos y la socialización de la naturaleza, abierta a una diversidad de alternativas ecológicas y culturales (Leff, 2004: 414,415). Es decir, la Democracia ambiental establece un estrecho vínculo entre las condiciones de sustentabilidad ecológica, pluralidad política, diversidad étnica y equidad social.

CAPITULO 1:

MARCO TEORICO: RACIONALIDAD AMBIENTAL Y AUTONOMÍA INDÍGENA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES

1.1 El manejo de los recursos naturales en las propuestas de autonomía indígena - Planes de Vida

El manejo de los recursos naturales que los grupos indígenas conciben dentro de sus territorios, –delimitados por posesión ancestral- permite garantizar la permanencia de su población y asegurar su sobrevivencia basada en formas de vida tradicionales de relación directa con la naturaleza. Sin embargo, en un contexto de globalización de la economía, esta relación se ha mercantilizado dando paso a, la exclusión de los Pueblos Indígenas y de sus prácticas tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales, así como a procesos de degradación de la naturaleza. Por esto, las demandas de los pueblos en contra de esta mercantilización y discriminación, se basan en la autonomía y la autodeterminación, con el fin de, lograr reapropiarse de su patrimonio natural y cultural y desarrollar procesos productivos orientados a eliminar la pobreza y a alcanzar niveles de autosuficiencia a través de la autogestión de sus recursos.

“Las condiciones de existencia de las comunidades dependen de la legitimación de los derechos de propiedad de las poblaciones sobre su patrimonio de recursos naturales y de su propia cultura y por la redefinición de sus procesos de producción, sus estilos de vida y sus sentidos existenciales” (Leff, 2004: 410).

Por otro lado, la autonomía y la autodeterminación constituyen, en los últimos años, el fin máximo de la reivindicación de sus derechos como Pueblos Indígenas en todo el mundo. De igual forma, que en todo el camino recorrido de luchas de los Pueblos Indígenas por la democracia y los nuevos derechos culturales, este fin busca enfrentarse a la desposesión y marginación que por siglos se han mantenido en las sociedades creadas desde la llegada de los colonizadores españoles.

En el caso de la Amazonía ecuatoriana en la provincia de Pastaza, este proceso de alcanzar el derecho a la autodeterminación para lograr ser autónomos, se inicia de manera explícita desde que las asociaciones o comunas pertenecientes a la OPIP

recibieron de parte del Estado en el año 1992, la titulación de tierras como propiedad comunitaria, aunque el movimiento indígena ya habló de autonomía algún tiempo antes de este suceso; es a partir de este momento, cuando se configura de forma más determinante en el escenario político y la construcción de una propuesta de autodeterminación y autonomía, que aún no ha sido aplicada en el contexto regional, para el caso de Pueblos Indígenas amazónicos, ni a nivel nacional como es el caso de todos los pueblos que constituyen el abanico cultural del país.

La autonomía de los Pueblos Indígenas establece “Un régimen político–jurídico, acordado y no meramente concedido, que implica la creación de una verdadera colectividad política en el seno de la sociedad nacional” (Díaz Polanco, 1993:151). Es decir que se configura un gobierno propio o autogobierno con absoluta independencia, con capacidades y atribuciones legalmente establecidas para legislar su vida interna y administrar sus recursos en un territorio determinado. Sin embargo y dependiendo de las características de las comunidades, los sistemas autonómicos son diferentes y deben ser evaluados, para su aplicación, en términos de las condiciones históricas de donde emergieron y que, al mismo tiempo quieren dar respuesta, justamente a través de la construcción o reconstrucción de sus formas de vida, es decir a partir de lo cotidiano.

Un concepto cercano de autonomía puede establecerse de la siguiente forma:

“una definición de manera comprensiva, puede indicarse que el sistema de autonomía se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tiene facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de su asuntos”. (Díaz Polanco, 1993: 151)

Según Díaz Polanco existen algunos fundamentos que permiten delinear y entender los procesos de autonomía:

1. Autonomía y Estado Nacional: los regímenes autonómicos que se enmarcan en un Estado – Nación determinado constituyen una parte integrante del Estado porque son colectividades políticas, y porque la autonomía no busca exclusivamente satisfacer las necesidades de unas comunidades sino, busca la integración y congruencia dentro de la sociedad en su conjunto, haciendo que los

intereses de los pueblos sean compatibles con la colectividad nacional, solo así se justifica la satisfacción de intereses particulares. Es decir la autonomía debe fortalecer los derechos de los pueblos con sus respectivos estatutos en un marco de ley general dentro del Estado.

2. Autonomía y derechos étnicos: La declaración de la existencia de una diversidad en la conformación del Estado - nación, y el reconocimiento de los derechos de los pueblos a decidir y vivir libremente sus modos de vida dentro del mismo, hacen que la autonomía se instituya como un efecto compensador para lograr la igualdad entre desiguales.
3. Autonomía y autodeterminación: “la autonomía es un sistema por medio del cual los grupos socioculturales ejercen el derecho al autodeterminación” es decir, estos dos términos están ligados al momento de lograr el fin máximo de los Pueblos Indígenas que es la autonomía, como un ejercicio de los pueblos del derecho a la autodeterminación. En especial este último término ha sido en muchas ocasiones interpretado equivocadamente para ligarlo con el término independencia política, tal vez con el fin de no dar paso justamente a la efectividad de este derecho, pero “usando el derecho a la autodeterminación, los pueblos pueden decidirse libremente por un gran variedad de caminos, que van desde la constitución de un Estado Nacional propio, hasta la conformación de entes autónomos en el marco de un Estado determinado” (Díaz Polanco, 1997: 159). En general los Pueblos Indígenas en el Ecuador y en otros Estados latinoamericanos no sugieren la creación de nuevos Estados pero si el reconocimiento y la posibilidad del ejercicio del derecho a la autodeterminación y autonomía a través de instituciones establecidas constitucionalmente para autogobernarse en sus territorios en el marco de los Estados nacionales donde coexisten y forman parte.
4. La Base Territorial: “las comunidades autónomas se han constituido como entidades territoriales”. El territorio es uno de los elementos que define a una comunidad y es indispensable para los proyectos de la propuesta autonómica porque los recursos naturales son el principal medio de subsistencia y reproducción cultural, por tanto, el derecho al territorio y la definición de la propiedad, se vuelve una de las bases de la demandas de los Pueblos Indígenas para lograr autonomía.

5. El carácter legal y constitucional: “Un criterio adicional para reconocer la naturaleza del régimen autonómico es su carácter legal en general y constitucional en particular”, la autonomía no es un mero proceso de descentralización, pues los órganos descentralizados pueden ser modificados y removidos administrativamente por un órgano central, mientras que la autonomía busca ser constitucionalmente establecida, pues desde ahí se definen los poderes y funcionamiento del Estado y hace que los entes autónomos territoriales políticos y/o administrativos sean parte constitutiva del mismo.
6. Las competencias autonómicas: “La autonomía regional es un sistema que implica cierta descentralización política y administrativa del Estado” es decir entes autónomos con competencias propias que pueden ser compartidas con el Estado, pero lo esencial es que las entidad autónomas posean potestades legislativas, dentro o limitado en el marco jurídico del Estado. También las competencias administrativas o reglamentarias pueden ser parte de una incorporación gradual en cuanto a las necesidades y fortalezas de las entidades autónomas.

Estos fundamentos hacen que los sistemas autonómicos, según Díaz Polanco, busquen la integración de la sociedad nacional basada en la coordinación no en la subordinación, en la concordancia de los intereses locales con los nacionales, fundándose en los derechos étnicos, es decir en el desarrollo libre de modos de vida de los Pueblos Indígenas como un derecho. Eliminando de esta manera el esquema mayoría – minoría que ha colocado a los grupos étnicos en una condición de subordinación y desventaja, es decir en condiciones de desigualdad, lo que se llamaría una *asimetría negativa*. Es por eso que los principios globales de una nación deben establecer nuevas relaciones de *asimetría positiva*¹⁰, implementando un régimen especial para estos sistemas autónomos como una condición también de la democracia.

En el caso del proyecto de autonomía de la nacionalidad Kichwa de Pastaza, se puede notar que los fundamentos de autonomía argumentados por Polanco, son paulatinos; y en el caso del último punto que se refiere a las competencias, no ha habido ningún avance, puesto que no existen leyes secundarias ni reglamentaciones para las CTIs. –

¹⁰ ... El espíritu de la autonomía supone poner en práctica una solidaridad y fraternidad nacionales que se expresan como asimetría positiva. (Díaz Polanco, 1993: 156)

este punto se amplía más adelante-. Por otro lado, y de gran relevancia es el tema de la autonomía y el Estado – nacional y los riesgos de “separatismo” que los confronta, razón por la cual aún no se han podido concretar las propuestas de autonomía de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, el proyecto autonómico de la nacionalidad Kichwa se enmarca dentro del Estado - nacional, asegurando incluso que sin este nexo no podrían existir; es decir, buscan ser parte de un sistema político jurídico de un Estado en el que se busque la convivencia pluricultural y una integración política.

El movimiento indígena, ha buscado permanentemente plantear sus demandas y derechos en el marco de los intereses nacionales, de un marco jurídico que integre sus prácticas, uso y costumbres diversas, de acuerdo a la realidad del país. (Maldonado, 1998: 240)

Algunos Pueblos Indígenas han avanzado en el desarrollo de propuestas encaminadas a al reconocimiento del derecho a la autodeterminación y el ejercicio de la autonomía, el hito más importante es la constitución aprobada en el 98, donde se reconocen –como se mencionó anteriormente- los derechos colectivos y se inscriben las CTIs como una categoría de división político administrativa del Estado. De aquí que, posterior a la constitución del 98 y con una herramienta jurídica en el ámbito nacional, la Organización de Pueblos Indígenas del Pastaza (OPIP)¹¹, ha planteado –apoyándose también en las tesis de las organizaciones más grandes como la CONFENIAE, CONAIE y COICA- el establecimiento de una nueva división político - administrativa y territorial del Ecuador, basándose en la Constitución Política de la República donde constan las Circunscripciones Territoriales Indígenas como una categoría administrativa, pero que aún no se ha puesto en práctica.

Bolívar Beltrán (entrevista 08/2007), hace observaciones importantes en torno a la propuesta indígena y el modelo de división político administrativa actual que tiene el país frente a la posibilidad de aplicar las CTIs en el contexto del Estado - nación, al respecto expone dos tesis: la primera, que se reconozcan circunscripciones territoriales sin romper los límites internos del país, adecuándose a las parroquias, cantones y provincias, ya establecidos, -sin tomar en cuenta el contexto histórico de posesión

¹¹ La propuesta completa se puede revisar en: OPIP, 1990 “Acuerdo sobre el derecho territorial de los pueblos Kichwa, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza” a suscribirse con el Estado ecuatoriano, Puyo. Dicho documento fue presentado el 22 de agosto de 1990 al presidente de la república, Dr. Rodrigo Borja Cevallos, quien rechazó tajantemente la propuesta, semanas después de concluido el Levantamiento Indígena, que se realizó entre el 28 de mayo y el 6 de junio de ese año.

ancestral de territorios para los Pueblos Indígenas¹², y, de alguna forma, transformando los cantones o parroquias con mayoría indígena en CTIs, en las cuales se instalarían nuevas instancias de gobierno basadas en las formas culturales de toma de decisiones de los pueblos o nacionalidades como se describe en la constitución.

La segunda posición, es el ordenamiento territorial integral del país rompiendo los límites internos y creando unos nuevos, para fijar los espacios geográficos denominados CTIs en donde las nacionalidades comiencen a ejercer verdaderamente la autonomía, – su derecho a la autodeterminación- elijan sus autoridades, se puedan organizar y definan las directrices para su pleno y eficaz desarrollo.

En la actualidad, el movimiento indígena liderado por la CONAIE está a favor de la segunda posición; el reordenamiento territorial del país, con nuevos límites y estableciendo las CTIs con las características que demandan los Pueblos Indígenas, pero esta reorganización depende en gran medida de que las diversas propuesta lleguen a elaborarse por consenso entre los Pueblos Indígenas y, por otra parte, la voluntad política del ente que constitucionalmente es el único que puede hacer modificaciones en la división política del Estado: el Ejecutivo, a través de la CELIR que es una dependencia del Ministerio de Gobierno y Policía, siempre con el auspicio de las poblaciones interesadas en las nuevas delimitaciones.

Una de las propuestas pioneras -en la amazonía- en autonomía es la de la Confederación de organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica COICA, que por su parte tiene como eje principal, la consolidación territorial; es decir que se deberían tomar acciones orientadas a fortalecer las condiciones internas para el pleno ejercicio del derecho al territorio. Esto tiene relación con el ejercicio del gobierno propio, control y autonomía territorial, también integrada en la propuesta de la OPIP, especialmente en lo que se refiere a los Planes de Vida.

“Se fundamenta en los planes de vida que establecen los principios rectores para armonizar los distintos elementos que desde su punto de vista permiten diseñar un futuro posible, digno y en libertad como pueblos y personas, donde la relación armónica con el mundo natural es parte fundamental” (COICA, 2005:15).

¹² Un ejemplo claro es el área de los Achuar entre las provincias de Morona y Napo (además de extenderse hacia el Perú), es decir son extensiones que definitivamente rompen los límites establecidos políticamente entre provincias y en este caso países.

Se puede decir que, los Pueblos Indígenas ya cuentan con los instrumentos jurídicos necesarios para la defensa de sus territorios y procesos autonómicos, pero todavía existe una lucha desproporcionada, pues las alianzas de poderes políticos y económicos que mueven la sociedad ecuatoriana, se hacen muy difíciles de enfrentar.

“El reto actual de los Pueblos Indígenas consiste entonces, en aprovechar al máximo los fundamentos jurídicos existentes, para contribuir a la elaboración de regímenes legales eficaces que permitan un reconocimiento efectivo y no apenas teórico de sus derechos y que se traduzcan en logros tangibles de seguridad y bienestar para las comunidades” (Roldan, 2004: 13).

A pesar de contar con esta instrumentación jurídica, existen todavía diversas propuestas y posiciones para debatir, y luego lograr con autonomía un Estado nacional pluricultural. Especialmente los Pueblos Indígenas se enfrentan a los intereses particulares de grupos económicos, del Estado, y de los mismos Pueblos Indígenas, que de forma independiente han intentado o inventado soluciones pero que a la postre afectan los intereses de la mayoría de pueblos y nacionalidades, pues no existe un documento único de discusión sino varios instrumentos que intentan construir autonomía y las CTIs; pero lamentablemente:

“...han buscado realizar adecuaciones que dejan intacta la estructura sociopolítica nacional y su correspondiente orden económico. O dicho en otros términos, el aspecto más frecuente y discutible de esas vías ha sido el espíritu integracionista que en poco ha diferido de las viejas políticas indigenistas de los gobiernos latinoamericanos, las cuales asignaron a las palabras el sentido de castellanización, cristianización o aculturación y, en todos los casos, asimilación forzada” (Ortiz, 1995).

La Autonomía de los Pueblos Indígenas es una demanda real que conjugada con los intereses nacionales de otros grupos sociales, debería elevar el concepto de sustentabilidad en un marco de la democracia dentro del Estado.

1.2 Racionalidad ambiental en el manejo de los recursos naturales

La evidente degradación ambiental, la marginación social y la pobreza ponen de manifiesto la crisis ambiental mundial generada por la racionalidad económica fundada en la lógica del mercado capitalista, con el subsecuente control de los recursos naturales

a través de los aparatos de control económico y político-ideológico del Estado o apadrinados por él.

En general el movimiento indígena, dentro de este panorama, se posiciona en la panacea de los movimientos ambientalistas que, a través de la articulación decisiva con las propuestas de este y otros sectores, que han sido directamente afectadas en sus estilos de vida (pérdida de sus prácticas culturales, emigración territorial, marginación social, explotación económica desempleo, inaccesibilidad a los servicios públicos, destrucción de sus recursos naturales, pérdida de sus medios de subsistencia) han encontrado nuevas formas de organización social para afrontar la crisis ambiental, tomando en cuenta que la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales dependen en mayor grado de sus condiciones ecológicas y culturales locales de sustentabilidad.

De aquí que, las propuestas de autonomía indígena, desde sus identidades y culturas forman parte indispensable de un proceso local - nacional para la construcción de la sustentabilidad, desde la perspectiva de la racionalidad ambiental que toma como base las condiciones de diversidad ecológica y cultural, además:

“La racionalidad ambiental orienta así procesos y acciones sociales hacia la desconstrucción de la racionalidad económica, la descentralización del proceso de desarrollo y el descentramiento de las bases mismas del proceso productivo”. (Leff, 2004: 432).

Específicamente, la propuesta indígena de autonomía y autodeterminación de la OPIP, al plantearse nuevas formas de sustentabilidad basado en las representaciones sociales, espirituales y culturales de los pueblos, forma parte del entramado de la racionalidad ambiental pero no es todo el proceso, pues el nivel político se integra como un factor decisivo al momento de llevar las propuestas de autonomía a la concreción en la realidad de lo que debería ser un Estado pluricultural, en el caso del Ecuador.

Por tanto, la viabilidad de las propuestas desde las organizaciones indígenas y su aplicabilidad dentro del Estado tienen entonces una disparidad generada por la falta de reconocimiento y posibilidad político - jurídica del proyecto de autonomía.

Por otro lado, existen muchos problemas de fondo que históricamente han tenido los Pueblos Indígenas, aquí se trata los más importantes y son: 1) la falta de reconocimiento de los pueblos como colectividades políticas con derechos y formas de vida diferentes – el encuentro con el otro en el ser y el saber-, que por sus condiciones de pobreza y marginación reclaman mayor participación en las decisiones políticas y en la gestión de los recursos naturales en sus territorios; 2) la constante aplicación de políticas –sin diálogo, ni comunicación- que no concuerdan con los fines de los pueblos o concuerdan “a medias”, como el caso de las CTIs, dejando inconsistente la propuesta de autonomía en territorios indígenas y abriendo un campo de conflicto de intereses y concepciones diversas en torno los derechos indígenas, el control del Estado y el manejo de los recursos naturales.

Para el análisis de estos problemas, se toma la teoría de racionalidad ambiental de Enrique Leff, donde se instala el concepto de otredad de Emmanuel Levinas, pero como una “ética de la otredad”, más allá de toda ontología y epistemología, que trata de conformar un campo de fuerzas desde la historia y la diversidad cultural donde se produce el “diálogo de saberes”, tomando en cuenta que las relaciones de otredad no son una dialéctica donde el contrario es internalizable dentro de un sistema, sino es una convergencia de saberes que se enlazan para formar otros nuevos.

“La relación con el otro se da en el orden del ser y del saber; es una relación de diferencia, pero sobre todo de deferencia, relación ética con el otro humano y no una relación ontológica epistemológica o fenomenológica” (Leff, 2004: 312).

“El Otro –los saberes-otros– no se subsume en un saber de fondo; los saberes en los que encarna no se unifican en un consenso guiado por principios de una racionalidad comunicativa¹³. Esa es la condición del diálogo de saberes como un encuentro creativo que abre la puerta de salida a la autonomía subsumida en la homogeneidad y universalidad del mundo, al a priori racional y al entendimiento de una existencia para sí, que globalizan y engullen a la diversidad en el forzamiento de una unidad. El diálogo de saberes conduce la heteronomía de un habla dirigida al otro, donde es posible dar el salto afuera de la realidad establecida para construir nuevos mundos de vida”. (Leff, s/f: 10).

13 de Jürgen Habermas, como: “Una forma de entendimiento de los procesos actuales de racionalización social, en cuanto a su posibilidad de conducir hacia la construcción de un consenso social que oriente la acción social para alcanzar un futuro común sustentable” (Leff, 2004: 300). “Jürgen Habermas, se inscribe dentro de la tradición del pensamiento crítico alemán que de Marx y Weber a Horkheimer y Adorno cuestionan el saber totalizante que se desprende de la dialéctica del iluminismo y de la racionalidad teórica e instrumental como fundamento del pensamiento de la modernidad” (Leff, 2004: 301)..

De aquí que, el diálogo de saberes se inscribe en una política de la diferencia, de la interculturalidad como una condición de la democracia en el campo de la sustentabilidad. En este sentido, el futuro sustentable no podría asegurarse mediante una racionalidad cognitivo-instrumental. Más bien pone en la mesa una multiplicidad de racionalidades e intereses, cuyo resultante sería un mundo más equitativo, democrático, diverso y sustentable. Es decir, la racionalidad ambiental no nace desde la creación filosófica, teórica y poética, nace del diálogo de saberes de lo nuevo en el encuentro con la otredad, la diversidad y la diferencia, desde el derecho humano a hacerse un lugar en el mundo y a relacionarse con los demás.

Las demandas sociales, especialmente de los Pueblos Indígenas fundamentadas en sus luchas por el territorio y bajo el principio de la autonomía, son el campo donde se incorporan los elementos del concepto de racionalidad ambiental, no solo en cuanto a la legitimación de derechos colectivos como Pueblos Indígenas, sino también porque permite tener una visión integradora sobre la reapropiación social de la naturaleza y la necesidad de cambiar procesos productivos que hasta ahora han llevado a una sobreexplotación de la naturaleza, degradación del ambiente y desposesión de los pueblos y de sus recursos de subsistencia, resultado de una racionalidad económica desvinculada del principio de equidad y justicia ambiental. Es por esto que la racionalidad ambiental plantea una crítica radical de las necesidades y orienta los procesos económicos hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, dando nuevas bases al proceso de producción.

“Los principios de la racionalidad ambiental aplicados a la gestión ambiental participativa ofrecen nuevas bases para enfrentar la pobreza. El ambiente a través de la articulación de procesos ecológicos, culturales y sociales, hace emerger un potencial productivo hasta ahora ignorado por las políticas económicas dominantes. Surge de allí una fuente de producción sostenible, proveniente de la articulación de los procesos ecológicos que dan soporte y alimentan la producción y regeneración de los recursos naturales; de la innovación de tecnologías productivas y sustentables que amalgaman las prácticas y saberes tradicionales con la ciencia moderna; de la energía social contenida en la organización productiva de las comunidades; de los estilos culturales que definen la percepción de los recursos y las necesidades de cada comunidad.” (Leff, 2004: 429).

Sin embargo, “los programas del neoliberalismo social buscan detener la pobreza crítica frente a la abundancia depredadora de las minorías”. (Leff, 2004: 429). Manteniendo los procesos productivos y de consumo sujetos a la racionalidad económica y a la lógica de

mercado. Por lo que la racionalidad ambiental entre su fundamentos también define la autodeterminación de los pueblos –al igual que Díaz Polanco, pero desde una mirada más ambiental- en cuanto a la autogestión de sus recursos, la distribución de la riqueza y el poder desde el Estado y la conservación de los recursos naturales para conservar los equilibrios ecológicos como una condición para el desarrollo sustentable y la equidad.

Para Leff, la base es la “equidad en la diversidad”, la que permitiría abrir un camino hacia la deconstrucción de los poderes dominantes y dar paso a la aplicación de las propuestas de autonomía y autodeterminación de los Pueblos Indígenas como respuesta a los procesos de marginación, desposesión y empobrecimiento a los que han sido sometidos, por grupos privilegiados y clases dominantes. En este camino emprender el rumbo solo se lograría a través de una mayor participación de la sociedad en la toma de decisiones políticas y en la autogestión de sus recursos, esta legitimidad como transito hacia la democracia que moviliza a los actores reivindicando los principios de descentralización-autonomía, que para los Pueblos Indígenas representa su máxima de lucha, y que no representa solamente la obtención de una mayor representación, sino hacia una nueva visión del desarrollo fundado en la equidad y la diversidad cultural. Este proyecto de “democracia directa “en relación a la apropiación de los recursos naturales, es definida como democracia ambiental.

“democracia ambiental, que promueve nuevos valores ambientales que permitirían “transformaciones productivas, innovaciones tecnológicas, reformas del Estado y cambios culturales e ideológicos, para establecer una cultura de pluralidad y de justicia en un proyecto democrático” (Leff, 2004: 419).

El manejo de los recursos naturales renovables y no renovables entonces, necesita tener una mirada más integradora, que requiere de un proceso social de concertación de posiciones entre los Pueblos Indígenas y el Estado para asumir el reto de crear nuevas estrategias entorno al manejo de los recursos naturales que no atenten contra los derechos de estos pueblos y que permitan crea un modelo de gestión de los recursos basados en políticas que incorporen estas dos posiciones o racionalidades como menciona (Leff, s/f: 1), crear una nueva racionalidad ambiental: es un proceso político y social basado en la confrontación y concertación de intereses opuestos y en el intercambio de saberes alrededor del uso y manejo de los recursos naturales.

Este intercambio de saberes se basa también en la cotidianidad, para esto es necesario analizar desde la Ecología social, la perspectiva de Gudynas sobre la misma. Gudynas introduce a los grupos sociales desde sus prácticas cotidianas como actores de interacciones que permiten vínculos con lo externo para construir nuevas visiones especialmente de la relación “humano –ambiental”,

“El regreso a las raíces del saber popular reivindica un conocimiento del ambiente como unidad... Esto exige posturas de respeto para aceptar y comprender las diferentes estructuraciones del ambiente, los símbolos y valores adjudicados, dependen de las personas involucradas” (Gudynas, 1991: 36).

Estas prácticas cotidianas o la cotidianidad de Gudynas, desde la ecología social, se alinea con la teoría de la racionalidad ambiental porque: “La construcción de una racionalidad ambiental implica el rescate de esas prácticas tradicionales como un principio ético para la conservación de sus identidades culturales y como un principio productivo para el uso racional de los recursos” Leff (1994: 436).

El reflejo de las prácticas tradicionales y cotidianas se concretan para el tema de estudio en los planes de vida de las comunidades, que al integrarse y ser fundamento de la propuesta de autonomía son el elemento clave que evidencia la identidad de los pueblos y hace que la reapropiación de la naturaleza se dirija por los principios de sustentabilidad.

CAPITULO 2:

PROCESOS SOCIO-ORGANIZATIVOS INDIGENAS

“Natural es como hebra de poncho que fácilmente se rompe, A natural unidos como poncho tejido nadie podrá doblegar”. Dolores Cacuango¹⁴.

2.1 El movimiento indígena en la Región Amazónica en torno a los procesos socio-organizativos y de recuperación, adjudicación, legalización de territorios.

El movimiento indígena en la Amazonía ecuatoriana, se inicia aproximadamente un siglo después de iniciado el proceso de penetración del capitalismo en la región (1850-1860), este proceso tuvo diferentes caminos con respecto a los pueblos del norte de la Amazonía como a los pueblos del sur.

En el primer caso, la evidencia de una extracción indiscriminada del caucho a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX produce daños ambientales por deforestación en los bosques amazónicos e impactos sociales que incluyeron hasta la esclavitud, desplazamiento y desaparición de varios grupos indígenas. Por otro lado, la presencia del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) a partir de 1953, dio lugar, en lo que son hoy las provincias de Sucumbios, Orellana, Napo y en la rivera alta del río Curaray, y los pueblos que ellas habitan: Cofán, Siona Secoya, Zapara, Wuaorani, Kichwa, a la ejecución de “programas de evangelización y desarrollo que impulsaban valores de la cultura norteamericana, y se destinaban al control de la población para facilitar la penetración de las empresas trasnacionales especialmente para la explotación de petróleo” (CONAIE, 1989: 39). EL ILV sale de la zona en 1981, después de una presión de las organizaciones indígenas hacia el gobierno central.

Las características de la incursión en esta zona hacen que los procesos socio-organizativos se dirijan hacia la creación de organizaciones de carácter sindical, campesino y evangelizador, como una forma de acceder a beneficios desde el Estado y

¹⁴ Frases de resistencia, recopiladas en (CONAIE, 1999: 75 – 77)

otras instituciones y organizaciones que incursionaban en esta área, como el caso de las organizaciones del Napo, antes de constituirse en organizaciones indígenas propiamente dichas. Estas organizaciones creadas en los años 50 se diferencian de los grupos campesinos e indígenas organizados de la sierra y costa porque estas iniciaron sus procesos organizativos, -también con figuras sindicales- en la década de los años 20, creándose dos organizaciones con gran capacidad de convocatoria: la Confederación de Obreros del Guayas COG y la Federación de Trabajadores regional Ecuatoriana (FETRE). Más tarde con el apoyo de los partidos comunista y socialista, se crean otras organizaciones de carácter sindical en la sierra y costa.

Un hito importante es la creación, en agosto de 1944, de la Federación Ecuatoriana de Indios FEI, con el apoyo también del partido comunista y socialista y de la Confederación de Trabajadores del Ecuador CTE (CONAIE, 1989: 31), que hasta entonces había actuado como mediadora de los grupos indígenas. Esta federación se instaura como un intento de los indígenas por distinguirse del campesinado y los trabajadores. Sin embargo, este esfuerzo no duro mucho, pues las corrientes políticas de ese entonces estaban centradas en la lucha de clases y en la integración de la nacionalidad ecuatoriana en un todo, eliminando o desconociendo el factor de la diversidad cultural.

A fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, se inicia la ruptura del sistema de dominación con el establecimiento de gobiernos liberales que flexibilizaron los ordenamientos civiles y limitaron en cierta medida el poder de la iglesia, lo que permitió que las organizaciones indígenas:

“llegaran a trascender de simples organizaciones indígenas de base, que consiguieron por la década de los treinta la adopción de leyes que reconocían ampliamente el régimen comunal de gobierno y de tenencia de la tierra, que se ampliaron sólidamente a los Pueblos Indígenas de la región amazónica, y que, en las últimas décadas, han empezado a trascender de la simple demanda y lucha por la tierra, para reclamar la formación de una nueva nación y nuevo estado que se reconozcan y actúen como plurinacionales” (Roldan, 2004: 35).

Con estos antecedentes y sólo a partir de la década de los 60's aparecen organizaciones de carácter particularmente indígena, especialmente en las provincias de Napo, Sucumbios –tomando en cuenta la conformación territorial de esa época-. La

FCUNAE (Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana), FOIN (Federación de Organizaciones Indígenas del Napo), FOISE (Federación de Organizaciones Indígenas de Sucumbios del Ecuador), Asociación de Centro Siona y Secoya, Nacionalidad Wuaorani, Nacionalidad A'Í Cofán.

Para el segundo caso, en los pueblos del sur en las provincias de Pastaza, -la más grande del país- Morona Santiago y Zamora Chinchipe, se puede ver un proceso de colonización tardía y esporádica -específicamente en la provincia de Pastaza- que se volvió permanente solamente con el ingreso de las misiones Salesianas encargadas de evangelizar, construir infraestructura y preparar el camino para la incorporación de esta zona a la economía nacional, promoviendo la colonización y el mismo patrón de explotación que se iba dando en la zona norte de la Amazonía. El caucho, la agricultura intensiva de naranjilla, la explotación petrolera (no en la misma intensidad que en el norte, pero con similares afectaciones socioambientales) y otras más de tipo extractivo se caracterizan por ser indiscriminadas, desestabilizando el frágil ecosistema amazónico y al igual que en el norte de la Amazonía desplazaron e incluso eliminaron grupos étnicos en la región sur.

“Si bien la colonización fue de carácter espontáneo en el inicio, con la creación del Centro de Reconversión Económica del Azuay (CREA) en 1954, más tarde PREDESUR, se realizaron en esta zona programas de colonización semidirigida y dirigida como los proyectos: Nangaritza, en Zamora Chinchipe 1976, Upano - Palora en 1979, otros”. (CONAIE, 1989: 42).

Todos estos programas estaban destinados a resolver los problemas de los campesinos de otros sectores del país, sin tomar en cuenta que estas tierras amazónicas no eran baldías ni deshabitadas como constaba en los proyectos estatales, sino que hace miles de años los Pueblos Indígenas las habitaban.

A partir de estas incursiones, empieza también la disminución de los territorios de los Pueblos Indígenas. Por un lado, el Estado asume y legitima las actividades extractivas en la región al igual que la colonización, sustentándose en políticas de desarrollo nacional como la Reforma Agraria (1964) que permitió la colonización en las tierras amazónicas para transformarlas de “baldías” a productivas incentivando el desarrollo de plantaciones agro-industriales como té, caña de azúcar, naranjilla, etc. (CONAIE, 1989: 33). Con el fin de -como se mencionó anteriormente- insertar esta región a la

economía nacional, este proceso se ve acompañado también de la apertura de carreteras, el comercio, la introducción y admisión de productos externos a las comunidades, el establecimiento de sistemas de administración del Estado, y otros que promovían el “desarrollo” visto como una oportunidad para la región y más tarde como una amenaza cuando este proceso se demuestra desigual, discriminatorio y lejano a las estructuras culturales de los pueblos que habitaban la Amazonía ecuatoriana.

Es por esto que en la década de los 70 con la intensificación de la explotación petrolera, y la creciente pero descontrolada economía ecuatoriana, con los consecuentes impactos sociales y ambientales para la región que en algunos casos como en la Amazonía norte no han logrado remediarse hasta hoy, se instalan nuevas formas de organización social basadas en la dependencia hacia las empresas transnacionales petroleras que ingresaron masivamente a la región, que por un lado, habían tomado el control ambiental y el desarrollo social en las áreas de su influencia creando los que hasta hoy se denominan departamentos de “relaciones comunitarias”, que tienen múltiples objetivos, pero la consecuencia más notoria ha sido la división de las organizaciones indígenas, logrando con esto, en muchos casos, entrar en sus territorios a cambio de dádivas a las comunidades y a sus dirigentes promoviendo también su corrupción.

Las poblaciones indígenas en ese entonces con menos organización pero con capacidad de movilizarse, inician nuevos procesos socio-organizativos políticos orientados a reivindicar los derechos culturales de los pueblos en un contexto socio económico y de riesgo ambiental que pone de manifiesto el inicio de una etapa de confrontación con el Estado y las transnacionales en defensa del territorio. Todavía la organización territorial no es clara para los Pueblos Indígenas, pues desde la época poscolonial la política étnica se basaba en la asimilación de las étnias y la inclusión de estos grupos indígenas a un Estado Homogéneo y unitario.

Estas organizaciones iniciales, promueven la formación de organizaciones más representativas, y así en el contexto país, aparecen las organizaciones “paraguas”, en el caso de la Amazonía en 1972 se crea la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE, que agrupa a todas las organizaciones amazónicas, y finalmente en 1986 se establece oficialmente la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, con dos metas principales: el

reconocimiento de los derechos territoriales y la necesidad de un sistema de educación bilingüe. (Espinosa, 1999: 102-103).

Dentro de un contexto más organizado y con instrumentos legales internacionales de apoyo a los Pueblos Indígenas, el Gobierno aplica bajo la modalidad individual, de comunas, cooperativas, asociaciones de centros, y otras formas legales, la adjudicación de tierras, en cumplimiento de un plan de gobierno, entre los años 1990 y 1991, durante el gobierno del Rodrigo Borja, pero sin una base de ordenamiento territorial que contemple la realidad de los Pueblos Indígenas amazónicos en torno a la posesión ancestral de los territorios.

En 1990 la OPIP extiende un acuerdo a ser firmado con el Gobierno Nacional, después del incumplimiento del Acuerdo de Sarayaku en mayo de 1989¹⁵, en el que se define los límites de los pueblos que hasta ese entonces se reconocían dentro de la organización y que habitaban en la provincia de Pastaza (Kichwas, Shiwiar y Achuar). La propuesta indígena se basa para ese entonces en la defensa del territorio y la revisión de algunos instrumentos legales vigentes como la Ley de Colonización por contradecir los derechos consagrados a los Pueblos Indígenas en la legislación internacional.

Hasta aquí el sustento para el derecho indígena a nivel nacional, se sustenta en los acuerdos internacionales, por un lado y por otro lado el entendimiento mismo de los procesos de autodeterminación y autonomía giran en torno a la declaración del Estado como Plurinacional y Multiétnico.

La Autonomía como resultado esperado de estos procesos de lucha por el reconocimiento del derecho a la autodeterminación, se ve limitado por el régimen político administrativo del Estado, a lo que se menciona en el Acuerdo del 90 de la OPIP: “Como consecuencia de lo anterior se hace necesaria la modificación o supresión del régimen político administrativo (Parroquias, Cantones, jurisdicciones provinciales, registro civil, etc.) en territorios indígenas”.

¹⁵ Este Acuerdo se basa en la petición de legalización de territorios en Pastaza y la paralización de la actividad sísmica realizada por la compañía petrolera CGC, además de la indemnización por los daños ecológicos durante estas operaciones (Ver anexo 1).

La figura del territorio se mantiene desde la visión de los derechos territoriales de los pueblos, poniendo énfasis en este como un elemento de sobrevivencia y hasta se relaciona con el bienestar planetario, pero no se evidencia aún el aprovechamiento de los recursos naturales para adoptar un tipo o un modelo de desarrollo particular de los pueblos.

“Hemos visto transcurrir dos mil años de cristianismo y hemos visto edificar el modernismo y el progreso del mundo industrializado contemporáneo como la expresión más avanzada de la civilización occidental; y hoy, vemos próximo su derrumbamiento ante la amenaza del colapso ecológico del planeta”¹⁶.

Como se puede notar, la visión de los pueblos es reaccionaria ante el avance de la modernidad y se integran también aspectos que dejan ver la adopción del discurso ambiental en las propuestas indígenas. La amenaza hacia sus territorios y el deterioro de los recursos naturales existentes en ellos, es percibida como una amenaza hacia su sobrevivencia como pueblos.

En la década de los 90's los Pueblos Indígenas manejan y se asesoran de mejor manera sobre los instrumentos jurídicos internacionales, como el convenio 169 de la OIT y emiten posiciones concretas hacia el Estado. En esta época la administración del gobierno socialdemócrata de Rodrigo Borja, presidente constitucional entre los años 1989-1992, entró en negociaciones dinámicas e intensas con las organizaciones indígenas, incluso se llegó a crear una Comisión de Asuntos Indígenas dentro del gobierno para promover el diálogo con este sector, luego de la marcha histórica de abril de 1992 en la que específicamente existen dos demandas: “la primera la adjudicación de tierras y la segunda la reforma constitucional” (Sawyer, 2004: 27), el movimiento indígena llega a acuerdos importantes en cuando a adjudicación de tierras, que constituía una de sus principales demandas, actualmente el territorio indígena Kichwa de Pastaza cuenta con territorios tradicionales que suman aproximadamente 25.000 km² de los cuales el 70% poseen títulos de propiedad y 30% se encuentran en proceso de legalización (OPIP, s/f).

En el mismo gobierno de Borja las organizaciones indígenas avanzan hacia la autonomía pidiendo reformas constitucionales que para el Presidente constituyen una

¹⁶ OPIP, agosto 1990. Acuerdo Sobre el Derecho territorial del los pueblos Kichwa, Shiwiar y Achuar de la Provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado Ecuatoriano.

amenaza a la soberanía del Estado y son excluidas de la discusión y negociación política.

Pese a estos tropiezos, la marcha de 1992 constituye un hito en el desarrollo del movimiento indígena, pues llega a ubicarse decisivamente en el campo político nacional y se posiciona ante los demás movimientos sociales con un estatus de liderazgo, lo que le permite ir asumiendo a través de la presencia política un rol de representación y legitimación de los Pueblos Indígenas, convirtiéndose en un actor clave en el escenario político y de la sociedad nacional.

La adjudicación de tierras de parte del Estado y el rol del movimiento indígena amazónico especialmente, significó un referente para la sociedad ecuatoriana y permitió evidenciar la existencia de un movimiento amazónico organizado con demandas específicas y con una perspectiva de reivindicación de derechos. A partir de este evento los pueblos amazónicos en la provincia de Pastaza también empiezan una reorganización tanto como pueblos que habitan la provincia, es decir, el fortalecimiento y accionar independiente de las organizaciones Shuar y Achuar especialmente; como dentro del pueblo Kichwa en las comunas que lo conforman, con el fin de fortalecer las propuestas de autonomía.

Por tanto, este hito constituye también la creación de una nueva perspectiva en la formulación de las propuestas de autonomía y autodeterminación que se inicia con el proyecto indígena de proclamación de un Estado plurinacional, que pretendía incorporarse en la constitución del 98, como:

La tesis del Estado Plurinacional se basa en:

“la construcción de una nueva estructura política –administrativa descentralizada, culturalmente heterogénea y abierta a la representación propia y participativa de todas las nacionalidades indígenas y sectores sociales, particularmente de aquellos que, han sido marginado y excluidos de la estructura estatal y esquema de desarrollo socio – económico imperantes”. Entre sus lineamientos básicos y para resaltar el tema ambiental en las propuestas indígenas se establece a la sustentabilidad como la priorización del “aprovechamiento racional de los recursos naturales, pensando en la integridad del país, en el provenir de las futuras generaciones y en la viabilidad tanto ecológica y económica, como cultural, política y social” (Maldonado, 1998: 250).

Sin embargo, esta tesis no se incorporó como tal, pero si se reconocieron los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y se inscribieron también las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTIs, aunque dentro de un marco de Estado Pluricultural y Multiétnico, que podría representar una limitación al momento de implementar el proyecto de autonomía de los Pueblos Indígenas, a los que tampoco se reconoce como nacionalidades constitucionalmente, siendo esta solamente una autodefinición.

En general, se trata de visualizar el rol de los Pueblos Indígenas desde su discurso político y desde la conceptualización misma de ellos como pueblos y nacionalidades. Partiendo de la tesis fundamental de que constituyen entidades históricas y contemporáneas que habitaron el territorio ecuatoriano y que su situación histórica desde la invasión europea, la colonia y la república se caracterizó por relaciones de opresión y explotación.

Estos nuevos derechos constituyeron una conquista histórica para los pueblos y nacionalidades y en general para el movimiento indígena en el Ecuador, haciendo un resumen estos son los principales artículos inscritos en la constitución del 98:

Art. 1, El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico.

Art. 83 y 84, De los derechos colectivos.

Art. 224, Del régimen administrativo y seccional..... División política y administrativa del Estado en provincias, cantones, parroquias y Circunscripciones Territoriales Indígenas.

Art. 228, Los gobiernos seccionales autónomos pueden ser ejercidos por las CTIs.

Art. 226, descentralización obligatoria cuando una autoridad seccional gobierno autónomo lo solicita.

Art. 225, El Estado está obligado a impulsar la descentralización y la participación ciudadana.

Art. 241, se debe proponer una Ley para normar las CTIs.

Alrededor de estos procesos de derechos territoriales existen otras experiencias de propuestas y avances de las Nacionales y Pueblos Indígenas en torno a la recuperación,

adjudicación, compra, legalización y titulación de tierras y territorios recogidas por (Bolívar Beltrán, s/f) en su ponencia sobre Circunscripciones Territoriales Indígenas:

- En el año de 1978, a la Nacionalidad SECOYA conformada por tres comunidades se le adjudicó el título de propiedad de alrededor de 34.000 hectáreas. Cabe señalar que en las escrituras expedidas por el ex IERAC se adjudicó los territorios a nombre de la comunidad, pero en su redacción se lo hizo a nombre de todos los pobladores, sin límites fijos, con la salvedad de que los recursos naturales e hidrocarburos existentes en la zona se declaren de utilidad y por ende propiedad del Estado.
- En el año de 1995, a la Nacionalidad AWA se le otorgó el título de propiedad de 101.000 hectáreas. Este es el primer título de propiedad colectiva que se entrega a una nacionalidad indígena en el Ecuador, pero existe una limitación en cuanto a los recursos naturales, estos serán de exclusivo dominio de la comunidad para el aprovechamiento doméstico, no comercial, de los recursos existentes en su interior.
- En el año de 1999, se declaró zonas intangibles alrededor de 700.000 hectáreas a favor de la familia TAGAERI, perteneciente a la Nacionalidad WUAORANI. De igual manera, se declaró zonas intangibles aproximadamente 435.500 hectáreas a favor de las comunidades indígenas COFANES, SIONAS y KICHWAS en las reservas Cuyabeno e Imuya. La declaración de zonas intangibles determina que no se pueden realizar ningún tipo de actividad de exploración o explotación de recursos naturales.

Esta presencia política de las organizaciones indígenas, se ve fuertemente representada cuando en 1996 participan en la primera contienda electoral con el partido político Pachakutik Nuevo País (Varea, 1997: 99), integrada por indígenas y mestizos de tendencia centro izquierda, donde lograron 8 escaños en el congreso y se consolida una red de representantes indígenas en municipios y otras entidades locales de gobierno. Desde entonces la representación indígena en la política nacional ha sido constante y ha generado propuestas de reformas constitucionales importantes, como la prescripción de las CTIs en la constitución de 1998. A pesar de ello, el movimiento aún no ha logrado

consolidar sus propuestas y en los últimos años se ha fragmentado debilitando al movimiento y frenando los procesos de autonomía, su principal bandera de lucha.

De todas formas, ni los instrumentos internacionales como el convenio 169 de la OIT¹⁷, ni las normas constitucionales del 98 sobre Pueblos Indígenas¹⁸ han conseguido definir, integrar y desarrollar el concepto de autonomía y autodeterminación en las leyes nacionales, así como los distintos ejes de desarrollo que deberían regir sobre esta forma de ordenamiento como son el tema de la salud, la educación, la aplicación de justicia, conocimientos tradicionales, manejo de las áreas naturales protegidas –que tienen el carácter de indivisibles-, patrimonio cultural, y otros temas que van ligados específicamente a normas preestablecidas del Estado, pero que no han logrado manifestarse en concordancia con la cosmovisión indígena en torno el manejo del territorio y los recursos naturales.

De esta manera, el movimiento indígena y sus luchas de reivindicación por el derecho al territorio, no están relacionadas solamente con la forma de manejo que dentro de este pueden hacer los pueblos al instalar procesos autonómicos, sino también es un cuestionamiento al modelo de desarrollo que ha sido impuesto en la región y como este ha venido explotando los recursos naturales en los territorios indígenas.

“La organización de los Pueblos Indígenas amazónicos adquirió relevancia para la sociedad nacional a medida que fue dejando en evidencia que los problemas de territorio y de extracción de los recursos naturales, no son sólo una problemática vinculada a la región sino que tienen directa relación con el modelo de desarrollo impuesto para el país desde los intereses y necesidades del capital internacional”. (Báez, Ospina, 2004: 199).

En una etapa contemporánea, y siguiendo los temas referidos sobre territorio y manejo de recursos naturales, la experiencia organizativa amazónica y del país en general gira hacia estrategias innovadoras con un mayor contenido político y ya no sólo se quedan

¹⁷ Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957; Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación.

¹⁸ Art. 1 El Ecuador es pluricultural y multiétnico; Art. 83 y 84. Derechos colectivos; Art. 224. División Política y administrativa del Estado en provincias, cantones, parroquias y CTI; Art. 228. Gobiernos seccionales autónomos pueden ser ejercidos por CTIs; Art. 226. Descentralización obligatoria cuando una autoridad seccional lo solicita; Art. 225 El Estado esta obligado a impulsar la descentralización y la participación ciudadana; Art. 241 Se debe proponer una ley para normar las CTIs.

en el campo de la denuncia. Por ejemplo, en la década de los 90s e inicio del año 2000 se plantea la moratoria la explotación petrolera en territorios indígenas, mientras no se respeten y garanticen los derechos colectivos, a esta iniciativa se ligan fuertemente los movimientos sociales y ambientales nacionales e internacionales para apoyar la propuesta dándole más valor, fuerza y significado a nivel internacional, logrando con esto mayor incidencia política. Un ejemplo, es el apoyo de una campaña internacional, organizada por Amazon Watch¹⁹ para la no explotación petrolera en territorio Achuar y Shuar (Bloque 24), exigiendo el no ingreso de la compañía ConocoPhillips y la eliminación del bloque en el mapa petrolero.

Otros temas de discusión en esta época y que forman parte del discurso contemporáneo del movimiento indígena son:

1. Se planteo la suspensión de las concesiones de tierras y recursos a las empresas cualquiera sea su actividad mientras no se garanticen la situación legal de los territorios indígenas y se apliquen los derechos colectivos como la consulta a las poblaciones. Dado que no se ha visto la efectividad de este derecho, los Pueblos Indígenas han debatido la posibilidad de modificarlo y plantear el concepto de consentimiento libre previo informado que da la posibilidad de negar cualquier actividad extractiva y otras dentro de sus territorios, lo que también se ha confirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.
2. Adoptar medidas jurídicas de protección ambiental atendiendo el derecho de las poblaciones a vivir en un medio ambiente sano.
3. Incorporar criterios de inclusión y equidad en la distribución de los recursos del presupuesto del Estado central provenientes del ingreso petrolero, proporcional a la generación de réditos del sector y a las necesidades de la región. (Báez, Ospina, 2004: 199, 200).

¹⁹ Amazon Watch es una organización de origen estadounidense que ha trabajado en campañas de derechos de Pueblos Indígenas en Ecuador y otros países de la Cuenca Amazónica desde 1999.

4. Establecer moratorias a algunos bloques petroleros y en otros casos como el bloque 23 y 24 eliminarlos del mapa petrolero, como ya habíamos mencionado antes, estas son propuestas innovadoras, que permitiría el ejercicio de la autonomía a los Pueblos Indígenas, pero aún no se ha delineado el proceso legal y de funcionamiento después de que un campo es declarado en moratoria o eliminado del mapa petrolero.

Es de advertir que, el campo político en el que se desenvuelve el movimiento indígena ha modificado su rol en la sociedad y ahora es una parte que además de representativa tiene un legítimo derecho a proclamar sus derechos y reclamar la aplicación y adopción de medidas legales que les permitan tener parte en las decisiones que el Estado toma en relación con los recursos naturales dentro de sus territorios. Se aprecia entonces que en la década de los 90 y desde el 2000 en adelante ha habido un creciente desarrollo de las propuestas indígenas que independientemente de sus logros o no, son un referente o el inicio para la construcción de un modelo diferente o alternativo para el país.

En conclusión estos complejos procesos de organización indígena, ponen de manifiesto en una primera etapa y como ejes principales el derecho a la tierra y la educación, en segunda etapa la reivindicación de sus derechos como Pueblos Indígenas y en una tercera etapa –contemporánea- la autonomía y autodeterminación (que integra los dos anteriores).

En esta tercera etapa, las organizaciones indígenas amazónicas, excepto la OPIP que ya tiene elaborada su propuesta de autonomía, están siendo apoyadas por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para diseñar y plantear sus propuestas de autonomía y autodeterminación, sin embargo aún no se piensa en un mecanismo de integración nacional de Pueblos Indígenas, siendo este el reto de la actual dirigencia de la CONAIE.

Actualmente existe una evidente fragmentación en las organizaciones que agrupa la CONFENIAE, pues mantiene una pugna política interna que ha generado una división entre el sur y el norte de la Amazonía, entre otras cosas por el tema del consentimiento a la explotación petrolera, aunque este es un problema que se ha podido subsanar a base de un buen liderazgo desde la presidencia de la misma, ejercida en el 2007 por Domingo

Ankuash, de la nacionalidad Shuar, no ha permitido avanzar con las propuestas generales de los pueblos de la región amazónica, para lograr posicionarlos dentro de un marco constitucional en el que se respete y se efectivice realmente su derecho a la autonomía.

2.2 La organización indígena en Pastaza – OPIP: roles, representación, legitimidad, mecanismos de participación, estructuras familiares.

La provincia de Pastaza es la más grande del país, se encuentra en el centro sur de la región Amazonía ecuatoriana y tiene una extensión de 29.375Km². Dentro de esta provincia se localizan 5 nacionalidades: Waorani, Zápara, Shiwiar, Achuar y Kichwa, quienes han definido o se encuentran definiendo sus territorios basados en la hidrografía de la provincia,²⁰ el 90 al 95% del territorio está ocupado por Pueblos Indígenas, en los siguiente porcentajes:

Los Kichwas ocupan el 60.02%, mientras que los Waorani y Achuar el 13.87% y 10.37% respectivamente. Finalmente los Zápara y Shiwiar, ubicados en las cuencas de los ríos Conambo y Corrientes respectivamente, ocupan porciones territoriales que representan el 15% del total de los territorios indígenas de Pastaza. (CEDES, 2002: 19).

Todas estas nacionalidades formaban parte de la Organización de Indígenas del Pastaza (OPIP), que fue creada el 4 de julio de 1984, mediante acuerdo Ministerial No. 612 (CONAIE, 1989: 83). Anterior a este proceso, como un antecedente a la formación de la OPIP, se crea la Federación de Centros Indígenas de Pastaza FECIP, conformada por representantes del pueblo Shuar²¹, Achuar, Shiwiar, Waorani y Zápara, que inició sus primeros pasos entre los años 1976 -1978, se formaliza como Federación después de un congreso con los Dirigentes de los Centros Indígenas de Pastaza en octubre de 1981 (CONAIE, 1989: 84). En su concepción y definición esta organización partió desde el reconocimiento de principios y objetivos permanentes tales como, el Allpamanta (Territorio), Kausaymanta (Por la Vida), Sumak Kausay (Identidad cultural), que han

²⁰ El 77% de la provincia está cubierta por cuencas hidrográficas, las principales son: Río Curaray, Pindoyacu, Conambo, Corrientes, Bobonaza, Ishpingo (CEDES, 2002: 19).

²¹ Es importante anotar que el otra parte del pueblo Shuar (distribuido entre las provincias de Pastaza, Morona, Zamora y parte del Perú), se organiza también en una Federación considerada la más antigua de la amazonía: La Federación de Centros Shuar, -originalmente creada por los Salesianos- creada el 22 de octubre de 1964 (CONAIE, 1989: 90).

sido tres de los principales ejes que han dado sentido a la lucha de la organización hasta muchos años después de su creación. Pero en la década de los 90s los pueblos que formaban parte de la OPIP se dispersan y hoy se encuentran trabajando de forma independiente²², Lo interesante es que la propuesta de Circunscripción Territorial Indígena de la OPIP, después del 98, seguía incluyendo a los pueblos Achuar, Shuar, Wuaorani, Anduash, Zapara, Shiwiari, y Kichwua, en un esfuerzo tal vez de efectivizar la propuesta de CTIs como provincia y no exclusivamente como nacionalidad, -en los siguientes años esta propuesta se limita a la nacionalidad Kichwa- y tenía como fundamento el reconocimiento del territorio autónomo, entendido como:

“El territorio ancestral bajo el objetivo del régimen de autonomía basado en la CTI es público y es de Propiedad Colectiva, no es objeto de mercancía, por lo tanto no es negociable. El territorio ancestral es parte del derecho colectivo de los Pueblos Indígenas y por tanto es inalienable, imprescriptible e inembargable. La propiedad global no prescribe, por lo tanto no se puede vender en forma individual y no puede ser embargada por nadie” (OPIP, s/f)

La trayectoria de la organización, antes y después de la separación de las otras nacionalidades, más las posiciones y propuestas nacionales y regionales con referencia al manejo del territorio y los recursos naturales desde el Estado y otros Pueblos Indígenas se ve trastocada en la integralidad que busca la nacionalidad con respecto a la definición misma de su territorio, por lo que cabe hacer un análisis de lo que significó para la OPIP realmente la adjudicación de tierras en el año 92 y previo a este. En primer lugar el proceso de titulación si bien es un logro de la organización también representa una amenaza, por cuanto, antes del 92 los títulos que emitía el IERAC (Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización) fueron adjudicados a algunas comunidades, indígenas y colonos de forma esporádica y para demostrar la posesión estos debían “quitar árboles” y probar la utilización de esta tierra adjudicada. En segundo lugar, en el año 92 y posterior a este con la marcha de la OPIP, a través del INDA (Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, “se legalizó 1’300.000 hectáreas a favor de las comunidades Kichwas, Zápara y Shiwiari, quedando pendiente legalizar el 36.43%, especialmente en la denominada franja de seguridad” (Beltrán, en Fontaine,

22 “Es decir, por un lado se trata de un proceso absolutamente legítimo donde cada nacionalidad ha buscado su propia forma organizativa (desde la ONHAE, la FINAE y últimamente la ANAZPPA). Pero por otro lado, hay que reconocer que dichas demandas o aspiraciones de estos pueblos han sido aprovechadas y manipuladas por los enemigos de los Pueblos Indígenas, para generar confusión, división y rivalidades con la OPIP como el caso de misiones evangélicas, las empresas petroleras y algunas instituciones del Estado” Cesar Cerda, intervención taller de planificación estratégica 2000-2012.

2006: 150) y fueron entregadas por 12 años. Sin duda las políticas del gobierno en estas etapas demuestran un total desconocimiento de la realidad de cada nacionalidad y de la concepción de Estado Pluricultural al que se pretendía aportar con la adjudicación de estos territorios.

Con esta composición desigual en cuanto a la tenencia de la tierra, los Pueblos Indígenas tienen el reto de organizar nuevamente su estructura territorial original para que la propiedad sea colectiva realmente, es decir reunificar el espacio y declarar un territorio único de la nacionalidad Kichwa, porque son espacios ancestrales pertenecientes a un solo pueblo. Un ejemplo claro es la comuna de San Jacinto del Pindo a la que se le adjudicó 40.000 has como territorio comunal en 1944 (Silva 2000: 159) bajo la ley de Comunas. Si bien es cierto, forma parte de la OPIP pero tienen un territorio particular que debe de alguna manera incluirse en lo que sería el territorio único Kichwa.

Por otro lado, la separación de los otros pueblos y nacionalidades también golpea fuertemente el poder político y social que poseía la OPIP y menoscaba también la capacidad de captación de fondos, tanto del Estado como de las organizaciones nacionales e internacionales de apoyo a Pueblos Indígenas. De todas formas, en cuanto a la separación de los otros pueblos la reflexión se ve positiva desde la dirigencia de la OPIP:

“...dado el apoyo que la OPIP les brindó, muchos de estos pueblos fueron desarrollando sus propios espacios organizativos, hasta ser completamente independientes”. Es decir, se trata de un proceso absolutamente legítimo donde cada nacionalidad ha buscado su propia forma organizativa” (CERDA, C. 1999, intervención taller de planificación estratégica 2000-2012).

Se puede notar, entonces una crisis profunda en la organización desde 1994 hasta 1997, por lo que renueva su propuesta y con los técnicos de las Asociaciones y los proyectos en marcha, se desarrolla el Plan de Auto desarrollo de los Pueblos Indígenas de Pastaza.

“Ese es precisamente el primer intento por definir una estrategia de corto, mediano y largo plazo, donde lo económico aparezca ligado a lo cultural, y lo cultural ligado a lo político-organizativo, y donde éste a su vez esté ligado a lo educativo y a lo ambiental-territorial. Es decir, un concepto integral donde el capital humano sea lo más valioso y las inversiones que se hagan para mejorar sus capacidades en educación tecnológica, responsabilidad intra e intergeneracional y en buscar el

bienestar general tendrán repercusiones a futuro para un desarrollo armónico de los Pueblos Indígenas con su territorio” (VITERI, L. 1999, intervención taller de planificación estratégica 2000-2012).

Uno de los propósitos del llamado Plan de Auto desarrollo fue la creación en 1992 del Instituto Amazónico de Ciencia y Tecnología “Amazanga” IACYT-A, que nació para diseñar y ejecutar propuestas de auto desarrollo de los Pueblos Indígenas de Pastaza, apoyar el desarrollo de una visión y propuestas definidas en torno a la administración y manejo del territorio Kichwa.

“Amazanga en ese sentido, ha cumplido y cumple un papel importante, que es necesario fortalecer para dar piso y sustento técnico a lo que queremos hacer hacia el futuro. Por eso, esas experiencias deben conocerse mejor para diseñar un Plan Estratégico adaptado a nuestra realidad” (Viteri, L. 1999, intervención taller de planificación estratégica 2000-2012).

En la actualidad, la OPIP, ya constituida solamente por el Pueblo Kichwa, se plantea 3 principios en el aspecto ético moral: **Muskuy** que expresa la visión, estrategia, desarrollo, orientación; **Yachag** que indica conocimiento, pensamiento, saberes, tecnología, y; **Kausay** que se refiere a territorio, economía, cultura y ecología. Esta conformada por 13 Asociaciones Kichwas reconocidas por la OPIP y legalmente constituidas en Pastaza y son: Asociación Arajuno con 18 comunidades, Asociación Sarayaku con 6 comunidades, Asociación Santa Clara con 15 comunidades, Asociación Río Anzu con 4 comunidades, Asociación Jateri con 2 comunidades, Asociación San Jacinto del Pindo, con 25 comunidades, Asociación Canelos con 11 comunidades, Asociación Kuraray con 12 comunidades, Asociación Río Tigre con 3 comunidades, Asociación Montalvo con 11 comunidades, Asociación Pakayaku con 7 comunidades, Asociación Capataza con 4 comunidades, Asociación Wuituk – Villano con 8 comunidades²³.

En el año 1999, la OPIP elabora el Plan Estratégico 2000-2012 en el que se analiza la trayectoria de la organización y se plantea la necesidad de crear una nueva propuesta o proyecto de Ley orgánica para el pueblo Kichwa de Pastaza exclusivamente, al que se le llamará TAKIP, que fue presentada al Congreso Nacional y a la Presidencia de la República, pero no tuvo eco por falta de apoyo político (de esta propuesta profundizaremos en el siguiente capítulo). En esta propuesta se define los límites del

²³ Ver detalle en anexo 4, documento Propuesta de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Indígena Kichwa de Pastaza, s/f.

patrimonio territorial Kichwa y se persigue como único fin la autonomía basada en los Planes de Vida de sus comunas o Asociaciones, como un elemento importante que permiten incluir los saberes comunitarios en la planificación y el desarrollo de las propuestas de autonomía.

Es importante notar que el Plan Estratégico 2000-2012, se elabora en el contexto de un proyecto llamado: Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en el Territorio Indígena de Pastaza (PMRNTIP), ejecutado por la OPIP en asocio con la ONG COMUNIDEC y financiado por la Comisión de Comunidades Europeas desde 1999 hasta el 2001.²⁴ El proyecto da como resultado una propuesta global de Ordenamiento Territorial de la OPIP y la elaboración del Plan de Vida que viene a ser el Plan Estratégico 2000-2012.

Este proyecto representa una de las experiencias más significativas en el tratamiento del tema de manejo de recursos naturales en territorios indígenas, y se basa en tres ejes: Manejo de Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial y Fortalecimiento Organizacional, en lo referente al presente estudio y para el posterior análisis de la propuesta de Autonomía, se describe, algunas de las experiencias sistematizadas por COMUNIDEC Y AMAZANGA (Silva, 2000: 23,24):

- Recoge el marco conceptual y filosófico sobre el manejo de los recursos naturales desde el Pueblo Kichwa.
- Instala el concepto de manejo integral –holístico- de los recursos naturales renovables en el discurso de la organización, que consiste en el aprovechamiento de los encadenamientos productivo y reproductivo del propio bosque en el manejo de los recursos de flora y fauna pero en el marco de la definición de áreas de manejo sostenible, y del establecimiento de formas de manejo de los recursos naturales que incorporen las dimensiones material y espiritual de la cosmovisión de los Kichwas del Pastaza.
- Elabora el Plan de Vida de la Nacionalidad Kichwa que también se lo llamó Plan Estratégico 2000 -2012, que fue también la base para la preparación de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Indígena Kichwa de Pastaza.
- Analiza el problema de titulación de tierras en las Asociaciones de la OPIP.

²⁴ Este proyecto precede al proyecto que estaba en ejecución por el Instituto Amazanga y la OPIP llamado Plan Amazanga, desarrollado entre 1992 y 1998.

- Evidenció la fuerte intervención de “mini-poderes” dentro de la OPIP, los que muy posiblemente están representando a familias especialmente desde las Asociaciones con mayor población y territorio como Sarayaku, San Jacinto, Santa Clara, Arajuno. Cabe mencionar que entre estas últimas Asociaciones ha girado la presidencia de la OPIP desde su creación. Actualmente Jorge Calapucha representante de la Asociación Santa Clara es el presidente de OPIP.

En este último punto, es necesario hacer referencia a la organización social, que viene a ser la base de la estructura de la OPIP y en general de la organización indígena, “la organización social “natural” de los pueblos depende de las redes de parentesco y opera a través de criterios de sexo, edad y descendencia. La lógica de organización se articula en función de una normatividad basada en las alianzas matrimoniales, núcleo de las redes parentales” (Baez, Ospina, 2004: 208). Por otro lado, los recursos desde la economía indígena se consideran en dos niveles: material y simbólico, “El capital material es aquel que está compuesto por bienes y recursos materiales (dinero, tierra, ganado, por ejemplo), mientras el capital simbólico estaría constituido por los conocimientos las relaciones sociales y la capacidad de liderazgo” (Baez, Ospina, 2004: 210). Esto quiere decir que los poseedores tanto de capital simbólico como material, aseguran una posición más favorable dentro de la organización.

En el caso de Pastaza, se puede decir que los grupos locales familiares tradicionales son los que se agruparían para formar las Asociaciones y de ellas las que poseen mayor capital material y simbólico, por ejemplo San Jacinto del Pinto, Santa Clara, Sarayaku, Arajuno son las que han accedido como ya se mencionó anteriormente a niveles de poder dentro de la organización.

Si bien es cierto, estas Asociaciones son Kichwas, la composición de la nacionalidad misma, que se caracteriza por ser dominante en la Amazonía por cuestiones de población y territorio, muestra una base interétnica establecida a través de la historia, por dos razones importantes, la primera, los lazos de parentesco con otros pueblos, especialmente Waorani, Shuar, Achuar, Zápara; y la segunda, la adquisición de tierras por colonos en la provincia de Pastaza provenientes de la Sierra y Costa, dentro del territorio Kichwa (esto no excluye que también se establezcan lazos de parentesco entre colonos e indígenas). Esto evidencia la presencia de un grupo diverso (se puede poner

como ejemplo la Asociación Santa Clara reconocido como zona de colonización). Y aunque, en la primera razón los otros individuos de otros grupos o nacionalidades se han asimilado a través de los lazos de parentesco a la nacionalidad Kichwa, y en la segunda, donde no hay lazos de parentesco, la relación se establece como conflictiva entre colonos e indígenas. Se hace estas menciones porque tampoco se ha pensado en una estrategia que permita dirigir la propuesta de autonomía de la nacionalidad también hacia la inclusión de estos grupos y no caer en una reproducción del modelo del Estado secular –aunque no se trata de ser un estado aparte- que se ha caracterizado por la exclusión de las minorías.

Acotado a lo anterior se puede mencionar que pese a la representación de los grupos familiares fuertes en las Asociaciones de la OPIP y la mayoría étnica indígena en general en la Provincia, las posiciones de poder político dentro de Pastaza han sido mayoritariamente mestizas y por ende excluyentes, solo hasta mediados de la década del 90 e inicios del 2000, con la presencia de Pachakutik en la escena política, la organización logra representaciones a nivel de Alcaldías, concejales y consejeros en la provincia. El caso más representativo es el del cantón Arajuno (mayoritariamente indígena 90%), dentro del cual se encuentra la Asociación Kichwa de Arajuno filial de la OPIP, donde se elige a Ventura Calapucha en el 2000 -2004 y a Samuel Santi en el 2004-2008 como Alcaldes, lo que ha permitido continuar con la política de ordenamiento territorial de la OPIP y dar representatividad a la organización en el nivel político y al movimiento indígena amazónico.

En general, las organizaciones indígenas de Pastaza, y especialmente la OPIP para la década de los 70, 80 e inicios de los 90 ha tenido siempre una presencia dinámica en el contexto del movimiento indígena a nivel nacional, mostrando capacidad de liderazgo en la región amazónica, a través de su participación y capacidad de movilización, lo que han apoyado en gran medida las acciones del movimiento indígena en el Ecuador.

En el marco del proyecto de autonomía y autodeterminación se plantean objetivos comunes que harán posible en el contexto nacional legitimar la participación indígena llevando la propuesta de Estado Plurinacional y CTIs a la constituyente en 1998. Lamentablemente a finales de los 90 el liderazgo se ve opacado por supuestos “enredos” de corrupción de algunos de sus dirigentes, falta de recursos económicos y descuido de

la participación de la mayoría de las comunidades de base en las propuestas generales de la organización.

Actualmente la OPIP sigue conformada por sus 13 Asociaciones y se encuentra desarrollando un proceso profundo de socialización del proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción territorial Indígena Kichwa de Pastaza en sus bases. Esta propuesta se considera una de las más avanzadas en cuanto a propuestas legales y avancen en el proyecto autonómico en la región amazónica.

2.3 La comuna de San Jacinto de Pindo – proceso histórico y organizativo en el contexto de la OPIP.

San Jacinto del Pindo es una de las organizaciones de segundo grado más antiguas y grandes de Pastaza, grupos misioneros hacen ya mención de su existencia desde 1675. Pero su fundación se registra en el año 1944, durante la administración de Velasco Ibarra (Silva, 2003:159). La adjudicación de sus territorios se da el 12 de marzo de 1947 bajo la gestión de misioneros dominicos y del Curaca Severo Vargas -bajo la Ley de Comunas-, quienes logran legalizar 40.000 has., para la comuna de San Jacinto del Pindo (Silva, 2003:159). Sobre la forma de comuna, uno de sus dirigentes opinan que:

“...la comuna san jacinto, deben disolverse, su figura jurídica de comuna, debe transformarse en otra, acogiéndose a los derechos colectivos, convertirse en una nueva organización o una asociación verdaderamente... dejando atrás este figura de comuna y buscando una nueva, pero primero debe establecer sus linderos y un poco actualizar su escritura global porque esta hecha en el año 1947 y los linderos han variado mucho hasta esta época ya ha pasado mas de 50 años, entonces hay cosas que hay que actualizar dejar en claro...” (Entrevista Sr. Fausto Tapuy, dirigente de la comunidad de Chuvaurku, 18/08/2007).

San Jacinto es una Asociación dentro de la OPIP, que a su vez está conformada por comunidades de carácter territorial, -dentro de las que aún permanecen los problemas de legalización de tierras-, la estructura de estas Asociaciones tiene la siguiente composición interna: 1 vocal (presidente de la Asociación), 1 Vice vocal (vicepresidente), Secretario, Tesorero, Capital de Deportes y otros vocales de acuerdo a la distribución por departamentos que tiene la OPIP: Dpto. Financiero, Dpto. Mujer, Salud y Familia, Dpto. Educación, Dpto. Juventud, Dpto. Transporte y Comunicación, y

el Dpto. Jurídico – Territorios.

Al igual que el resto de Asociaciones de la OPIP en los años 40 bajo las políticas de incursión e integración de la Amazonía a la economía nacional desde el Estado que dió lugar a un proceso de colonización, en muchos casos las familias de San Jacinto perdieron sus tierras y se desplazaron hacia zonas cercanas a la ciudad del Puyo y reconfiguraron lo que hoy es la comuna de San Jacinto del Pindo -con un territorio reducido a 11.000 has. aproximadamente, el uso de suelo en esta extensión es el siguiente: Bosque primario 7600 has., Bosque secundario 2140 has., Area productiva 1360 has. (Silva, 2003). También se localiza en dentro de la Asociación un área perteneciente al Parque Nacional Sangay²⁵ (Silva, 2004:163).

Las comunidades que forman parte de la Asociación son 25: (San Pedro, Nuevo Mundo, Puerto Santa Ana, Unión Base, Amazanga, Amazonas, Bellavista, San Jacinto, Huamac Urku, Chuva Urku, Chorreras, Cotococha, Nueva Vida, Puyo Pungo, Rosario Yacu, Río Chico, Paz Yacu, Rayo Urku, Putuimi, Campo Alegre, Dos Ríos, Encañadas, Playas, Libertad, Puashi Yacu, Chingu Shimi y Vencedores) con alrededor de 1463 habitantes y 465 familias (OPIP, 2000). Dentro de estas comunidades, parte de las tierras son de propiedad individual (colonos e indígenas) y otra parte son de propiedad comunitaria con linderaciones acordadas al interior de las mismas.

Esta composición de territorio dentro de la Asociación evidencia un deterioro de los recursos naturales y especialmente en las áreas cercanas a la ciudad ya no existe bosque primario y el uso de la tierra se ha vuelto netamente productivo –sin técnicas ecológicas-, lo que no guarda concordancia con los principios de manejo integral –holístico- de los recursos naturales que proclama la nacionalidad Kichwa.

La Asociación se ubica en plena zona de colonización, de 8 a 10 Km. al sureste de la ciudad de Puyo, y limita al Norte y al Este con el Río Puyo, al Sur con el margen izquierdo del río Pastaza –límite provincial con Morona Santiago y al Oeste con la Parroquia Madre Tierra.

²⁵ En este dato existe una contradicción pues el Ministerio del Ambiente no identifica al Parque Nacional Sangay dentro de la provincia de Pastaza, pero en otros estudios y mapas si se puede identificarlo en esta área.

Esta es una zona de gran presión de los recursos naturales, donde se ha generado una economía basada en la subsistencia y provisión de mercados locales en cantidades bajas, las dos formas de producción son: 1) la pecuaria, con el establecimiento de pastizales en grandes extensiones de tierra, -rezago poscolonial-, que en esta área ha demostrado tener impactos graves e irreversibles sobre el bosque, y no se ha logrado manejar con tecnologías apropiadas -hasta la fecha-; y 2) la agrícola en este caso la siembra de productos en su mayoría tradicionales como papa china, yuca, plátano, maíz, naranjilla, maní, chonta, paso y otros frutales, en los que se ha visto aún el mantenimiento de técnicas tradicionales como la chacra, pero en las comunidades alejadas de las carreteras. Adicionalmente esta la explotación de madera que también ha causado graves impactos en lo que queda de bosques. Estas actividades se mantienen en las zonas cercanas a los centros poblados más grandes como el Puyo, Shell, y otros. En las zonas alejadas existen comunidades que aún mantienen prácticas ancestrales Kichwas como la caza y pesca, además de la chacra para su subsistencia, un caso es la comunidad de Chuvaurku.

Otras actividades extractivas que se encuentran en el área de influencia de la Asociación son la petrolera. Parte del Bloque 10 manejado por la compañía AGIP, anteriormente ARCO ORIENTE, está dentro del territorio de San Jacinto del Pindo, lo que ha causado impactos ambientales y sociales negativos que se manifiestan principalmente y de manera directa en la zona de Cabeceras del Río Curaray, donde se asientan las comunidades de San Virgilio y Amazanga, esta última comunidad emitió una declaración pública denunciando las actividades petroleras en su territorio:

“...se ha producido un grave e irreparable daño e impacto ambiental y social en el territorio indígena Kichwa, destruyéndose la unidad, paz y tranquilidad del pueblo, que hace imposible la supervivencia, desarrollo y calidad de vida, la mejor vida, tierra sin mal (Sumak Kusay, Sumak Allpa) de los Pueblos Indígenas en condiciones naturales y normales de una vida digna de respeto a su identidad, su idioma, sus costumbres, sus tradiciones, sus creencias ancestrales, sus lugares sagrados, sus purinas en general su derecho a la conservación de su propia cosmovisión milenaria, privándonos de nuestro hábitat natural para nuestra conservación y desarrollo futuro como pueblo indígena, obligándonos en forma no declarada a reubicarnos en otro lugar.

Que según la cosmovisión indígena, la tierra es fuente y madre de la vida, es el espacio vital, es la garantía de su existencia como colectividades específicas diferenciadas. Es la razón de su propia existencia física y espiritual, porque es ahí donde cultivamos nuestra cultura, nuestra vivencia, nuestra identidad, nuestra

organización social y por eso luchamos por ella. En definitiva, la tierra es parte imprescindible de la identidad del pueblo indígena.” (El Comercio, 30/06/2004).

También la Compañía Tripetrol ingresó en el bloque 28, que tiene parte del territorio de la comuna de San Jacinto causando daños ambientales a varias comunidades. Ninguna de estas compañías respetaron los derechos colectivos proclamados en el Art. 84 de la Constitución Política vigente, ya que no aplicaron en lo absoluto el principio de precaución frente a los impactos ambientales, ni respetaron la estructura organizativa y a las autoridades de los Pueblos Indígenas, provocando con esto el fraccionamiento organizativo, pues se promovió la creación de nuevas organizaciones que si permitieran el ingreso de las compañías al territorio indígena con mayor facilidad.

El proceso de información no fue suficiente y se orientó solo a los dirigentes, excluyendo a las bases, no se consultaron a todas las instancias organizativas de los pueblos de la nacionalidad Kichwa. Simplemente eludieron tomar contacto con las organizaciones matrices de los Pueblos Indígenas: OPIP, CONFENIAE y CONAIE, reduciendo las relaciones comunitarias a la simple oferta de dadivas. A pesar de estas irregularidades compañías transnacionales han explotado el bloque 10²⁶ por casi 20 años, -actualmente esta en manos de AGIP- sin evidenciarse un conflicto mayor con las comunidades por un lado, y por otro en la actualidad la organización ASODIRA²⁷ solicitó una auditoria ambiental del manejo del Bloque 10, que la realizó la compañía Entrix, donde a decir –con incredulidad- de uno de los dirigentes de la organización, la compañía maneja altos estándares de calidad en manejo ambiental y estos los cumple en un 90%.

En lo político la Asociación San Jacinto del Pindo ha tenido una fuerte representación dentro de la OPIP, llevando varios dirigentes a la presidencia de la misma, especialmente miembros de la familia Vargas, por ejemplo, Antonio Vargas, fue presidente de la OPIP en el año 92 donde se produjo la marcha indígena hacia Quito para adjudicación de tierras, por lo que muchos proyectos productivos importantes se

²⁶ El bloque 10 salió a licitación en la quinta ronda petrolera y fue adjudicado el 16 de junio de 1988 al consorcio formado por AGIP y la estadounidense ARCO. La etapa de explotación duró una década y en 1999 inicio la operación comercial. Actualmente es la segunda empresa mayor pagadora de impuesto a la Renta del país y es la única que mantiene el modelo de prestación de servicios en el país. Este contrato será la base, aunque no el modelo definitivo para el giro que busto el Gobierno en materia contractual con siete petroleras que están en el país.(El Comercio, 5/11/2007)

²⁷ Las comunidades que forman parte de Asodira no integran la Asociación San Jacinto del Pindo, sino que pertenecen a la Asociación Villano, que está íntegramente dentro del Bloque 10.

han desarrollado en esta comuna, por ejemplo el proyecto PMRNTIP (Samay), el Programa de crédito PALATI, el Proyecto de Desarrollo NUNGULLI, y otros auspiciados por la OPIP, la fundación Terranova y la Misión Dominicana.

Dentro del proyecto de Autonomía de la OPIP, y la formulación de la propuesta de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Kichwa de Pastaza, la Asociación ha intervenido de forma activa, a través de sus dirigentes, sin embargo dentro de las comunidades de base existe poco conocimiento acerca de los conceptos, los propósitos de estos instrumentos, entre otras cosas se percibe que no ha habido una correcta información desde la OPIP sobre estos temas que si se consideran trascendentes. De todas formas si se identifica que a partir del 2003 ha existido un proceso de información leve.

“Desde el año 2003... una información muy centralizada a representantes que han venido como delgados de comunidades u organizaciones, entonces yo pienso que no es suficiente, lo que falta es lo más importante, las comunidades, si en una organización existe 30 comunidades, hay que llegar a todas aunque pase 1 año, 2 años o 3 años socializando... de ahí hasta esta fecha no se ha sabido nada...”
(Entrevista Sr. Fausto Tapuy, dirigente de la comunidad de Chuvaurku, 18/08/2007).

Se considera también que la generación de los Planes de Vida deben incluir mucho más a las comunidades de base, pues cada comunidad tiene sus particularidades –en base a su cotidianidad- y si bien es una sola nacionalidad y los principios son generales, en lo que se refiere a las formas de producción o autosostenimiento alternativo - especialmente en esta Asociación que se encuentra en plena área de colonización, y tiene que ver formas de subsistencia ligadas más estrechamente al mercado y no tanto al autoconsumo- pueden ser diferentes y dependen también de muchos factores desde geográficos, históricos, sociales, políticos, ambientales, y otros que deben estar contemplados en un Plan de Vida de la Asociación y pasar a un Plan de Vida general de la nacionalidad Kichwa, solo así se vuelve representativo, de lo contrario, las propuestas de la OPIP no lograrán el apoyo y el efecto de apropiación desde sus comunidades de base.

Entonces, las comunidades de base de la Asociación reclaman su derecho a participar activamente en las decisiones tanto de esta como de la OPIP, pues consideran que la integración efectiva de todas las comunidades al proyecto de Autonomías será su sostenibilidad y fortaleza.

En la Asociación, y desde varias comunidades se están impulsado espontáneamente iniciativas para conservar el patrimonio natural, por ejemplo, cuentan con Planes de manejo, cercanos a lo que sería un Plan de Vida –de forma conceptual- y dentro de los principios de la organización “madre” la OPIP. De estos casos se describe -en el siguiente capítulo-, el de dos comunidades: Chuvaurku y Cotococha, donde a través de experiencias en turismo han logrado implementar propuestas innovadoras para el manejo de los recursos naturales.

CAPITULO 3:

MANEJO DE RECURSOS NATURALES – PROPUESTAS DE AUTONOMIA (PLANES DE VIDA)

3.1 Revisión bases teóricas de la Autonomía

“La historia de los pueblos latinoamericanos involucra políticas explícitamente encaminadas a negar los derechos específicos de colectividades consideradas inferiores e incapaces de manejar sus propios asuntos, por el solo hecho de ser socioculturalmente diferentes de los grupos dominantes. Detrás de esta caracterización de lo diferente se encuentran, en realidad, los intereses del despojo de recursos, de la explotación de la fuerza de trabajo, del control ideológico y de la dominación política. De ahí que los diversos proyectos clasistas que se concretan desde el primer contacto de los invasores europeos con los pueblos aborígenes de América, supongan excluir cualquier posibilidad de autodeterminación para las etnias, colocadas así en situación subordinada (Díaz Polanco, 1998: 9).

Para analizar la propuesta de autonomía indígena del pueblo Kichwa en la provincia de Pastaza, es preciso revisar las bases teóricas de la Autonomía, aunque no de una forma extensa, pero indispensable para entender como este concepto se ha ido posicionando dentro del discurso de los Pueblos Indígenas y en el contexto de América Latina, especialmente desde los años 90s -donde se registra la marcha histórica de los pueblos en el año 92 y otros procesos autonómicos en América Latina (Nicaragua y México)-, para demandar con una dinámica participativa y de lucha social, el derecho al territorio, no solo como una reivindicación étnica, sino como la capacidad de promover la autodeterminación en base al control de los recursos naturales existentes en ellos, operar sus propios sistemas de justicia, medios y técnicas de producción y en general de instalar y asumir dentro de sus territorios con sus propios estilos de vida, el desarrollo autónomo.

El proceso histórico que nos deja llegar hasta las que hoy serían las definiciones de Autonomía y Autodeterminación, que exigen los Pueblos Indígenas, ha pasado por etapas de confrontación bastante conflictivas, es más, toda la base de la historia humana, está constituida por formas de control, manejo y en casos extremos la supresión de la diversidad cultural, -de lo diferente-.

En los dos últimos siglos, el dominio del pensamiento liberal²⁸ asumido rápidamente desde la universalidad y los derechos individuales, no solucionó el problema de la diversidad, lo transformó y profundizó pues:

“Fundándose en principios racionalistas y en la preeminencia de la “autonomía personal”, los primeros liberales recusaron los valores de la tradición de los que se sustentaban los sistemas culturales y sostuvieron la primacía absoluta del individuo frente a la comunidad. De ahí la hostilidad del liberalismo ante cualquier derecho enarbolado en nombre de la costumbre y la cultura”. (Díaz Polanco, 1998:1)

Por otro lado, la configuración del sistema mundial establecía como sus bases un sistema económico único “sistema de economía – mundo” y la “mundialización” de las relaciones sociales, que marcan a la diversidad cultural como una fuente de conflictos y por tanto se le excluye de estos procesos. Pero la idea de mundializar las relaciones sociales y de incluir a “todos” en los sistemas económicos mundiales, lejos de desaparecer la diversidad cultural afirmó un hecho: la diversidad sociocultural o étnica no puede ser suprimida, el camino es la aceptación y valorización de lo diferente, los indígenas representan un grupo diferente y esto les hace distanciarse de cualquier sistema que quiera normar universalmente a todas las civilizaciones.

Para el sistema liberal los derechos fundamentales solo podían tener una fuente: la autonomía personal, la individual. Solo en el siglo XX, el liberalismo acepta reconocer el derecho colectivo, pero con el fin de construir Estado-naciones:

“El derecho de los pueblos a la libre determinación, en una versión wilsoniana, asociada a la facultad de construir Estado-naciones. Después de la segunda guerra mundial, como es sabido, este derecho fue la base para el logro de la independencia de los países colonizados especialmente en Africa, Asia y Latinoamérica” (Díaz Polanco, 1998:6).

Pero la historia de la conformación de los Estados – Nación en América Latina ha significado la permanente subordinación de los indios a los regímenes políticos y a las estructuras socioeconómicas que impusieron los grupos dominantes latinoamericanos (Lopez – Rivas, 2004:30).

²⁸ A pesar de que la teoría del liberalismo fue un proceso de emancipación de los autoritarismos en la edad media y contribuyó al desarrollo de las ideas revolucionarias, también se considera igualitaria. Noción que dista de ser sustento para la tesis de la pluriculturalidad (Gentile, 1961).

Se podría decir, entonces que, el paradigma del pensamiento liberal aún no ha aceptado el espacio de la diferencia entre sus lógicas, pues permanecen en constante enfrentamiento por el reconocimiento del Otro que reafirma su existencia pero que no necesita incluirse en una matriz cultural para todos, sino que demanda su derecho a ser diferente, es por esto que en el pensamiento liberal de finales del siglo XX –y aún se mantiene este imaginario- los Pueblos Indígenas son los que han hecho fracasar las políticas desarrollistas, pero el real fracaso, deviene del hecho de que no se ha reflejado en ellas la inclusión ética de los pueblos y naciones ancestrales.

Fruto de esto en los años 90, la modernidad reafirma el modelo neoliberal con estas mismas bases ideológicas liberales que se imponen y radicalizan, generando una nueva ola de movimientos sociales entre ellos los indígenas que incorporar nuevos temas en la agenda política y producto de esto se dan las movilizaciones por el derecho a la autonomía y en contra de las estructuras unificadoras establecidas en los Estados en todo el continente.

Por su parte, los Pueblos Indígenas ante la oleada neoliberal, mantienen procesos de lucha, especialmente por el reconocimiento de sus territorios y la efectividad y aplicación en las constituciones de países con grupos indígenas, de sus derechos definidos en el campo internacional.

Frente a un modelo neoliberal impuesto en los Estados –nacionales, caracterizado además por ser un sistema por demás economisista e impositivo –sucesor del liberalismo- en América Latina, específicamente en Ecuador, la explotación de recursos naturales no renovables y el endeudamiento afirman este sistema y conllevan a un deterioro en la calidad de vida de los Pueblos Indígenas especialmente aquellos, donde existen recurso estratégicos.

Lo que genera una discusión –en pleno siglo XX, con este marco neoliberal de referencia-, acerca de si los grupos étnicos deben ser considerados o no como pueblos, con derecho a la autodeterminación y de ser así cuales serían las condiciones, límites y el sentido de tal derecho²⁹. A la vez el modelo neoliberal se ve más fuerte, pero

²⁹ Uno de los instrumentos legales a nivel internacional el más importante y en el que se han basado los Pueblos Indígenas también para declamar sus derechos es el 169 de la OIT puesto en vigencia en 1991.

cuestionado dejando al descubierto un modelo que no da cabida a las nuevas propuestas que aparecen en el escenario nacional destinadas a configurar un nuevo campo en la lógica de la identidad y de la redistribución de la riqueza del país.

“La imposición del neoliberalismo es cada vez más fuerte, un neoliberalismo que por definición se presenta como una voluntad autoritaria, violenta, impositiva. En Efecto en la matriz epistemológica más íntima del pensamiento liberal subyace una pretensión de universalidad que genera necesariamente conflictos cuando se encuentra con sociedades que piensan, actúan o viven de manera diferente” (Dávalos, 2006:18).

Los impulsos que dieron paso a la puesta en escena política del proyecto de autonomía planteado por los Pueblos Indígenas son: en primer lugar, el proceso autonómico de la Costa Atlántica Nicaragüense³⁰ y del levantamiento Zapatista del 1 de enero de 1994³¹, encabezado por el Ejército de Liberación Nacional (EZLN), que se proponen como el ejercicio concreto del derecho de autodeterminación. No se puede dejar de mencionar que también en Ecuador, en 1992 se da la marcha histórica por el derecho a la tierra, que será también una de las acciones definitorias en torno a la autodeterminación y el inicio del proceso autonómico que se está concretando en los últimos años en el país.

Con estos procesos en marcha, se evidencia un retorno con agresividad del pensamiento liberal no pluralista que niega la autodeterminación como un atributo de los Pueblos Indígenas y refuerza el Estado unitario, bajo posiciones que quieren evidenciar la presencia de un *relativismo cultural absoluto*, para lo que:

“...cuestionando la posición indígena desde el *relativismo cultural absoluto*, -que hace renacer el *esencialismo etnicista*- se pone de manifiesto el riesgo, bajo planteamientos comunales de la cuestión de las garantías individuales y los derechos humanos. De aquí que los liberales estén interesados en presentar a su adversario autonomista como un *esencialismo etnicista*; y que cierto autonomismo amarrado a los principios del relativismo absoluto sólo vea liberalismo homogenizador en cualquier referencia a los derechos humanos e individuales” (Díaz Polanco, 1998:2).

³⁰ Constituye el primer régimen de autonomía con rango constitucional en América Latina, impulsado por el gobierno Sandinista en Nicaragua que demuestra de forma práctica como el éxito de la autonomía dependen de la activa participación popular.

³¹ El levantamiento Zapatista en México es otro ejemplo de negociación autonómica, para Díaz Polanco, este acuerdo tiene limitaciones por las definiciones internacionales que se usan en los acuerdos nacionales, menciona que en el Acuerdo de San Andrés, prevalece la idea de poblados o comunidades dispersas con ciertas características socioculturales, pero sin posibilidad de constituirse en sujeto político y orden de gobierno.

Pero, desde los Pueblos Indígenas y en sus proclamas a nivel mundial, declaran que es insostenible el planteamiento de llegar al pensamiento *relativista absoluto* o *esencialista etnicista*, en cambio es aceptable que hay que superar el *relativismo cultural* o el *relativismo cultural absoluto*. Para lo que debe mantener: “a) el relativismo ético; b) el relativismo como invitación a considerar el valor respectivo de los sistemas culturales; y c) su uso como un método para abordar el estudio de las culturas mediante el "desgaste del etnocentrismo" que espontáneamente se apodera del observador de los *otros*, como lo ha hecho tradicionalmente el enfoque antropológico” (Díaz Polanco, 1998:).

De igual modo, deben afirmarse los derechos individuales y humanos fundamentales de los Pueblos Indígenas, pues sus demandas se orientan a la pluriculturalidad, enmarcados en un Estado – Nación, -no fuera de este- por lo tanto, sus argumentos plantean la necesidad de insertarse en el Estado, pero con sus formas organizativas propias controlado sus recursos y estilos de vida dentro de sus territorios. En el caso del Ecuador, la propuesta de los Pueblos Indígenas planteada en la Asamblea de 1998, donde se aprueba la constitución vigente, es la del Estado Plurinacional reconociendo los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y se prescribe la ley de CTIs como un orden más en la división político - administrativa del país. La primera propuesta se modifico a de Estado Plurinacional a Pluricultural y Multiétnico, la tercera propuesta aún no se ha puesto en marcha pese a estar inscrita en la constitución desde hace ya casi diez años atrás.

Estas posiciones reactivas y la falta de cumplimientos en los acuerdos entre los Pueblos Indígenas y el Estado, provocan conflictos, que no permiten hacer una reflexión racional en torno a la autonomía, Por ejemplo, desde los grupos neoliberales –si se quiere decir de derecha- se ha planteado a la autonomía como una amenaza a la democracia lo que hace surgir con más fuerza el pensamiento integracionista y por ende combate el etnicismo que como se puede notar esta confundido con la propuesta de autonomía.

Del otro lado, los “autonomistas” -los Pueblos Indígenas- en sus planteamientos han demostrado inclinarse hacia los valores tradicionales, erosionando la propuesta sustancial de la autonomía, focalizándola en una respuesta solo para los Pueblos Indígenas, sin hacer un alto para revisar los logros y transformaciones sustanciales a las

que llevaría la propuesta autonomía, sobre todo en un país o Estado que se declara pluricultural³².

De hecho los procesos autonómicos impulsados por los Pueblos Indígenas, están provocando cambios en el seno del enfoque liberal –neoliberal-, según (Díaz Polanco 1998: 6) se puede sintetizar el liberalismo en tres estadios: 1) el de aquellos liberales fuertemente aferrados a la versión tradicional, dura e intransigente, que no admite la pluralidad ni la autodeterminación si no es como atributo exclusivo del Estado; 2) el de los que admiten la pluralidad cultural, pero sin que ésta se exprese en pluralidad jurídico-política; 3) el de los que comienzan a poner seriamente en cuestión los postulados mismos del liberalismo, en lo que se refiere a la pluralidad y abren la doctrina a la admisión de la autonomía como fundamento de la democracia.

Es interesante en el tercer estadio en el que se están haciendo valiosas innovaciones en el pensamiento liberal, para reconocer la pluralidad y la autonomía, lo que se podría llamar “liberalismo pluralista”, impulsado por autores como Rawls, Nagel, Tylor y otros, estos esfuerzos van en pos de introducir la pluralidad sociocultural y la autonomía como componentes básicos de los regímenes democráticos.

Sin embargo, parece ser que con el “liberalismo pluralista”, a lo más que se puede llegar es a plantear que los derechos culturales son importantes porque permiten, facilitan o hacen posible el ejercicio de los derechos individuales. Con lo que, de hecho, se está planteando la prioridad de éstos, *únicos que pueden servir, eventualmente, de parámetro para justificar el respeto a las especificidades socioculturales*. Es en este sentido que los analistas liberales de esta teoría, pueden sostener que los derechos socioculturales o los colectivos son, en realidad, una "extensión" de los individuales. Es decir, falta una argumentación detallada y comprensiva que permita fundar los derechos colectivos por sí mismos, sin dependencia terminante del sostén individualista, estos son las principales brechas en la construcción de la autonomía.

³² Una de las principales transformaciones sustanciales y a las que si apunta el proyecto autonómico indígena en Ecuador es a la distribución más equitativa de la riqueza, pues en el caso de la Amazonía, los pueblos están ubicados en zonas con alta concentración de recursos naturales renovables y no renovables, sobre los primeros mantendrían un control y sobre los segundos una coparticipación con el Estado en la administración de los mismo. Pero hasta ahora la explotación no ha traído un verdadero desarrollo a los pueblos que habitan la Amazonía, más bien son evidentes los impactos sociales y ambientales negativos en casi toda la región. (revisar capítulo II).

Es por eso que, en el contexto nacional, el Ecuador se declara pluricultural constitucionalmente, pero aún el proceso de cumplimiento de compromisos adquiridos con los pueblos, en torno a los derechos colectivos, el derecho a la autodeterminación básicamente, no se ha puesto en práctica, prevaleciendo aún los conflictos internos –de país- con respecto a la definición de pueblos y nacionalidades y sus atribuciones constituciones en torno al manejo de los recursos naturales en sus territorios. Aquí se hace evidente la brecha que existe entre particularidad y universalidad; y es posiblemente lo que no ha permitido desarrollar la propuesta autonómica en el Ecuador.

“El reconocimiento de derechos socioculturales a través de un régimen autonómico, para sentar las bases de una sociedad plural, suscita incertidumbres respecto a su compatibilidad con los derechos y las garantías individuales constitucionalmente consagrados en la mayoría de los Estado – naciones contemporáneos, y que también son parte de una tradición cultural fuertemente arraigada en un importante sector de la población.”(Díaz Polanco, 1998:7).

El inconveniente se presenta cuando se plantea la autonomía fuera del Estado, y no dentro de este, como una cristalización política propia de los pueblos y se formen estados independientes. Pero este último no es el fin, la autonomía de los Pueblos Indígenas se propone incluida en los Estado – naciones lo que da paso a un conflicto de carácter cultural entre la pluriculturalidad étnica y la universalidad del Estado. Es decir, la compatibilidad de los derechos étnicos - colectivos en lo particular y los derechos individuales o ciudadanos en lo colectivo.

“El conflicto se pone de relieve ante un primer indicio: a menudo el contenido de los llamados derechos étnicos y el sistema cultural del que derivan (con su énfasis en lo comunal, el control o la subordinación de la individualidad a los imperativos de los “usos y costumbres” la vigencia de estrictas normas colectivas, por ejemplo) parecen competir tanto con la sensibilidad ética del hombre occidental de finales del siglo XX, como con principios y garantías – internacionalmente sancionados- que se identifican con nociones de libertad, igualdad, derechos humanos y otras por el estilo” (Díaz Polanco, 1998).

De esta manera, la discusión va a girar en torno a como compatibilizar estos dos sentidos de forma democrática y creativa, sin llegar a tomar bases relativistas mal entendidas, que han creado la idea de que se esta ante una incompatibilidad indisoluble.

El debate abierto, la disposición al pacto nacional y la apertura de nuevos espacios para el diálogo e “intercambio de saberes”, pueden ser las soluciones a estos conflictos mediante la tolerancia, y la comunicación entre culturas.

En este contexto, el Ecuador a través de la reforma constitucional del 98, se declara pluricultural, esto es lo que podría llamarse una revolución histórica en el ámbito nacional en torno a los derechos indígenas, porque determina y legitima los derechos colectivos, la autodeterminación, el derecho al territorio y al desarrollo dentro de lo que se llaman Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTIs), que son una categoría más en la división política administrativa del Estado. Este marco jurídico, por un lado, generó expectativa en cuanto a su aplicabilidad y generó también varios proyectos de ley a manera de propuestas, como el proyecto autonómico Nakip (Nacionalidad Kichwa de Pastaza) de La OPIP en la provincia de Pastaza y por otro lado, ha permanecido estancado –por ya casi 10 años- sin duda por las contraposiciones que se presentaron anteriormente, y también porque el sistema económico del país depende en gran medida de la Amazonía para generar recursos de la explotación petrolera, lo que causa cierto temor en el Gobierno Nacional, por cuanto las formas de control de estos recursos, estarían –hasta cierto punto- también en manos de los Pueblos Indígenas que habitan estos territorios.

Aunque cuantitativamente los Pueblos Indígenas no son mayoritarios en el Ecuador, existe una dimensión cualitativa de la que se derivan –al igual que en todos los países de América Latina- consideraciones de carácter económico sobre los recursos que contienen las etnorregiones; geopolítico por la ubicación de las poblaciones en zonas estratégicas, como fronteras y costas; y sociocultural como referencia histórica y ocupación ancestral del espacio. Por tanto, el peso que pueden ejercer las comunidades étnicas en los procesos nacionales, a pesar de su carácter minoritario desde el punto de vista demográfico, puede ilustrarse con la experiencia de Nicaragua durante los años ochenta.

Al momento en que se declara el Ecuador como un Estado pluricultural³³ se abre también un campo extenso de discusión, que pone de manifiesto la necesidad de

³³ “En los ochentas la demanda del reconocimiento de un Estado plurinacional encontró una fuerte oposición entre la élite gobernante y especialmente los líderes militares. Los líderes indígenas fueron

autonomía dentro del Estado -nación, y cuestiona de manera tajante la estructura actual del Estado, para dar paso a las nuevas formas organizativas desde lo indígena y hacer efectivo el derecho proclamado, pero también cuestiona por así decirlo la capacidad organizativa y política de los grupos indígenas.

“El Estado Plurinacional, significa construir una estructura política administrativa descentralizada, culturalmente heterogénea y abierta a la representación propia y participativa de todos los sectores sociales particularmente de quienes históricamente han sido excluidos del poder estatal y de la estructura de poder imperantes” (Maldonado, 1998: 248).

En el ámbito del derecho internacional, la autodeterminación -fundamento de la autonomía- ha entrado en un debate muy significativo, especialmente por los procesos autonómicos latinoamericanos dados como el caso de Nicaragua y México, que pretenden ser ejemplos claros de que si se puede instalar regímenes autónomos dentro de un Estado. Independientemente del proceso, es importante notar que estos casos se han transformado en emblemas que han guiado los planteamientos de autonomía de otros Pueblos Indígenas en Latino América. Cabe mencionar que alrededor de estos debates y los avances en materia de derecho indígena y en definitiva del logro de la autonomía de los Pueblos Indígenas, se determinará el destino de estas poblaciones en el presente siglo.

Hasta ahora el único instrumento, por decir específico y que se pone de base en todos los instrumentos internacionales en el tema de Pueblos Indígenas y su derecho a la autodeterminación es el Convenio 169 de la OIT, que a pesar de ser un instrumento bastante representativo y aceptado por los pueblos y los Estados signatarios del mismo, no logra aclarar de manera precisa la definición de “pueblos” y sus derechos respectivos³⁴, “... dice que si son “pueblos”, pero que en este caso no hay que entender la noción de pueblos en el sentido de que tenga la implicación del derecho internacional; es decir que no tienen derecho a la libre determinación...” (Díaz Polanco, 1998: 6).

acusados de separatismo. A pesar de ello en 1979 una primera reforma de la constitución reconoció el carácter multiétnico y multicultural del Estado Ecuatoriano, aunque los temas de autonomía y plurinacionalidad fueron excluidos de todas las negociaciones y del discurso político del movimiento indígena, así como la herramienta legitimadora y movilizadora para la implementación de un sistema de educación nacional bilingüe y bicultural” (Espinosa, 1999).

³⁴ Revisar convenio 169 OIT, artículo 1 y 2, donde se define la aplicación del convenio.

La cuestión evidente es que se está limitando este derecho al campo internacional, por un lado y por otro lado, la definición de “pueblos” -de los indígenas- y los derechos que se les atañen están llenos de dudas –peor aún en el ámbito nacional-, se puede temer que la limitación de la condición de “pueblos” establecidos en este convenio evitaría que un tipo de pueblos no tenga derechos a la libre autodeterminación, entonces, su condición no se determinará por si mismos, sino por la voluntad de los Estados en los que están insertos, con su posible interpretación de los instrumentos internacionales en el ámbito nacional.

Es decir, dentro de este instrumento (169 OIT) se puede percibir lo que (Díaz Polanco, 1998: 7) llama una “Autonomía a medias” pues los Estados pueden limitar el derecho a la autodeterminación por concebir a los pueblos en una condición de “acotados”, alegando que se trata de “autodeterminación interna”, de hecho la autodeterminación es interna dentro de los pueblos que buscan autonomía, pero de lo que se trata cuando se mencionan estos términos es que, el marco del Estado define y enmarca el libre derecho a la autonomía de los pueblos –en general- que se encuentran dentro de este. Lo que pone en riesgo la facultad de elección y decisión, sin la que no se puede concebir la autodeterminación, esto se puede ver claramente en la disparidad de la propiedad sobre los recursos naturales no renovables.

Aunque el presente análisis se refiera a los Pueblos Indígenas, cabe mencionar que el problema de la definición del termino “pueblo” y la Autonomía, también se refiere a los pueblos que no son indígenas pero que representan a otras colectividades con identidades propias, como es el caso de las comunidades Negras o Creoles que existen en América, y no se debería limitar sus posibilidades de estar bien definidos en los instrumentos internacionales y caminar también hacia procesos autonómicos como el medio más adecuado para dar arreglo a los conflictos, y a las condiciones de opresión, discriminación y desigualdad real, que en la vida social latinoamericana caminan asociados con la heterogeneidad étnico-nacional.

De aquí que los acuerdos y convenios internacionales que han sido el fundamento para las propuestas autonómicas desde los Pueblos Indígenas, no han sido del todo efectivos en el ámbito nacional, pero también los Pueblos Indígenas especialmente en países como el Ecuador que cuenta con un número significativo de Pueblos Indígenas que

piden autonomía –sin querer decir mayoría en población-, no han logrado llegar a acuerdos nacionales sobre su posición particular como pueblos y esto ha debilitado las propuestas, tal vez, mucho más que las disparidades entre el ámbito internacional y la aplicabilidad en el ámbito nacional de los acuerdos y convenios en torno al derecho a la autodeterminación y el logro de la autonomía.

El último instrumento en el ámbito internacional emitido desde la Asamblea General de las Naciones Unidas, es más específico en cuanto a la libre determinación de los Pueblos Indígenas. El 7 de septiembre del 2007 -luego de 25 años de estar en debate- se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce el derecho de los mismos a desarrollar sus propios sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales en base a su cosmovisión.

“Today at the United Nations, States have finally recognized what we have always known – We are Peoples, equal in all ways to all other Peoples, with inherent and inalienable rights to our survival, our way of life, lands and self-determination” (Indigenous Peoples’ Caucus Regional Steering Committee, 2007).

Sobre los recursos naturales renovables, y la libre determinación, uno de los principios relevantes en la Declaración es el Art. 31, literal 1 donde se menciona:

“Los Pueblos Indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar y proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales” (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2007).

Este artículo además de otros que mencionan la propiedad de la tierra y el territorio como un derecho, así como el mantenimiento de sus formas tradicionales de manejo de los recursos naturales, hace pensar que el discurso indígena –aunque ya ha sido tratado anteriormente en muchos debates- va a seguir promoviendo la autonomía, pero va a girar en torno al aprovechamiento de la biodiversidad en territorios indígenas, a través de los conocimientos ancestrales, no solo como un afianzamiento de la identidad, sino como una forma de generar recursos económicos, humanos, y conservando la riqueza de

la Amazonía, hablando de los pueblos amazónico y especialmente los Kichwas de Pastaza que poseen aún vastos territorios que no han sido intervenidos por el Estado y las compañías trasnacionales.

Sin embargo, el marco universal sigue siendo la premisa principal, los derechos individuales, es decir, cualquier sistema autonómico debe estar conforme en primer lugar, con las normas constitucionales dentro del Estado al que pertenecen y en segundo lugar, conforme a las normas internacionales de derechos universales, aquí el conflicto que se mencionó anteriormente sobre lo individual y colectivo sobre lo universal y lo particular al momento de llevar a la práctica el ejercicio de los derechos, sobre todo desde el lado indígena pues hasta ahora representan un grupo minoritario, dependiente de las instituciones del Estado y sobre todo diferentes.

Si bien es cierto, en América Latina las propuestas de autonomía no se están planteando como independencia, hay que admitir que sino se ejerce el pleno derecho a la autodeterminación en un territorio plenamente delimitado y determinado en base a la posesión ancestral, no hay forma de practicar la autonomía dentro del ámbito nacional. El ejemplo más claro es la presencia de zonas con recursos no renovables estratégicos (bloques petroleros y mineros), con declaración de áreas protegidas y franjas de seguridad en fronteras y otros, dentro de territorios indígenas, que al ubicarse o establecerse no tomaron cuenta las delimitaciones por posesión ancestral, lo que provoca un conflicto en torno al manejo y aprovechamiento de estos recursos, pues el territorio es entendido de una manera integral e indivisible.

“Los reclamos de los Pueblos Indígenas ya no sólo son por sus espacios étnico, su cultura, su lengua y sus tradiciones, sino también por la reapropiación de sus territorios de biodiversidad y el aprovechamiento del potencial que encierran sus recursos ecosistémicos en los que se asientan para satisfacer sus necesidades y desarrollar su cultura”(Leff, 2004:).

Es decir, el modelo autonómico de los Pueblos Indígenas dentro de los Estados - nacionales, afirmando el derecho a la autodeterminación sobre sus recursos naturales, poniendo énfasis en la biodiversidad, los recursos genéticos, la propiedad intelectual aseguran no solo son las bases productivas de sus economías internas, sino también permiten redefinir los derechos humanos vinculados con la posesión, propiedad y usufructo de los bienes y servicios, abonando con esto el campo de la responsabilidad

compartida de las naciones y los Pueblos Indígenas frente a los problemas ambientales globales, temas aún no tratados profundamente en las propuestas autonómicas.

De aquí que los Pueblos Indígenas reafirman su posición, por ejemplo en la Declaración de Quito, 2004, se menciona:

“Somos pueblos originarios de Abya Yala. Nuestros antepasados, nuestros abuelos nos enseñaron a amar y venerar nuestra fecunda Pacha Mama, a convivir en armonía y libertad con los seres naturales y espirituales que en ella existen. Las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que tenemos, son herencia de nuestros antepasados y son la base para la construcción de nuestro futuro” (Declaración de Quito, 2004³⁵)

3.2 Que es autonomía, autodeterminación en el manejo de los recursos naturales?

Revisión de conceptos

Las concepciones de autonomía, autodeterminación, que se revisan en este capítulo son desde el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas a manejar los recursos naturales existentes en este, a través de prácticas tradicionales para establecer medios productivos que garanticen la supervivencia de los Pueblos Indígenas. Sin olvidar el contexto internacional, regional –Cuenca Amazónica- y nacional –Amazonía- de las propuestas de los Pueblos Indígenas y de la comprensión misma de términos al interior de los pueblos, tomando en cuenta las características de la propuesta de autonomía de la OPIP y con el fin de desarrollar el concepto, tomaremos el siguiente:

“El sistema autonomía se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencia legalmente atribuida y tiene facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos.”. (Díaz Polanco, 1997: 151)

Para empezar, se analiza la Autodeterminación en el contexto internacional, como mencionamos en el punto anterior, los instrumentos internacionales en temas indígenas no han avanzado mucho a nivel global, sin embargo, se han planteado iniciativas a nivel continental, regional y en algunos casos nacional, todas ellas han tenido el mismo sustento o instrumento de referencia, el convenio 169 de la OIT, y en el último año la

³⁵ Declaración de la II Cumbre Continental de los Pueblos y Nacionalidades indígenas de Abya Yala, julio 2004, Quito.

aprobación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas desde las Naciones Unidas, que ha tomado de base muchos de los conceptos y nociones del convenio mencionado inicialmente.

Cabe mencionar que el debate sobre estas cuestiones se inició con dos reuniones importante y luego se amplió en otras más de este tipo:

“...en las reuniones de NNUU en Barbados (1971 y 1976) y de UNESCO (San José de Costa Rica), siendo uno de sus impulsores más importantes Rodolfo Stavenhagen, quien participó en las discusiones de Ginebra de la OIT. Allí propuso su aporte teórico sobre el etnodesarrollo, como un modelo posible de desarrollo alternativo, surge de una crítica a las teorías del desarrollo económico prácticamente hegemónicas en el mundo moderno; y profundamente perversas cuando son aplicables en situaciones que involucran Pueblos Indígenas. (<http://www.ccydel.unam.mx/pensamientoycultura/biblioteca%20virtual/diccionario/autonomia.htm> consultado 30/08/2007)

En el contexto internacional la autonomía es siempre un planteamiento político, también lo es en el ámbito nacional, pues los Pueblos Indígenas encuentran el fundamento político de sus derechos históricos en la autonomía; es decir, el régimen político que les permita autogobernarse con autonomía política, económica y cultural. La condición para la realización de la autonomía es la cancelación del Estado excluyente y, al mismo tiempo, la edificación de uno nuevo, descentralizado, democrático, respetuoso de la pluralidad.

Por otra parte, el autogobierno les permitiría manejar sus asuntos y, al mismo tiempo, participar en las decisiones nacionales que les atañen, por tanto lo importante en la aplicación de la autonomía es que se reconozca a nivel internacional y al mismo tiempo se establezca en el nivel nacional con sus particularidades, sin caer en mecanismo indigenistas que no reflejan la cosmovisión indígena pues es una teoría *liquidacionista* y en esta medida *etnocida*³⁶.

Entonces, debe estar claro que el concepto de autonomía se separa del indigenismo,

³⁶ Las políticas con tendencia al aislacionismo o integracionismo en la época poscolonial mantenían un mismo fundamento racista encaminado a romper con las identidades étnicas a favor de las nacionales en un proceso que los antropólogos denomina etnocidio” (López Rivas, 2004)

“en el sentido de que éste es por definición negador de la autonomía indígena; por definición, implica control, implica paternalismo, implica autoritarismo. La autonomía por el contrario, implica el reverso, lo contrario al indigenismo. La autonomía implica, entonces, desechar el indigenismo como teoría y como práctica; implica asumir una nueva forma en la que los grupos indígenas sean el verdadero protagonista de su propia situación fortaleciendo la democracia y por esto que la autonomía no sólo implica un autogobierno, sino que requiere precisar los fundamentos de un nuevo proyecto político de alcance nacional que incluya las reivindicaciones étnicas.” (Díaz Polanco, 1997:91-108).

La autonomía no es una fórmula mágica, ni una promesa de privilegio para unos en perjuicio de otros, es tan sólo una solución que una sociedad puede adoptar en un momento de su desarrollo concreto para resolver el conflicto étnico-nacional. La autonomía en sí misma se refiere a un régimen especial, que configura un gobierno propio (autogobierno) dentro de sus comunidades integrantes, las cuales escogen sus autoridades, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos.

La autonomía sintetiza y articula políticamente el conjunto de reivindicaciones que plantean los grupos étnicos. En tal virtud, puede decirse que la autonomía es la demanda madre de esos conglomerados, de una parte por la naturaleza histórica de la colectividad que la ejercerá, y de otra, por el carácter sociopolítico del régimen estatal nacional en que cobrará existencia institucional y práctica, en suma, el grado de autogobierno trae reconocido, en su despliegue concreto que dependerá en gran medida de la orientación política y el sistema democrático vigentes. En este sentido, sólo en las sociedades democráticas las autonomías han funcionado, caso contrario se encuentran estancadas.

En resumen, el proceso autonómico tiene tres puntos básicos: 1) Resulta de un pacto entre la sociedad nacional (cuya representación asume el Estado-nación) y los grupos socioculturales que reclaman el reconocimiento de sus particulares derechos históricos. 2) El proceso autonómico no concluye con el establecimiento legal de los gobiernos autónomos, sino que se prolonga durante su fase de consolidación y ajuste en el marco de la estructura política administrativa. 3) Se requiere cubrir ciertos requisitos que resultan pasos previos a la aprobación del régimen de autonomía por los órganos legislativos de los respectivos países.

Con esto se logra que los pueblos y nacionalidades –para el caso del Ecuador- se identifiquen con su sistema de autonomía, considerándolo no una mera concesión sino

una conquista. Es decir, la autonomía no puede ser el producto de una decisión unilateral o de una imposición, especialmente por parte de los gobiernos.

Estas bases teóricas sobre Autonomía nos permiten avanzar hacia el manejo de los conceptos desde las organizaciones indígenas. En el ámbito regional, entra en escena la COICA (Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica)³⁷ para quién la autodeterminación o libre determinación, parte de la comprensión acerca del territorio, de las políticas sobre el derecho al territorio y el manejo de los recursos naturales existentes en ellos, donde el territorio se entiende como: “Territorio es el espacio que compartimos con otros seres vivos, una relación directa con garantía de sostenibilidad mutua, es la libertad incondicional para la manifestación de nuestras espiritualidades, culturas y ancestralidades” (COICA, 2005: 24).

Desde este ángulo propone una trilogía a ser tratada de manera integral en el proceso autonómico: territorio – pueblo indígena – libre determinación.

“El libre desenvolvimiento de los pueblos se fundamenta en el reconocimiento y el respeto de su base territorial, del espacio vital en el que se van a desarrollar y donde van a ejercer sus derechos colectivos, sus autonomías y sus autoridades. Derecho a procurar libremente su sostenibilidad económica, social y cultural. Esto en otras palabras implica ejercer la autonomía cultural, lingüística, espiritual, territorial y política”. (COICA, 2005: 30).

La definición de autonomía desde la COICA también se sustenta en los convenios internacionales, y por tratarse de una región sumamente frágil y rica en recursos naturales y donde se ubican Pueblos Indígenas ancestrales y en algunos casos no contactados –como los Tagaeri Taromenane en Ecuador-, aumenta la preocupación por lograr la autonomía y poder ejercer el derecho a la autodeterminación. Es sobre todo, porque como se mencionó anteriormente, la amazonía es una zona rica en recursos naturales renovables y no renovables, y también porque es allí donde se han desarrollado procesos de colonización y explotación severos a punto de ocasionar, el desplazamiento, la desposesión y la desaparición de Pueblos Indígenas.

³⁷ COICA esta conformada por 9 organizaciones una por cada país que se encuentra en la cuenca amazónica: Perú(AIDSESEP), Brasil(COIAB), Ecuador(CONAIE), Venezuela(CONIVE), Bolivia(CIDOB), Surinam(OIS), Guyana Francesa(FOAG), Guyana(APA).

Es aquí donde, el punto central se vuelve al manejo de los recursos naturales en la cuenca amazónica, con el fin de, por una parte evitar la desaparición de los pueblos y por otra de conservar y aprovechar sustentablemente desde una mirada indígena ancestral, la biodiversidad. Para esto se han generado instrumentos importantes, por ejemplo, se ha formulado una Agenda Indígena Amazónica (AIA) que representa el Plan de Vida global de la COICA.

Pasando al ámbito nacional, la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador)³⁸, como la instancia de representación más importante de las nacionalidades indígenas en el Ecuador, ha planteado al gobierno central en muchas ocasiones la propuesta de autonomía a nivel nacional. Esta organización, se posiciona en el ámbito político en dos etapas, la primera antes del 92, con organizaciones aún débiles políticamente pero con mucha capacidad de movilizarse que exigen su derecho a la tierra realizando movilizaciones y levantamientos a nivel nacional; en una segunda etapa, después de la marcha del 92, con la representación política partidista de Pachakutik Nuevo País, el discurso de la Plurinacionalidad, los logros de la constitución del 98 y, posiciona definitivamente el discurso autonómico de los pueblos en el ámbito político nacional. A diferencia de la COICA que es una organización de representación regional, la CONAIE al ser una organización inserta en un Estado – nación, logra fijar estas reformas políticas, que aún cuando no se hayan cristalizado en la práctica, representan un buen momento para los Pueblos Indígenas en Ecuador. A las puertas de una Asamblea Constituyente (a darse en el 2008) donde las reglas del juego en cuestiones de ordenamiento territorial pueden cambiar, la posición de lograr autonomía debe mantenerse, pues de lo contrario sería un retraso lamentable para los Pueblos Indígenas.

En base a las definiciones de la COICA, de los argumentos del convenio de la OIT y otros instrumentos internacionales que iban apareciendo en la época, la CONAIE, define la autodeterminación y autonomía como:

³⁸ Esta Organización ampara también a la CONFENIAE(Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana), ECUARUNARI (Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador), COINCE(Coordinadora de Organizaciones Indígenas y Negras de la Costa Ecuatoriana).

“Autonomía, es la capacidad de decisión y control propio de los pueblos y nacionalidades indígenas, en cada uno de sus territorios, ya sea en el orden económico, social, cultural o político.” (CONAIE, 1999:73).

“Autodeterminación, es el derecho que tiene los pueblos y nacionalidades indígenas para elegir sus sistemas jurídico, político y el modelo del desarrollo cultural, económico, social y científico, en una determinada circunscripción territorial.” (CONAIE, 1999:73).

En primer lugar, el hablar de una circunscripción territorial da un carácter jurídico a los territorios de los Pueblos Indígenas y más aún si se ampara en la constitución política de la república, pero esto no garantiza en la práctica la aplicación de las mismas, es por esto que, en el caso de la OPIP ya se han desarrollado proyectos de ley para las CTIs, - que analizaremos más adelante-, en los que han integrado los principios de los convenios internacionales, el marco jurídico nacional y la cosmovisión indígena para ser planteados, aunque aún existen expectativas dentro de las comunidades de base que forman parte de esta organización sobre el entendimiento y la apropiación de la propuesta.

Una diferencia que se puede notar en cuanto a definiciones, es que, de las organizaciones de la cuenca amazónica, solo en Ecuador se utiliza el término “nacionalidad”³⁹ por autodenominación para distinguir a los pueblos que conforman el Estado Ecuatoriano, lo que no es más que un sinónimo de “pueblos” que es el término jurídico que se implantó a través del convenio 169 de la OIT y que consta en la constitución Ecuatoriana desde el 98.

Por otro lado, es importante anotar que el discurso autonómico de la OPIP se consolida, solo después del 92, -a diferencia de otros países de la cuenca que lo hacen mucho antes- a través de la movilización de los pueblos por un lado y por otro por el apareamiento en la escena política de Pachakutik partido político del movimiento, aunque esto haya representado a posterior, un factor de fraccionamiento bien conocido al interior de los pueblos y su consecuente debilitamiento como movimiento indígena. Tal vez por eso, no ha llegado a aplicarse la propuesta de autonomía y porque los gobiernos de turno a partir del 98 tampoco han facilitado el proceso.

³⁹ Nacionalidad es una categoría socio política con la que se autodenominan los Pueblos Indígenas en Ecuador. La que define a un grupo humano estable que comparte un territorio, una forma de vida económica, una cultural y una lengua. Como fenómeno histórico, según el marxismo, precede a la Nación (Maldonado, 1998: 243).

En el ámbito regional amazónico del Ecuador, la CONFENIAE (Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana) filial de la CONAIE y de la COICA, es una organización que aparece en los años sesenta, agrupa a todos los pueblos y nacionalidades de la Amazonía ecuatoriana (Kichwa, Shuar, Achuar, Huaorani, Zaparas, Siona, Secoya, Cofán, Andoas, Shiwiar) cada una con organizaciones legalmente fundadas y se encuentran en algunos casos todavía definiendo la extensión de sus territorios. Pero en muchos casos ya poseen propuestas de autonomía, la más trabajada es la de los Kichwas del Pastaza a través de su organización OPIP.

Como se puede notar se va reduciendo el ámbito a la región amazónica ecuatoriana y las propuestas giran nuevamente en torno al control del territorio y el manejo de los recursos naturales en los que se centra la COICA, que por estar en un ecosistema frágil y de alta concentración de recursos naturales es urgente su aplicación. Si bien, el concepto de autonomía en la CONFENIAE, la CONAIE y la COICA, tiene los mismos elementos constitutivos: pueblos, territorio, autodeterminación, su posicionamiento ha sido diferente. En el caso de las dos primeras organizaciones, el tema político ha sido el impulso mayor de sus propuestas⁴⁰, en el caso de la última organización se busca fortalecer al interior de los pueblos el concepto de autonomía, sin excluirla del campo de representación político a nivel regional.

Nos referimos a una de las organizaciones que forman parte de la CONFENIAE y que ha tenido bastante fuerza y representatividad, la OPIP y su propuesta de autonomía, donde se define territorio y autonomía como:

Territorio:

“Nuestro territorio no es una cosa ni un conjunto de cosas utilizables, explotables, ni tampoco un conjunto de recursos, en el sentido utilitario con que miran las cosas las empresas mineras, petroleras o madereras. Nuestro territorio, con sus selvas, sus montañas, sus lagunas, sus ríos, son un ente vivo que nos da vida, nos provee, nos cuida, y por eso nosotros desde nuestros mayores hemos cuidado de ese espacio. Entonces, junto con el territorio está la vida y junto a la vida está la dignidad. Por

⁴⁰ Si bien es cierto, a través de la CONAIE, Pachakutik y otros movimientos sociales, se logra la prescripción de las CTIs en la constitución del 98, también es cierto que la CONAIE no ha profundizado y posicionado en sus bases, el proyecto político de autonomía a nivel nacional, otra causa de su fragmentación. Las organizaciones han lanzado sus propuestas como pueblos particularmente, esto no quiere decir que se han desligado de la organización madre, pero si ha provocado falta de consensos de pueblos de la costa, sierra y Amazonía, que podrían hacer más fuerte la propuesta autonómica.

eso no se trata solo de legalizar tierras o territorios, sino de reconocer la vida, la cultura, la dignidad de nosotros como parte de este país” (OPIP, 1999: 7).

Autonomía:

“Esto es el derecho a decidir, ejecutar y desarrollar sus propias normas, Autogobierno, nombrar sus propias autoridades, formas organizativas, modos de producción y sus derechos colectivos, por lo tanto, regulará su organización en la administración y atribuciones, por sus propias normas constitutivas internas, para lo cual expedirán ordenanzas y resoluciones pertinentes” (OPIP, s/f: 4).

El caso de la OPIP es particular porque es la primera organización de una nacionalidad indígena que ha elaborado propuestas técnicas, que independientemente del éxito o fracaso en su aplicación, han permitido ver un manejo de los recursos naturales con autonomía a través de la implementación de proyectos de conservación impulsados desde organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales –como se revisó en el capítulo 2-. Producto de esto y de otros procesos políticos y de relacionamiento con otros pueblos de la cuenca amazónica –caso de los Cofanes de Colombia-, otro producto de esto es la elaboración de un Plan de Vida para la nacionalidad incluyendo todas sus asociaciones.

También cabe mencionar que los territorios que posee la OPIP, todavía tienen grandes extensiones de bosque secundario y primario, no intervenido, lo que constituye un potencial al momento de generar propuestas de manejo de la biodiversidad. En el caso de los pueblos del norte, esta posibilidad se ha disminuido por los estragos que ha dejado la explotación petrolera en las últimas tres décadas.

La Organización interna de la OPIP se divide en trece asociaciones, donde se aplicó el instrumento Plan de Vida, con una visión de diez años, nos centraremos como caso de estudio, en la Comuna San Jacinto del Pindo (ver mapa anexo 6), identificada como la más grande de la OPIP y de una composición bastante diversa. De otro lado, el concepto de autonomía y autodeterminación que se maneja desde los dirigentes es compartida con la OPIP, -el discurso es el mismo- la diferencia es la percepción desde las comunidades de base.

Para las comunidades de base, el proyecto autonómico de la OPIP, no ha sido socializado en las comunidades de una forma adecuada, y la aplicación del plan de vida

no se concluyó. Sin embargo, el proceso mismo a nivel regional - nacional ha insertado de una u otra forma el concepto de autonomía en las comunidades. Un punto importante de volver a mencionar es el protagonismo de la Asociación San Jacinto en la organización y marcha de la OPIP, pues de esta y otras como Arajuno, Santa Clara y Sarayaku, se han nombrado la mayoría de presidentes de la organización en su historia, por ende la información está mejor establecida y socializada que en las comunidades que no han tenido protagonismo básicamente por estar lejos del centro de acción de la OPIP que es la ciudad de Puyo.

Con el fin de recuperar las percepciones desde las bases, analizaremos dos comunidades Chuvaurku y Cotococha. La primera es una comunidad sin acceso carrozable, ni servicios básicos, conformada en su totalidad por población indígena Kichwa, esta población se asienta a las faldas de una montaña pequeña llamada Chuva. La segunda es una comunidad asentada casi a la orilla de una carretera, que ha practicado el ecoturismo desde hace varios años y que entre sus dirigentes mujeres está la actual secretaria general de la OPIP (Srta. Silvia Chango). Detallaremos más a estas comunidades en el siguiente capítulo, lo que ahora nos concierne es las percepciones sobre autonomía.

Para Fabian Tapuy dirigente de Chuvaurku, la autonomía se define como:

“Yo pienso que la autonomía tenemos ancestralmente en nuestra propia casa, el hecho de que una familia, contrae matrimonio, se hace esposo y esposa y cada uno tiene autonomía en su hogar por ejemplo aquí hace planifica y desarrolla sus actividades, es decir una autonomía práctica que debemos partir de eso, y hablando desde un pueblo la autonomía viene a ser donde un pueblo administra, dirige, planifica y ejecuta sus necesidades para superar esta dificultad.

Entonces esto significa que ya no estamos dependiendo de otras entidades, su planificación es de acuerdo a su realidad a sus necesidades va desarrollando para el desarrollo de un pueblo o una nacionalidad Es la propia planificación con la decisión de un grupo, entonces ya no estamos esperando que desde las entidades urbanas estatales nos impongan como quieren hacer... los pueblos debemos desarrollarnos de acuerdo a nuestros intereses, es decir no meter mucha tecnología occidental, sino tecnología tradicional o propia para poner énfasis a las costumbres y tradiciones de un pueblo. En ese sentido es autonomía contar con lo que uno se quiere hacer con su propia localidad”.

Y autodeterminación:

“Políticamente, ya no se depende a nivel provincial ni del consejo, ni del municipio, tiene sus leyes y reglas propias, en este sentido la autodeterminación, si el gobierno encuentra un pozo de petróleo en el territorio de un pueblo Kichwa de Pastaza, el hecho de que está autodeterminado, obliga a negociar o conversar para usufructuar dicho recurso, entonces no se puede hacer como ahora se está imponiendo, se contrata compañías petroleras y se impone para que ingresen sin consultar a los dueños de los territorios”.

A pesar de que, según los entrevistados, no se puso en práctica el Plan de Vida y tampoco se socializó el proceso autonómico. Existen iniciativas en estas comunidades que pueden enmarcarse en lo que se llamaría un Plan de Vida –desde lo cotidiano-, que bien podrían ser el sustento o son el sustento que busca la propuesta autonómica. Con respecto a esta definición mencionan que:

“El plan de vida se refiere más a la cotidianidad de la gente, en como vive la gente y en base a eso que alternativas económicas pueden tener. El plan de vida, yo pienso que en Chuvaurku es importante comenzar o emprender un plan de conservación de los recursos naturales, porque es un espacio que aún no está contaminado, los suelos, el aire también, entonces deberíamos comenzar a hacer talleres para capacitar a la gente para orientar más que todo y adquirir compromisos, en este sentido pienso que en Chuva se puede emprender un Plan de Vida.”, (Fausto Tapuy, comunidad Chuvaurku, 18/08/2007).

“...en la mañana que estoy tomando guayusa yo les invito a que vivan así, como uno se ha hecho, diciendo así tienen que vivir hijos, yernos, entonces ellos pueden ver como deben vivir, no porque somos hombres debemos saber, las mujeres también tienen que saber mantener a su esposo, como tienen que vivir, conjuntamente tener ese diálogo, compramos, pantalones, vestidos, y así vivimos, lo que tenemos que hacer en la vida juntos... Las cascadas, hay que seguir guardando porque vida de cascada es de origen amazónico los mayores en la cascada después de tomar las medicinas de las montañas, se iban a bañar en ellas, tenían unos buenos sueños y para tener los poderes “shamanes”, yo he aprendido con mi abuelo del shamanismo, yo he ido curando cuando ya vienen los turistas, dando suerte...” (Julian Ashanga Cuji, Comunidad Cotococha, 20/08/2007)

Con esta visión de lo cotidiano, se empieza a construir dentro de las comunidades procesos tendientes a manejar los recursos naturales dentro de sus límites territoriales y en base al contexto socioeconómico fuera de su ámbito territorial y cultural, con el que también se relacionan. Los casos de Chuvaurku y Cotococha que serían los ejemplos más claros para analizar el Plan de Vida, se detallan en el último punto de este capítulo.

Tratando de conceptualizar el Plan de Vida como uno de los instrumentos clave para sustentar el proyecto autonómico y para asumir el derecho a la libre determinación, se puede decir que no existen definiciones claras sobre lo que representa y significa un Plan de Vida, más allá de ser un mero instrumento de planificación, pero si se puede percibir como: El plan de vida es un instrumento, que garantiza la aplicación de los principios culturales de vida de las comunidades dentro de un plan que genere propuestas de autosostenimiento dentro de una nacionalidad. Una de las definiciones más elaboradas viene desde el pueblo Cofán de Colombia, que ya se mencionó anteriormente.

Este instrumento no ha sido analizado a profundidad a pesar de tener un peso específico en términos de territorio, saberes y representatividad de la diversidad cultural de la nación, pues se han venido construyendo desde la lógica y cierta normativa de otros instrumentos de planificación del desarrollo, pero con sus particularidades y su estructuración propias, lo que le coloca en un orden distinto de las nociones y concepción de lo que es en general el “desarrollo”.

Dentro de la Constitución Política de la República, se plantean también, insertos en el Sistema Nacional de planificación, los planes desarrollo a nivel nacional, regional y local como instrumentos para los gobiernos seccionales, de esta misma forma los Planes de Vida ocuparían la misma categoría, pero desde las Circunscripciones territoriales Indígenas y con las características ya mencionadas.

La planeación participativa en dichos Planes de Vida, no es un asunto cuantitativo ni cualitativo, es un asunto de supervivencia de los pueblos, la falta de esta conceptualización definitiva y atención sobre los planes de vida hacen que en el momento de la negociación de proyectos y de interlocución con el Estado, afloren incomprensiones en las cosmovisiones y los lenguajes que estos utilizan.

Es por esto que el Plan de Vida permitiría por un lado, sustentar las bases para la autonomía de los pueblos y por otro lado ser una herramienta desde las comunidades de base para la implementación de los modelos alternativos de desarrollo que promueve la autonomía.

3.3 Realidad y proyección de los Derechos indígenas en el Ecuador,

Todo lo expuesto anteriormente, hace pensar en una visión general de cómo han venido posicionándose los derechos indígenas en el contexto internacional y nacional en los países de la Cuenca Amazónica. Específicamente en el Ecuador la posición actual de los pueblos con respecto a sus derechos es todavía incierta, porque a pesar de todos los instrumentos jurídicos e instituciones que hoy por hoy existen a nivel nacional e internacional para asegurar el cumplimiento de los mismos, existen todavía varios puntos no aclarados (derechos territoriales, aplicación de las CTIs, manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, la autonomía). También poniendo el telón de fondo que genera la modernidad y la globalización en su carrera por eliminar minorías e impulsar tipos de desarrollo que no toman en cuenta las diferencias ni las cuestiones ambientales, lo que de por sí, hace riesgoso el futuro de estos derechos indígenas y de la naturaleza.

El primer punto, -acerca de los derechos territoriales- la desarticulación de los territorios indígenas, que a lo largo de la historia se han venido dado por la aplicación de políticas que adjudicaban títulos de propiedad en territorios indígenas de forma indistinta a colonos, indígenas, comunas, hace que los territorios, aún cuando estén determinados y delimitados por los mismos Pueblos Indígenas no tengan una condición de propiedad única, en general esta situación representa un largo proceso de aplicación de leyes, acuerdos, compra, delimitación física, etc. que todavía esta por organizarse y que debe partir de una “Estrategia de organización del territorio indígena”.

El segundo punto el no desarrollo de leyes y reglamentos en torno a las Circunscripciones Territoriales Indígenas, que en la práctica no han permitido la implementación de los proyectos de autonomía y autodeterminación de los pueblos, Es decir que, si no establece a través de leyes secundarias las formas de manejo y administración de las CTIs., no se esta ejerciendo el derecho a la autodeterminación de los pueblos, en general:

“La ausencia de un ordenamiento especial, acorde con las nuevas disposiciones constitucionales, que defina el modo de administración y manejo de las tierras colectivas indígenas, mantiene a estas propiedades en una anomia administrativa que puede entorpecer su funcionamiento en perjuicio de los comuneros y limitar la

definición de planes de trabajo y mejoramiento de los indígenas a mediano y largo plazo” (Roldán, 2004: 147).

De tal forma que, el proceso autonómico jurídico y la implementación de Planes de Vida de los pueblos, quedan sin sustento legal, aún cuando –es sabido- la administración de las tierras ha seguido patrones ancestrales de administración y uso tradicional o consuetudinarios, es necesario que se regularicen a través de leyes y se articulen de manera efectiva a las leyes generales del Estado.

El tercer punto, tiene que ver con el manejo de los recursos naturales en áreas protegidas, la delimitación y disposición para la creación de estas áreas que pertenecen al Estado, no han tomado en cuenta la presencia de territorios indígenas antes de su constitución, por lo que, se sobreponen en algunos casos con territorios indígenas especialmente en la Amazonía, por ejemplo, en la comuna San Jacinto del Pindo, se reclama el manejo del parque Nacional Sangay por encontrarse dentro de la comuna y por ende dentro del territorio Kichwa de Pastaza, la disparidad es que, desde la constitución se otorga el derecho a los pueblos en el artículo 84, numeral 3 de “Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias obtener adjudicación gratuita conforme a la Ley” pero no se aclara la situación de la conformación de las áreas protegidas, que obviamente son posteriores a la posesión ancestral, entonces, el dominio sobre estas áreas queda en disputa.

Un cuarto punto, sobre los recursos no renovables (minas, petróleo, gas) y renovables estratégicos (agua, genéticos, incluso conocimientos ancestrales) en territorios indígenas, este es un punto clave al momento de definir ciertamente, la aplicación de la autonomía, el Estado ecuatoriano si bien reconoce el derecho al territorio de los pueblos, se reserva el derecho de propiedad sobre el subsuelo. Haciendo referencia exclusiva al petróleo, donde la disputa está no solamente entre el Estado y las compañías petroleras transnacionales -con grandes capitales-, excluyendo de manera tácita a los Pueblos Indígenas habitantes de los territorios donde existe este recursos, la relación se ha limitado a repartir dádivas y llevar sin control una actividad que ya se ha visto como impactante socioambientalmente a lo largo de tres décadas.

El meollo del asunto está en lo que representa para el Estado los ingresos del petróleo y la utilización de los mismos en el desarrollo del país de forma equitativa, -si esto fuera así- pero también se ha comprobado como las compañías petroleras han aprovechado este recurso y han dejado siempre en desventaja al mismo Estado. De todas formas, el hecho es que, los Pueblos Indígenas en Ecuador, –y en tiempos de globalización, donde debería estar más garantizada la territorialidad indígena- han tenido una posición parcial en este tema, por un lado no se han propuesto cambios constitucionales con respecto a la propiedad del Estado sobre los recursos no renovables y se ratifica lo dicho en el Art. 84 literal 5 “De ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierra y que puedan afectarlos ambiental y culturalmente; participar en los beneficios que los proyectos reporten en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socioambientales que les causen”. Es decir, la consulta previa, pero este instrumento no es aplicado correctamente en la amazonía, por la influencia de las petroleras hacia la división organizativa indígena y por los intereses económicos grandes y pequeños en torno a la explotación de los recursos naturales no renovables, como ejemplo específico está la actividad petrolera.

Con respecto al tema de la consulta previa, en el año 2005, las Naciones Unidas emite un documento: “*International workshop on methodologies regarding free prior and informed consent and indigenous peoples*” traducido: “Taller internacional sobre metodologías acerca de consulta previa e informada y Pueblos Indígenas” donde se garantiza el derecho de los pueblos no solo a una consulta previa como prevé la constitución en el Ecuador, sino a una información y consentimiento de los pueblos antes de cualquier plan de gobierno que decida explotar recursos en territorios indígenas. De tal forma que define a esta acción de consulta como:

“Free, prior and informed consent recognizes indigenous peoples’ inherent and prior rights to their lands and resources and respects their legitimate authority to require that third parties enter into an equal and respectful relationship with them, based on the principle of informed consent.” (FREE PRIOR INFORMED CONSENT AND BEYOND, The Experience of IFAD, 2005)

Pero lamentablemente estas reformas en las leyes nacionales, acerca de la consulta previa aún no se han encaminado, por un lado porque dependen de la voluntad política y por lado, de la acción de los pueblos para hacer efectivos los convenios internacionales

en el ámbito nacional, y este campo todavía no se ha impulsado con fuerza, aunque en algunos casos de resistencia si se han tomado en cuenta, por ejemplo Sarayaku y otros.

Por otro lado, el discurso los Pueblos Indígenas demandan autonomía y libre determinación sobre los recursos naturales en general, haciendo estas especificaciones de propiedad entre el Estado y los pueblos, pero en la práctica, las demandas se han transformado en resistencia, por ejemplo, en Sarayaku, que ya impidió el paso de las compañías petroleras. Los Achuar, que están demandando que se borre del mapa petrolero el bloque que se encuentra en sus territorios, y de esta misma forma otras organizaciones están planteando el no ingreso de transnacionales en sus territorios, entonces, es importante sumir esta discusión en acuerdos tanto dentro de los Pueblos Indígenas, haciendo sólida su propuesta con respecto a los derechos sobre el territorio y la concepción misma de autonomía y también configurar un campo donde la propiedad no sea el límite para las propuestas sino el bienestar de los Pueblos Indígenas y de el resto de ciudadanos y ciudadanas que conforman el territorio ecuatoriano.

Un último punto, tiene que ver con las consideraciones no jurídicas que influyen en el reconocimiento de los derechos de los pueblos tanto a nivel internacional como nacional, como fundamentales se puede hablar de: 1) las formas de gobierno y pensamiento indígena han funcionado como una especial forma de convivencia comunitaria que no impone ni subyuga, pero fomenta la solución pacífica de conflictos y la tolerancia; 2) Sobre el reconocimiento de los conocimientos tradicionales, el valor de la naturaleza y su relación con los pueblos, su cultura; 3) Históricamente estos pueblos –así como otros grupos vulnerables- han sido sometidos a condiciones de discriminación, racismo y de ideologías políticas y religiosas apartadas de sus propias realidades, haciendo por esto necesario el reconocimiento de los derechos humanos para todos los habitantes del planeta; 4) La importancia de los recursos estratégicos que para bien o para mal, se ubican en territorios indígenas, ha hecho que los pueblos sean blanco de las “negociaciones” del Estado y las transnacionales de manera abiertamente desigual y desconociendo los tres puntos anteriores. Que como ya hemos mencionado han ocasionado un serio golpe a las formas de vida y subsistencia de muchas comunidades en la Amazonía, todo esto producto de la modernidad.

En suma, los derechos de los pueblos, siempre están en un hilo, más aún cuando los intereses económicos prevalecen en la implementación de políticas sociales o ambientales, por lo tanto, el problema se aclara con estos argumentos y se proyecta entorno a la globalización con la idea de que:

“consiste tanto en defender los derechos reconocidos como en fundamentar los derechos colectivos reclamados, garantizarlos ante el asedio y los impactos de procesos compulsivos de modernización, liberalización y globalización” (Toledo, en Dávalos, 2005: 96).

3.4 Propuestas de autonomía y Planes de Vida en el contexto regional: COICA y nacional: CONAIE - CONFENIAE

“La Agenda Indígena Amazónica, es una síntesis de nuestros anhelos como pueblos, parte integrante del universo amazónico, rico y diverso no solamente en el ambiente natural, pero fundamentalmente en su población, la cual durante años ha integrado de manera sana todos los espacios que por alguna vez oímos hablar que se consideraban “vacíos” son lugares compartidos o como sitios sagrados o como área de colecta de los pueblos que habitamos y vivimos en este universo social y culturalmente construido” (COICA, 2005: 6)

Esta es la concepción de la COICA con respecto a la Agenda Amazónica (AIA) que elaboró en el 2005⁴¹, “este es su Plan de Vida”, según se menciona en el libro “Volviendo a la Maloca⁴²”, donde se sistematiza la reunión preparatoria de dicha agenda. Se toma este documento, porque corresponde específicamente al tema de estudio, adicionalmente existen otros aporte de la COICA con respecto a derechos indígenas.

En la AIA, la discusión gira en torno a 5 temas clave: Sostenibilidad Humana, “Volviendo a la Maloca” el concepto que conjuga el saber ancestral con el occidental; Territorios y Recursos Naturales; Sistemas Jurídicos Propios y Derechos

⁴¹ En el año 2005 se reunió en Quito la Asamblea de la COICA con sus 8 países integrantes (Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Surinam, Venezuela, Guyana Francesa y Guyana) con sus respectivas organizaciones indígenas a nivel nacional, a partir de la cual, se publicó este instrumento que ha sido la base de muchas propuestas a nivel nacional y también de incidencia política para garantizar los derechos de los pueblos, ha abierto por otro lado, un campo nuevo especialmente en lo que tiene que ver con la formulación de los planes de vida.

⁴² La Maloca se concibe como “un espacio de encuentro entre lo material y lo espiritual, donde se entrelazan los seres humanos y los espíritus, ...que engloba el respeto a la diversidad, la ética de la reciprocidad y reconocimiento de la responsabilidad compartida...” (COICA, 2005).

constitucionales, Fortalecimiento de Sabidurías Ancestrales y Organizativos; Formación Académica y Científica.

Los objetivos de la AIA son (COICA, 2005:9):

- Generar política propia como Pueblos Indígenas en la Amazonía, identificando y consolidando objetivos comunes.
- Desarrollar acciones para la sostenibilidad humana, ambiental y económica desde nuestras perspectivas.

Objetivos específicos:

- Definir mediante relaciones con los gobiernos amazónicos, organismos de cooperación, la implementación de una política en la Amazonía que atiendan nuestros reales intereses en los países que vivimos.
- Generar en la cuenca amazónica, iniciativas concretas que promuevan el bienestar de la población que allí vivimos.
- Generar y suscribir acuerdos de sostenibilidad entre Pueblos Indígenas y gobiernos para la seguridad de la Amazonía y de nuestro futuro.

Lo importante de destacar en esta Agenda es en suma: El tratamiento del tema a nivel regional, pues se ubica en la cuenca amazónica, diversa en pueblos y nacionalidades que comparten un ecosistema frágil como la Amazonía, y que además de esto, posee recursos estratégicos para las economías nacionales, lo que pone a estos pueblos en una situación de constante amenaza, desde aquí que las propuestas en este ámbito son sumamente válidas e indispensables para crear un marco orientador de los políticas en la cuenca amazónica y su sostenibilidad, aún cuando también al interior de esta organización se hayan producido choques y fragmentaciones.

En detalle, se puede mencionar tres puntos importantes, el primero es el tratamiento de los territorios dentro de la perspectiva de la (COICA, 2005) pues declara que es fundamental que “los territorios y los recursos allí existentes estén bajo el control y administrados por nosotros y además reglamentados por nuestros sistemas jurídico que requieren ser debidamente reconocidos en las constituciones nacionales y tratados internacionales”. Para esta organización al momento en que el Estado declara

constitucionalmente su propiedad exclusiva los recursos del subsuelo y otros, se produce una controversia denominada “desintegración jurídica de los territorios” ante lo cual tampoco –en teoría- se podría ejercer la autonomía plenamente, pues esta dualidad de posesión Estado – Pueblos Indígenas dificulta la gestión de los recursos con integralidad, pues dependerían de las decisiones estatales -aún cuando se hable de consulta previa y participación- o -consentimiento libre informado- el desarrollo de las actividades propias de los pueblos y el ejercicio mismo de la autodeterminación.

Además, la explotación del subsuelo que ha hecho el Estado y en general de los recursos estratégicos, como ya se mencionó anteriormente, hacen evidente un manejo inadecuado y una falta de control estatal, dejando ver los impactos ambientales en el suelo –provisión de productos y alimentos-, los bosques –fuentes genéticas y de conocimiento tradicional-, y las fuentes de agua –para provisión de los pueblos.

Tampoco es la única solución o premisa la utilización de tecnologías limpias, para explotación de recursos y conservación del ambiente. La discusión de las soluciones va más allá, pues se trata de mantener la integralidad de los territorios y de, a través de los planes de vida manejarlos con una visión de desarrollo que no necesariamente es la proclamada por la corriente de la globalización o la tesis del desarrollo sustentable.

Esto no se quiere decir que las disparidades son insolubles, sino más bien que los criterios, regulaciones y los instrumentos que se utilicen tanto desde el Estado como desde los Pueblos Indígenas, en torno al control y manejo de los recursos no renovables, se fundamente en aspectos clave como: estado de conservación de los recursos, presencia de poblaciones indígenas, zonas altas en biodiversidad, sitios rituales, y otras más que permitan tomar decisiones conjuntas sobre las zonas susceptibles de explotación y no mantener el único criterio de “ubicación – explotación”, es decir, donde hay el recurso tienen que ser explotado sin tomar en cuenta otros criterios.

El segundo punto es el Fortalecimiento de la sabiduría ancestral a la que los pueblos se refieren como: “Las sabidurías ancestrales son sapiencias altamente especializadas, que hemos desarrollado y entregado a personas con dotes y condiciones físicas y

espirituales especial a fin de que ellos pueda usarlas en nuestro mundo de manera armónica y sostenible” (COICA, 2005: 25).

Para la (COICA, 2005: 30) uno de los principios fundamentales es el fortalecimiento de las sabidurías ancestrales, por ser una “forma de enfrentar el futuro” a través de la transmisión de conocimientos de generación en generación, es lo que denominan “conocimientos colectivos”, por otro lado los conocimientos especializados no transmitidos a todos sino solo a algunas personas especiales, se los llama “Sabiduría Ancestral”. El objetivo de fortalecer y proteger estos conocimientos es porque en ellos se basan los usos de la biodiversidad de sus territorios, y que dentro de las comunidades no tienen ningún valor comercial, sino valores de uso, pero en el mercado, adquieren un gran valor monetario, porque de estos conocimientos sobre la biodiversidad dependen los usos curativos, cosméticos, y otros, que la gente en el mundo entero necesita y que para los pueblos representa su vida.

En este tema, todavía no se han establecido normas rigurosas con respecto a la propiedad intelectual de los recursos genéticos que posee la biodiversidad en la Amazonía ecuatoriana, sin ahondar en el tema, es necesario mencionar que en muchas ocasiones se han llegado a patentar productos basados en especies endémicas amazónicas.

Es interesante la propuesta de un “Sistema alternativo de protección de los conocimientos colectivos y sabidurías ancestrales”, que propone la custodia y administración de los conocimientos dentro de los territorios indígenas con libre determinación, creando instrumentos que garanticen el uso adecuado de los conocimientos y evitando la “bioprospección” y la “biopiratería”⁴³.

Las investigaciones científicas en este campo son importantes para la humanidad sobre todo, en lo que se refiere a los recursos genéticos susceptibles de utilizar para frenar algún tipo de enfermedad o epidemia, pero al igual que los recursos no renovables, han sido usurpados –aunque de forma más sutil- desde empresas farmacéuticas y científicos

⁴³ La Bioprospección, es el estudio de la diversidad biológica con el fin de descubrir organismos con aplicabilidad comercial. La Biopiratería, es la utilización de la propiedad intelectual para legitimizar la propiedad y control exclusivos de conocimientos y recursos biológico sin reconocimiento, recompensa o protección de las contribuciones de los innovadores informales (Bravo, E. en Varea A. 1997: 131-134)

inescrupulosos que aprovechando la apertura de los indígenas para brindar su conocimientos, han patentado recursos genéticos.

De lo que se trata entonces, es de que, si bien es indispensable utilizar estos conocimientos tradicionales en pos de innovaciones médicas y de otro tipo, también es indispensable exigir que cualquier investigación científica con respecto a la biodiversidad tenga procesos transparentes normados por ley (Estatal e Indígena), estén acompañadas constantemente por grupos indígenas preparados también en opciones científicas y sean de utilidad para los pueblos y el país donde se encuentran por ser su fuente.

“Esto quiere decir transferir, pasar la tecnología o la forma de obtener un producto determinado a otra institución o país, por ejemplo una vacuna, de manera que se oriente, dirija y capacite el personal necesario para ello, se desarrolle la infraestructura tecnológica y se explote este conocimiento por dicho país en función de obtener el producto para la salud de su pueblo.” (COICA, 2005: 11).

El tercer punto es sobre la tesis del modelo de desarrollo sostenible, la AIA cuestiona el discurso sustentable por ser una política totalitaria que se incorporada como tal en todas las sociedades a nivel internacional, para lo que:

“incluye el desarrollo económico, con justicia social y conservación del medio ambiente, tres variables irreconciliables de acuerdo al modelo actual de concentración de recursos y renta y el nivel de consumo de los países del norte y de algunas elites sociales del Sur” (COICA, 2005: 12).

Aparentemente las variables forman un sistema indispensable para llegar al desarrollo sostenible, acogido por sectores económicos y sociales, pero en la práctica es el desarrollo económico el único que se ha impuesto, y por tanto, contrarresta con el discurso original, se puede decir –graciosamente- que los logros de las políticas en torno al desarrollo sostenible han sido el maquillaje del desarrollo económico desigual y el afianzamiento del capitalismo.

Entonces, la COICA tiene una posición bastante crítica con respecto a la efectividad del desarrollo sustentable, argumentando también que en las dos últimas décadas en las que se ha implementado, los pueblos amazónicos han sentido el fracaso de los proyectos “sostenibles” aplicados en territorios indígenas sin consideración de las características particulares culturales y ambientales existentes en ellos, por eso la apuesta de esta

organización gira en torno a la “Sostenibilidad Humana” “Volviendo a la Maloca”, en la que se trata de conjugar el saber ancestral y el conocimiento tradicional asumido en el discurso y en la práctica por todos los actores internos y externos dispuestos a generar propuestas en territorios indígenas.

“Volver a la maloca es retornar hacia nosotros mismos, es valorar aún más el saber ancestral, la relación armoniosa con el medio. Es sentir el placer en la danza que enlaza el cuerpo y el espíritu, es proteger nuestras sabidurías, tecnologías y sitios sagrados. Es sentir que la maloca está dentro de cada hijo del sol, del viento de las aguas, de las rocas, de los árboles, de las estrellas y del universo. Es no ser, un ser individual, sino colectivo, viviendo en el tiempo circular del gran retorno, donde el futuro está siempre atrás, e el porvenir, el presente y el pasado delante de uno, con las enseñanzas y las lecciones individuales y colectivas del proceso de la vida inmemorial.” (COICA, 2005: 18).

En cuanto a las otras dos organizaciones, la CONAIE y la CONFENIAE, que son las organizaciones “paraguas” la primera de los pueblos y nacionalidades en el Ecuador y la segunda de las organizaciones de los pueblos de la Amazonía, han jugado un papel político importante en la construcción de los procesos autonómicos en el país, de igual manera han seguido los lineamientos de la COICA, y han utilizado los instrumentos nacionales e internacionales con el fin de defender los derechos de los Pueblos Indígenas, también han participado y representado a los Pueblos Indígenas en reuniones internacionales y nacionales, lo que ha permitido seguir construyendo las bases regionales para la autonomía y sobre todo han llegado con sus dirigentes a niveles de representación política en cantones (alcaldes, concejales), provincias (consejeros) y a nivel nacional (diputados).

El problema que enfrentan sus dirigentes en los últimos años, es la dificultad de tomar decisiones consensuadas dentro de la estructura actual de la organización, la cual se basa en comunidades de base, federaciones provinciales, regionales y la organización nacional, esta última caracterizada por mantener el poder en los círculos de la sierra. Sin duda, esta conformación un tanto cerrada de los grupos indígenas que mantienen el poder ha limitado la participación directa de los pueblos y comunidades de base, por lo que, “se plantea una reorganización estructural del movimiento indígena con una dirección horizontal y la democratización de la participación.” (CONAIE, 1999:65).

La CONAIE y la CONFENIAE con el apoyo de las federaciones y organizaciones que las integran, han desarrollado un proyecto de Ley para las Circunscripciones territoriales indígenas a nivel nacional,⁴⁴ en el que se especifican los temas cruciales en torno al manejo del territorio y la autonomía. Por ejemplo en el Capítulo VI Sobre los Recursos Naturales, en la sección 1, Art. 42 al 44 sobre la administración, conservación, usufructo y usos de los recursos naturales renovables; en este mismo capítulo en la sección 2, Arts. 45 al 48: sobre los planes y programas de protección y explotación de los recursos no renovables, así mismo; y, en la sección 3, Arts. 49 al 52: sobre la participación en las políticas, planes y programas, para la conservación y utilización de la diversidad biológica, reservas naturales, áreas protegidas, y parques nacionales.

Sobre la sección 1, los planteamientos aquí descritos, perciben como una base para el desarrollo, la elaboración de los planes de vida porque se busca generar directamente desde los pueblos formas de administración de los recursos basándose en principios de equidad y sostenibilidad.

En la sección 2, se garantiza la no exploración y explotación sin una autorización de toda la comunidad, aquí es importante mencionar que la consulta previa es un instrumento que asegura la información de la comunidad previa al ingreso de cualquier compañía, pero no ha sido suficiente y ha demostrado tener falencias en su aplicación. Producto de esto se han evidenciado divisiones internas de las organizaciones, fomento de la corrupción y otros problemas a los que han tenido que enfrentarse la organización dentro de estos procesos, -hay que tomar en cuenta también la declaración de las Naciones Unidas del 2005 con respecto a la Consulta previa libre e informada que se describió en párrafos anteriores-.

Respecto de esta última sección, la comuna de San Jacinto del Pindo, ha realizado denuncias hacia la compañía ARCO – AGIP por daños ambientales y por otro lado la OPIP organización de la que es filial San Jacinto, sufrió fraccionamiento interno y del territorio, al crearse organizaciones “pro-explotación”. Esto no quiere decir que la OPIP

⁴⁴ Ver documento anexo, sobre la Ley para las circunscripciones Territoriales Indígenas, s/f, s/p.

haya tenido una posición clara con respecto a la explotación o no explotación petrolera, solo se hace alusión a la desintegración que se produjo.

Sobre la sección 3, esta disposición se basa en el Convenio de Diversidad Biológica, firmado en 1992, del que el Ecuador es signatario, pero que en la constitución no se especifica, sobre todo lo referente a los recursos genéticos, lo que se espera es que, el Estado promueva, que la obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones *ex situ* e *in situ*, de sus productos derivados o, de ser el caso, de sus componentes intangibles, se realice garantizando las condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, sentando las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; promueva la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; Promueva la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional⁴⁵.

Finalmente, se puede decir que, este proyecto de ley, es una propuesta válida que necesita consolidarse en todos los Pueblos Indígenas del Ecuador y desde ahí, discutirlo en los niveles de gobierno y exigir su aplicabilidad en el ámbito nacional. Cabe mencionar que este proyecto ya fue presentado en el congreso nacional pero no tuvo eco, en primer lugar por los desacuerdos en torno a los recursos no renovables y la declaratoria de áreas protegidas y franjas de seguridad.

3.5 Propuesta de Autonomía y Plan de Vida de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza - OPIP

La propuesta de autonomía de la OPIP ha pasado por varias etapas, antes del 92 la exigencia del reconocimiento de los espacios tradicionales de los Pueblos Indígenas, fue siempre una bandera de lucha, para objeto del presente estudio, empezaremos analizado el Acuerdo previo que diera como resultado la titulación de tierras en Pastaza en el año

⁴⁵ Tomado del Borrador de la propuesta ambiental del movimiento político Alfaro Vive Carajo, con miras a la Asamblea Constituyente, 2007

92, se trata del llamado: “Acuerdo sobre el Derecho Territorial de los Pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado Ecuatoriano”, firmado en Curaray el 5 de agosto de 1990, este acuerdo se firma con los dirigentes y curacas de los pueblos incluidos en el, después de la falta de cumplimiento del Acuerdo de Sarayaku, firmado el 7 de mayo de 1989 entre los dirigentes máximos de la OPIP, la CONAIE, y la CONFENIAE; y representantes del IERAC, Secretaria de Asuntos indígenas de la Presidencia de la Republica, representantes de CEPE – ARCO, los planteamientos se dirigían básicamente a la legalización de territorios, la paralización de la actividad sísmica de la compañía CGC y GEOSUR hasta la legalización de territorios, indemnización por daños ecológicos producidos por los trabajos ya avanzados por las compañías. Y termina mencionando que se permitirá la reanudación de la actividad sísmica solo al cumplirse con los anteriores planteamientos. Como se puede notar el acuerdo de Sarayaku aún no tenía los propósitos de no intervención petrolera que proclama hoy como su fin máximo, no atañe al estudio este análisis pero si, la visión sobre los recursos naturales y los planteamientos –no desde una visión romántica- entorno al territorio del primer Acuerdo, donde se lo reconoce de manera integral:

“El Ucupacha, donde los Supais tiene sus moradas y desde donde su Yachai, su fuerza protectora hace que la vida de las plantas de los animales y de los hombres florezcan y sea la selva... ahí donde el Estado no encuentra sino recursos: oro, minas, petróleo;... El Jatun Pacha, donde se encuentra la fuente de la energía vital, cósmica y las otras fuerzas como la lluvia, las nubes, los vientos, los relámpagos y los truenos que nutren la vida del Caipacha. Y Caipacha donde se asocian las vidas de la naturaleza y de los hombres...” (OPIP, s/f: 4)

En este acuerdo también se describen detalladamente los límites territoriales de cada pueblo, se hace una crítica a la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de esta época (que son pocos, tampoco se menciona el convenio 169 de la OIT, porque solo entra en vigor el 5 de septiembre de 1991) y se censura a las instituciones religiosas y especialmente a las del Estado (también militares) por la forma de intervención en la provincia, a través de las concesiones a las compañías transnacionales para explotar recursos en sus territorios sin consentimiento de los pueblos. La idea de autonomía está clara cuando mencionan que “Los pueblos Indios son los únicos que tomarán decisiones en relación con sus territorios” (OPIP, s/f: 10), y se describe de la siguiente manera:

“La AUTODETERMINACION Y AUTONOMIA de los Pueblos Indígenas es igualmente un principio ampliamente consagrado en la legislación internacional y debe estar vigente en el Estado; más aún si éste se proclama constitucionalmente como país PLURINACIONAL y MULTIETNICO, como lo es en realidad” (OPIP, s/f: 10).

Aún no se habla de planes de vida, pero se puede notar a lo largo de todo el documento la descripción de las formas tradicionales de vida que serían el sustento de la autonomía.

Después del 92 la propuesta se nutre de manera definitiva de los lineamientos internacionales sobre derechos indígenas hasta llegar a tener un papel importante como entidades con fuerza política, lo que a nivel nacional incide en este ámbito, insertando en la constitución del 98, la declaración de un Estado Pluricultural, el capítulo de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y negros, y las CTIs como otro régimen seccional del Estado, -previo a esto también en 1997 se aprueba la ley de Descentralización y Participación Social-. En este contexto, nace a fines de los 90s una nueva propuesta que incluye todavía a todos los pueblos, pero a diferencia de la propuesta antes mencionada que solo incluye a Kichwas, Achuar y Shiwiar, esta incluye además de estos a los otros 3 pueblos que inicialmente integraban la OPIP (Andoas, Zaparas, Huaorani), de la provincia de Pastaza, los que a través de un Comité de dialogo elaboran la propuesta⁴⁶ que en esencia tiene los siguientes planteamientos:⁴⁷

Se precisa iniciar con el principal enunciado que es la definición del territorio que involucra: “el **Jahua Pacha** (el espacio cósmico), el **Kai Pacha** (la superficie de la tierra con todo lo que contiene) y el **Uku Pacha** (las entrañas de la tierra)”, -similar definición que en el primer Acuerdo de 1990-.

1. Define los principios básicos del territorio y los alcances de la autonomía.

Territorio

“El territorio ancestral bajo el objetivo del régimen de autonomía basado en la CTI es público y es de **Propiedad Colectiva**, no es objeto de mercancía, por lo tanto no es negociable. El territorio ancestral es parte del derecho colectivo de los Pueblos Indígenas y por tanto es inalienable, imprescriptible e inembargable. La propiedad

⁴⁶ La propuesta fue Sistematizado por Equipo el Técnico Amazanga y el Comité de Diálogo Provincial de Pastaza.

⁴⁷ En esta etapa, los pueblos y nacionalidades presentes en la provincia de Pastaza ya se habían consolidado fuera de la organización OPIP, o estaban consolidándose en sus propias organizaciones, como se mencionó en el anterior capítulo este proceso representó un debilitamiento dentro de la OPIP.

global no prescribe, por lo tanto no se puede vender en forma individual y no puede ser embargada por nadie”.

Alcances de la Autonomía

“Entendemos por autonomía la potestad que tiene un pueblo para asumir la conducción de su propio destino, basado en un territorio con sus propias formas y políticas de organización social, económico, cultural, ambiental, tecnológico y recursos humanos, para lograr la vigencia del **Sumak Kwsay** (vida límpida y abundante); el **Sumak Allpa** (Tierra y ambiente sano y productivo) y **Sumak Yachay** (acceso al saber y conocimiento por todos). En ese contexto, los Pueblos Indígenas de Pastaza, se proponen a consensuar al interior de los Pueblos Indígenas de Pastaza, una propuesta de autonomía dentro del marco de las CTIs y poner en vigencia legal lo que está en vigencia de hecho y derecho dentro del Estado ecuatoriano”.

Definición de la CTI Indígena:

“Es un **espacio geográfico, con límites definidos** y constituyen una jurisdicción territorial. Por tanto involucra un **gobierno seccional autónomo** al que tienen derecho las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatorianos del Ecuador.

Por mandato de la Constitución de la República del Ecuador. “Para la administración del Estado y la representación política existirán **Provincias, Cantones, parroquias. Habrá circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas que serán establecidas por la ley**”. (Art. 224).

La creación de las **CTIs fue aprobada por la Asamblea Constituyente en el año 1998**. Además el derecho al gobierno indígena es parte de los derechos colectivos que también está en la Constitución Vigente (Artículos 83 y 84 de la Constitución)”.

El Estado ecuatoriano se encuentra en un **proceso de descentralización**, mediante el **fortalecimiento de los gobiernos locales** para mejorar la gobernabilidad y administración del país. La CTI es una forma de organizar esa descentralización.

Esquemas básicos que se presentan en la propuesta para entender los alcances de las CTIs autónomas indígenas de Pastaza



OBJETIVOS



Especialmente en esta propuesta se desarrollan puntos interesantes en torno a las funciones, responsabilidades, competencias, financiamiento y las dificultades del establecimiento de las CTIs. En este último punto, es importante anotar que se establece como una dificultad el no “tener un proyecto de autonomía de CTI **consensuado** entre las bases de cada Pueblo Indígena y lograr el apoyo de organizaciones aglutinantes como CONFENIAE, CONAIE y otras representativas en otras regiones del país” (OPIP, s/f).

Como se puede notar, la propuesta se nutre con los instrumentos internacionales y principalmente con los nacionales que se ponen en vigencia en los últimos años, si bien esta propuesta espera ser un instrumento legal de funcionamiento de las CTIs de Pastaza, el discurso político de los Pueblos Indígenas se mantiene y se afianza en la autonomía y la autodeterminación.

Sobre el territorio y los recursos naturales, se reconoce en la concepción de territorio la integralidad, con el subsuelo como un componente del mismo, pero no se desarrolla en la propuesta si dicha integralidad se fragmenta con respecto a la desarticulación que provoca en sus territorios la propiedad del Estado sobre los recursos del subsuelo.

Por otro lado, y en estos mismo años se desarrolla el Plan de Vida de la nacionalidad Kichwa de Pastaza, que se trata básicamente de una planificación estratégica con un horizonte a 10 años (2000-2012)⁴⁸, en el que se realiza un trabajo bastante exhaustivo de la historia de la organización en los 20 años anteriores a 1999, fecha de elaboración del Plan en este instrumento se establecen, visión, misión y objetivos generales de la nacionalidad, así como otros puntos clave:⁴⁹

1. Unidad indígena de la nacionalidad Kichwa

- Definición de metas comunes
- Unificación (identidad, idioma, historia)
- Unidad no absorbente (diversidad)autonomía

⁴⁸ Revisar en anexos el documento: OPIP, 1999, Plan Estratégico 2000-2012, Puyo, s/p

⁴⁹ Tomado de: OPIP, 1999. Plan Estratégico 2000-2012, Puyo.

2. Manejo del Territorio legalización y buen manejo de los RR.NN.

- Incorporar el 48% del territorio
- Zona excluida de programas / proyectos extractivos de gran escala y colonización
- Patrimonio biodiversidad y cultura
- Apoyo a los comunidades de frontera
- Alianzas entre organizaciones indígenas
- Gestion/negociaciones vs. Estado

3. Mejora de la calidad de vida de las comunidades

- Control y aprovechamiento de los RR.NN.
- Autodesarrollo de los comunidades.
- Fortalecimiento de la capacidad local e identidad
- Capitalizar experiencias (proyectos).
- Sistema de comunicación eficiente.
- Posibilidad de valorización integral.
- Procesar las demandas y orientar su forma de atención.
- Establecimiento de una propuesta de desarrollo propio indígena y amazónico.
- Plan de vida como referente.
- Economía comunitaria, como una base.

4. Consolidar y fortalecer sistema de educación Bilingüe.

- Fortalecer valores culturales.
- Valorización de idioma y cosmovisión.
- Hay avances en la incorporación de las comunidades de la educación.
- Interculturalidad como componente importante.
- Universidad indígena.
- Políticas de formación, capacitación.
- Establecimiento de convenios.
- Conocimiento de la historia local, tradicional.

5. Establecimiento y consolidación de la identidad y los valores culturales de los Pueblos Indígenas de Pastaza.

- Desarrollar una estrategia de valorización y definición de los principios éticas, la historia local, la tradición local.
- Valorizar y sistematizar conocimientos de medicina, arquitectura. Etc.
- Sistema educativo que involucra las familias, promover el desarrollo de la identidad cultural y autoestima.
- Apoyar iniciativas de expresión múltiples (arte, música, danza).

En base a estos puntos, se analizan tres ámbitos: el manejo del territorio y los recursos naturales; el ámbito organizativo; y el ámbito político.

El primero, el manejo del territorio y los recursos naturales, que se describe en esta propuesta, es incorporar el 48% restante en términos de legalización de los territorios indígenas en Pastaza incluyendo la franja de seguridad⁵⁰ (actualmente bajo control de las Fuerzas Armadas). Además incluir aquellas zonas que forman parte de las Areas Naturales Protegidas Estatales bajo custodia de los Pueblos Indígenas y de las comunidades Kichwas de Pastaza, para su respectivo manejo, control, conservación y desarrollo.

“Ello implica también declarar a todo el territorio indígena de Pastaza como zona excluida a perpetuidad de nuevos programas y proyectos extractivos de gran escala (petroleros, mineros y madereras) y como territorio excluido a perpetuidad también de cualquier programa o proyecto de colonización. En este propósito se enmarcaría también la propuesta de **Declaratoria de Pastaza como Patrimonio de la Biodiversidad y Culturas**, y específicamente de sus territorios indígenas” (OPIP, 1999:19).

⁵⁰ En 1992, el Estado por disposición expresa de las Fuerzas Armadas se reservó como zona de seguridad militar una franja de 40 km. contados desde la línea de frontera con Perú (del Protocolo de Río). Ese hecho impedía legalizar tierras a lo interno de dicha franja de seguridad, donde sin embargo han habitado y habitan decenas de comunidades indígenas (Kichwas y Achuar). Luego de la firma del acuerdo de Paz entre los Estados ecuatoriano y peruano, en octubre de 1998, las razones de amenaza a la seguridad nacional, que significaba el conflicto entre los dos Estados y que justificaron la creación de dicha franja de seguridad ha desaparecido. Pero hoy, más bien se constituye en una verdadera amenaza a la integridad de los territorios indígenas. Es allí donde el gobierno actual tiene previsto concesionar cerca de 600 mil hectáreas para exploración petrolera (a inicios del año 2000 se convocan a la IX y X Ronda. En ese contexto es importante diseñar una estrategia de acercamiento y relaciones interinstitucionales al más alto nivel con el Ministerio de Defensa, el Comando Conjunto de las FF. AA., el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Desarrollo Binacional, coordinada por el mismo Ministerio. En ese empeño deberían apoyar la CONAIE, la COICA y deberían involucrarse otras organizaciones como FIPSE o FINAE (OPIP, 1999:20).

Este plan, -según la sistematización del mismo- se basa en una visión participativa a nivel comunitario, donde se reinserten valores culturales, conocimientos tradicionales, cosmovisión indígena. Para lo que se plantean, entre otros los siguientes objetivos:

- Mantener costumbres y tradiciones ancestrales (artesanía, cultivos, música).
- Mejorar la calidad de los orfebres (trabajo en el campo investigación).
- Establecer Normas, Leyes y autoridades (administración de justicia).
- Rescate y práctica de los símbolos indígenas. Rescate de valores materiales, espirituales e intelectuales.
- Mejorar las economías comunitarias y familiares.

En el ámbito organizativo el Plan se propone consolidar la unidad interna de la organización, con la participación activa de las asociaciones y comunidades que la integran, mejorando la comunicación, implementando políticas de descentralización, creando objetivos comunes en torno al manejo de los territorios, recursos naturales, identidad cultural, garantizar la elección representativa del Concejo de Gobierno⁵¹.

En el ámbito político, y con la visión del Plan de Vida en general, se elabora de manera definitiva el Proyecto de Ley TAKIP, que es la propuesta de Ley orgánica de la Circunscripción Territorial Kichwa de Pastaza, de la organización de Pueblos Indígenas de Pastaza OPIP. Este documento es una propuesta jurídica que plantea claramente y en una estructura legal, el sustento para la CTI Kichwa de Pastaza, su objetivo según se menciona en el capítulo 1, Art. 1 es: "...establecer los principios y normas generales que regulen la vida interna, funcionamiento y organización de los pueblos Kichwa de Pastaza, TAKIP".

Este proyecto de ley, es uno de los más avanzados de entre los Pueblos Indígenas, y sin duda puede servir de base para todas las nacionalidades, de hecho esta misma organización en coordinación con la CONFENIAE y CONAIE desarrollaron una propuesta para todos los pueblos y nacionalidades llamada: Proyecto de ley de las Circunscripciones Territoriales Indígenas –que se analizó anteriormente-. En cuanto al

⁵¹ El Concejo de Gobierno es la entidad de mayor poder en la OPIP, esta integrada por un representante de cada Asociación de los cuales se elige un presidente y el resto quedan en calidad de vocales de acuerdo a las áreas de trabajo de la organización.

manejo de los recursos naturales, la propuesta de CTI Kichwa se expone en el capítulo 1, Art. 3, literal 2 al 6, 8, 9, 10 y 12 los derechos colectivos que constan en la constitución política con una modificación, el Art. 4 que dice: “Ejercer el derecho del uso, usufructo, administración y conservación de recursos naturales renovables y no renovables que se hallen en su territorio”, el término no renovables no consta en la constitución política porque este se contrapone con el Art. 247, donde el Estado es el único propietario de los recursos no renovables. Luego en también el Art. 5: “Ejercer el derecho de ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en su territorio. Ejercer el derecho a participar en los beneficios que estos proyectos reporten y recibir indemnización por los perjuicios socioambientales que causen a la nacionalidad Kichwa”, estaría en total desacuerdo con el Art. 4.

Sin embargo, en el capítulo VII Control y administración de los Recursos Naturales de Takip, en los Art. 32, 33 y 34 se especifica la administración y regulación de manera directa de los recursos naturales renovables y no renovables dentro del territorio Kichwa, así como, el control a través de este mismo instrumento de ley, y el uso y aprovechamiento basado en la autorización expresa del Pueblo Autónomo Kichwa de Pastaza. Con lo que subsana la disparidad de los artículos 4 y 5, lo que no quiere decir que sea susceptible de una revisión posterior.

Se puede decir que, este instrumento en todo su contenido hace posible el manejo autonómico del territorio Kichwa, posee los componentes básicos que menciona Díaz Polanco para la autonomía: Territorio -pueblo indígena –autodeterminación y sobretodo mantiene la integralidad del territorio, en este punto aún queda pendiente la discusión, sobre todo porque necesita definirse el tipo de autonomía para los Pueblos Indígenas y si el Estado seguirá compartiendo la propiedad con estos dentro de sus territorios, aunque las experiencias con respecto a la explotación petrolera, minera y otras básicamente deja un sesgo negativo en la discusión, de todas formas la posibilidad del diálogo está abierta según dijo uno de los dirigentes y ex-presidente de la OPIP, el Señor Tito Merino:

“Los recursos naturales son para la vida, no se puede impedir el uso de recursos como el Petróleo y si aporta a la vida se puede sacar, si se considera una amenaza

se rechaza, si es oportunidad se da paso, pero hasta ahora solo ha sido una amenaza”(Entrevista Tito Merino, 5/06/2007).

De igual manera que el proyecto de CTIs emitido por la CONAIE para todas las nacionalidades, este proyecto de OPIP ha sido presentado en el Congreso Nacional, pero aún no se lo ha discutido ampliamente. Es por esto que, se ve como una oportunidad la próxima Asamblea Constituyente en el 2008, para fortalecer la propuesta de CTIs y el proyecto autonómico de los pueblos y nacionalidades, y especialmente defenderla dentro del proyecto de reordenamiento territorial, -que se prevé se discutirá al interior de la Asamblea-

Para lo que es necesario que, el movimiento indígena y otros sectores sociales y ambientales impulsen la propuesta de un nuevo ordenamiento territorial que incluya efectivamente las CTIs para la administración de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la representación como Partido Pachakutik es inexistente y como movimiento indígena con líderes tampoco es representativa, aunque algunos de ellos estén dentro del partido de gobierno -Movimiento País- “que logro mayor votación a nivel nacional, alcanzando más del 30% del total de escaños para assembleístas” (Vistazo, 5/10/2007) y se maneje un discurso socialista “del siglo XXI”, que incluiría los derechos de los Pueblos Indígenas en la constituyente, esto no garantiza que se integren efectivamente o lo que sería lamentable, que se pierdan en un discurso totalitario los logros del 98.

3.6 Experiencia de aplicación de la propuesta de autonomía en la comunidad de San Jacinto de Pindo a través del Plan de Vida y otras iniciativas de manejo de recursos naturales (comunidades: Chuvaurku y Cotococha).

El plan de Vida de la OPIP constituye un instrumento de planificación con la estructura de un Plan estratégico con una visión a 12 años, que incluyó a los dirigentes de las 13 Asociaciones de esta organización, que ha servido de base para: la ejecución de proyectos clave de desarrollo en algunas Asociaciones; la formulación de la propuesta de ley de la CTI Kichwa de Pastaza; y, otros proyectos productivos y ambientales como organización. Sin embargo la aplicación de este Plan de Vida en las Asociaciones no se

hizo efectiva, porque la organización tiene una debilidad interna importante, según Carlos Mashu:

“El Plan de Vida se elaboró con las Asociaciones, pero no se ejecutó porque la organización –OPIP- ha perdido credibilidad, aunque los documentos están intactos, las bases están intactas, que son los pilares de la organización, no han vendido ni perdido territorio, es decir el territorio Kichwa está intacto. La debilidad está en los dirigentes y por otro lado, la falta de recursos”(Entrevista Carlos Mashu, 05/06/2007).

Sobre la falta de financiamiento, que es a lo que se refiere el dirigente, cuando habla de falta de recursos, menciona que no se ha logrado acceder a más donaciones o préstamos, por cuanto, no ha habido un manejo transparente de los anteriores recibidos dentro de la organización, ni hacia los financistas y tampoco hacia las bases. También han existido y existen proyectos orientados a la generación de recursos como Fátima, Amazanga, cooperativas manejadas por las Asociaciones o directamente por la OPIP, pero no se visualiza en las bases.

Si bien la concreción del proyecto de autonomía a través de la propuesta de ley TAKIP, ha sido difundida en las Asociaciones y en las comunidades clave de cada una de ellas, todavía quedan algunas interrogantes desde los dirigentes, especialmente desde la Asociación San Jacinto del Pindo -que es el caso de estudio- existen puntos que se sugieren revisar dentro de la propuesta de autonomía, según Miriam Guevara, presidenta de San Jacinto:

1. “Apropiación del Plan de vida de la nacionalidad en todas las asociaciones y promover la elaboración de planes de vida por Asociaciones y si es posible por comunidades, pues cada una tiene una particularidad dependiendo de su ubicación e historia, unas están en la orilla de la carretera, cerca de las ciudades más grandes y otras las orillas de los ríos, sin comunicación en muchos casos, unas tienen bosque otras no, en fin son diferentes y de estas características dependen para formular –en base sus formas tradicionales o culturales y el nexos con lo moderno u occidental, para establecer estrategias de subsistencia que son el fin de los planes de vida.
2. Hay que tomar en cuenta la presencia de otras nacionalidades en la Asociación (Shuar, Achuar, Wao, colonos, otros) porque también enriquecen la formulación de los planes de vida y ya se han integrado a la forma de vida de las comunidades donde les han acogido por lazos matrimoniales, comerciales, o de otro tipo, especialmente de parentesco.
3. Establecer definitivamente dentro de los planes de vida sustento de las propuestas de autonomía la defensa de los recursos naturales, ante las políticas extractivas, y de conservación del Estado como implementación de Areas protegidas y bloques petroleros” (Entrevista Miriam Guevara, 10/08/2007).

En referencia al primer punto mencionado por la presidenta de San Jacinto y también en el ejercicio pleno de la autonomía “de hecho” en las comunidades indígenas, se analiza las experiencias de manejo de recursos naturales desde dos comunidades Kichwas filiales de San Jacinto, Cotococha y Chuvaurku, que han organizado espacios de territorio para el desarrollo del turismo comunitario y la conservación. Mostrando una experiencia de manejo de recursos naturales que combina en la práctica: la cultura kichwa y las necesidades del mercado local en una estrategia de sobrevivencia.

También hay otra preocupación dentro de los dirigentes de las Asociaciones y las comunidades de base y son en torno a la preparación de los indígenas en cuestiones técnicas y tecnológicas, con el fin de que se asuma desde los jóvenes la administración de los proyectos y de esta manera llevar adelante el Plan de Vida, es decir la propuesta de autonomía, a lo que el dirigente de Chuvaurku Fausto Tapuy menciona:

“hay que abrir un nuevo escenario para este sistema de gobierno autónomo, es decir tener elementos profesionales para que se puedan gobernar de manera descentralizada, caso contrario nos va a tocar contratar profesionales de Quito, Puyo, Ambato, etc. y ahí van a presentarse dificultades porque no llevan los procesos de acuerdo a los requerimientos del proyecto político. Entonces por eso es importante que las organizaciones hagan convenios con universidades que han dado apertura a los pueblos y nacionalidades con becas que vayan a profesionalizarse a nivel nacional o internacional y estos profesionales serán los que den sostenimiento al proyecto político en el futuro, porque los dirigentes ya serán ancianos, se quedarán a tras y deberán asumir el autogobierno nuevas figuras jóvenes” (Entrevista Fausto Tapuy, comunidad de Chuvaurku, 18/08/2007).

Sobre la Experiencia de la Comunidad Cotococha.

La comunidad de Cotococha esta ubicada en la Provincia de Pastaza y forma parte de la Asociación San Jacinto del Pindo, filial de la OPIP, de nacionalidad Kichwa, poseen una extensión de 150 hectáreas comunitarias, más una extensión de 12 has. donde se asienta el centro poblado, la tierra es de propiedad colectiva, pero al interior existe un reparto equitativo entre socios, que son un representante por cada familia, por su puesto, que la distribución puede variar con los años y depende básicamente de cuanto se extienda de la familia, cuenta con aproximadamente 40 habitantes distribuidos en 15

familias aproximadamente. Sus primeros habitantes recuerdan 40 años atrás como era la comunidad:

“Antes era más monte, no había casas solo escuelita, cuentan que han sido puro casas a la orilla del río, pero esas casitas ya no existen porque se llevó el río y no las volvieron a hacer, pero ahora también estamos conversando en hacer cabañas turísticas con hamacas frente al río... Este es el río Puyo, más arriba es más ancho y más abajo más angosto, más abajito es una poza que se llama Cotococha, antes cuando vivían mis abuelos, conversaban, que el nombre de Cotococha viene del nombre del mono coto, y poza es cocha, dicen que todo el tiempo han sabido estar pasando cargado guaguas, es un mono grande, y por eso es el nombre de la comunidad Cotococha, ahora ya no hay monos” (Entrevista Pastora Vargas, 20/08/2007).

Sus principales actividades productivas son: el turismo comunitario, para lo que han acordado dedicar 150 has. como bosque protector al que le han llamado también Cotococha; los cultivos rotativos en menor escala como la yuca, el plátano, la naranjilla y otros, en las chacras de cada familia; y, también se realizan trabajos temporales –mano de obra- en la ciudad de Puyo.

Hasta aquí, una descripción general de la comunidad, que podría ser la línea base mínima para la planificación, a continuación lo que dentro de procesos de planificación⁵² se denomina diagnóstico.

Esta comunidad es una de las tantas que se encuentran ubicadas en zonas de colonización y que han sufrido los impactos socio-ambientales de estos procesos durante muchos años. La riqueza de sus territorios se ha visto disminuida por la presión sobre los recursos naturales especialmente la tala de madera indiscriminada, provocando una pérdida considerable de bosques dentro de su territorio, -las 12 has. de centro poblado ya no tienen bosque primario, están constituidas por bosques secundarios y chacras- la apertura de carreteras y la colonización especialmente para actividades

⁵² La planificación se puede plasmar en diferentes instrumentos: Planes Estratégicos, Planes de Desarrollo, Planes de manejo, Planes de vida, que –todos por igual- al momento de elaborarse, tienen tres etapas básicas (Línea base, problemática y propuesta), la diferencia con los planes de vida es que se utilizan en mayor medida insumos, información cultural, (cosmovisión, formas tradicionales de vida, formas de justicia propias, formas de producción propias) en su mayoría ancestrales, para diseñarlo e implementarlo. En la región a la que se refiere el estudio y la organización OPIP se han utilizado todos estos instrumentos, con miras a planificar el desarrollo de la nacionalidad en la provincia de Pastaza. Sin embargo, hay poca sistematización y difusión de estas experiencias lo que causa una confusión y una separación entre lo técnico y lo tradicional, lo que tampoco ha permitido definir dentro de las comunidades el concepto mismo de Plan de Vida, que es también un instrumento técnico de planificación.

turísticas, y por otro lado, es notoria la deficiencia de los servicios e infraestructura básica de salud y educación, responsabilidad del Estado. Esta es a breves rasgos la problemática de la comunidad.

Frente a estos problemas, -lo que serían las estrategias y la propuesta en un proceso de planificación- la comunidad se ha organizado para mantener la reserva Cotococha dentro de su territorio y desarrollar actividades turísticas dentro de la misma, donde la base cultural Kichwa se articula con el turismo a través de la producción de artesanías, danzas típicas, y los conocimientos sobre usos de plantas medicinales⁵³.

Como se puede notar, este modelo alternativo de turismo comunitario cuenta con los elementos de un proceso de planificación e integra el principio básico de un plan de vida, que es buscar formas de sostenibilidad basados en el manejo de los recursos naturales y la riqueza cultural.

Aún cuando el concepto mismo de este instrumento -Plan de Vida- no pasa de ser una mera percepción en la comunidad, el proceso que se ha dado de hecho por la necesidad de afrontar los efectos de la modernidad, es la culminación en la práctica del ejercicio a la libre determinación.

Experiencia Chuvaurku

La comunidad de Chuvaurku es también filial de San Jacinto del Pindo, pero a diferencia de Cotococha se encuentra en una zona de bosque primario, sin acceso carrozable, en esta área se ubica elevación pequeña de más o menos 400mts. de altura, llamada El Chuva (ver mapa anexo 7), alrededor de este habitan más o menos 50 personas, son familias que han decidido declarar esta área de posesión comunitaria como bosque protector, con el fin de desarrollar turismo comunitario. Todavía no existe un área dedicada al centro poblado como en Cotococha porque las “fincas” están

⁵³ No se describen los detalles del manejo turístico, porque no es el caso, pero cabe mencionar que la actividad que están desarrollando se debate entre otras con mayor financiamiento y mejores servicios (piscinas, guías turísticos bilingües, transporte, etc.) presentes lo largo de la vía. Pero esta funcionando ya casi por 10 años con buenos resultados, parece que fue una fundación de Quito, la que apoyo la creación de este centro turístico, pero los entrevistados no recuerdan exactamente el nombre.

dispersas, y los habitantes de esta comunidad, por no contar con servicios básicos, ni medios de comunicación pasan mucho tiempo en la ciudad de Puyo y muchos de ellos residen en esta ciudad.

La experiencia de Chuvaurku, es más temprana que Cotococha, ya que todavía no han implementado su proyecto de turismo comunitario, porque aún no cuenta con financiamiento para la infraestructura turística y otros servicios indispensables para el desarrollo de la actividad. Sin embargo ya han elaborado un mapa comunitario de uso de suelo, para en base a esto dividir las zonas de la comunidad y establecer sitios para turismo: senderos, cabañas, y otros, además de la identificación de sitios rituales y de conservación, este primer paso ha permitido diseñar un proyecto con el que están buscando financiamiento.

“Somos 50 Personas de la nacionalidad Kichwa, nuestro sistema de trabajo comunitario es la conservación de nuestros recursos naturales, lo que quiere decir que toda la comunidad contribuye al cuidado de la naturaleza, para que la comunidad pueda disponer de recursos para la comunidad en presente y el futuro” (Entrevista Fausto Tapuy, comunidad de Chuvaurku, 18/08/2007).

Esta comunidad, a diferencia de Cotococha, cuenta con personas indígenas capacitadas en temas turísticos a nivel universitario y con personas de la comunidad que tienen todo el conocimiento sobre la representación cultural de la montaña del Chuva, considerado un sitio ritual, y por ello lleno de historias y leyendas de los seres que protegen el bosque “los Supais” (espíritus de la selva). Con esta conjugación de conocimientos se ha creado la propuesta de turismo comunitario. Como se puede ver, los insumos para un proceso de planificación son evidentes, aunque las percepciones sobre Planes de Vida todavía no se especifican, sobre todo en cuanto a su utilidad como herramienta para la propuesta de Autonomía. Se percibe de la siguiente forma:

“el plan de vida se refiere más a la cotidianidad de la gente, en como vive la gente y en base a eso que alternativas económicas pueden tener. Esto es lo mismo que un plan de manejo, y es causa confusión al momento de definir un Plan de Vida y un Plan de Manejo, todavía nos falta establecer los principios de un Plan de Vida en Chuva Urku a través de consensos...” (Entrevista Fausto, comunidad de Chuvaurku, 18/08/2007)

Otra meta que tiene esta comunidad y que resulta también interesante, es llegar a ser un centro de investigación científica y reproducción de conocimientos tradicionales, a

través del intercambio de saberes con otros pueblos, organizaciones, centros educativos, y otros. Que le permitan reforzar la identidad y conjugar conocimientos para avanzar en la creación y sustentación de una propuesta distinta de manejo de los recursos naturales y de conservación.

Conjugando las dos propuestas se puede decir que la forma como estas comunidades han logrado vivir en armonía con la naturaleza a pesar de las presiones en el caso de Cotococha por la presencia de vías y colonos, aparecen como una resistencia a los efectos de la modernización, para mejorar sus condiciones de vida y de sustentabilidad, es decir, estas experiencia establece sistemas de apropiación y reapropiación de la naturaleza, desde otra racionalidad que no es la económica, como menciona (Leff, 2000:35) “Las condiciones ecológicas y comunales de la producción son el soporte de una nueva racionalidad productiva; allí se entretajan de manera sinérgica procesos de orden natural, tecnológico y cultural para generar un potencial *ecotecnológica* que ha sido desconocido por el orden económico dominante”.

Lo anterior visto desde una actividad muy concreta como el turismo comunitario, aunque esta práctica ya se ha venido dando desde hace mucho tiempo en comunidades amazónicas, en la mayoría de los casos la administración de este tipo de proyectos ha estado dada por organizaciones o personas externas a las comunidades. En el caso de Chuvaurku están buscando ser una organización con personería jurídica, para poder conseguir fondos y desarrollar su proyecto.

Por otro lado, también han fracasado muchos proyectos al momento de operar a largo plazo, tal vez, sería por la falta de una visión concertada al momento de plantear los proyectos o por la falta de recursos para actividades iniciales, de todas formas se debería analizar también la forma de implementación de los mismos y no argüir solamente a factores culturales el éxito o fracaso de los proyectos. En fin, el tema del turismo y su desarrollo no es lo que se analiza, sino la interacción con el ambiente que han establecido estas comunidades para buscar formas de producción sustentables, desde lo cotidiano, según (Gudinas, 1991: 26) esta interacción debe tener tres componentes: humano, construido y natural,⁵⁴ esto desde la teoría de la ecología social. Ahora bien en

⁵⁴ Esta trilogía parte del concepto de ecología social, “es el estudio de los sistemas humanos en interacción con sus sistemas ambientales. ...El componente humano se refiere a los demás hombres que

el caso de estas dos comunidades, lo humano es la comunidad, lo construido son sus espacios de vivienda y centro poblado, y lo natural son las reservas de bosque que han decidido conservar –sin olvidar la magnitud del ambiente-. Se puede evidenciar entonces que “el reencuentro de todo lo que rodea al ser humano, la comunidad y nuevas formas de producción para la subsistencia” (Leff 2000:36).

También es importante mencionar que sea por acceso a la información, por personas capacitadas dentro de las organizaciones, por influencia en el contexto donde existen, o por incentivos externos de -fundaciones por ejemplo- para desarrollar estos proyectos, se ha despejado el campo ambiental en la práctica cotidiana, creando conciencia ambiental comunitaria, de tal forma que estos grupos han decidido de forma consensuada conservar los espacios de bosque primario que aún poseen para el desarrollo de la actividad turística por un lado y por otro pensando en las futuras generaciones.

Sin idealizar, las propuestas y volviendo al Plan de Vida, se puede decir que, conceptualmente lo que sería el plan de vida o cualquier otro instrumento de planificación, se diluyen en la práctica a lo cotidiano, que en definitiva es el fundamento del Plan de Vida que a su vez pretende ser el instrumento básico – elemental para el planteamiento y ejecución del proyecto autonómico.

son parte del sistema humano inicialmente reconocido. De igual manera, el construido engloba casas, calles, ciudades o áreas cultivadas, que son paisajes modificados o realizados por el ser humano. Finalmente, el natural incluye a los bosques y ríos, montañas y praderas, y la fauna y flora que albergan”. (Gudynas, 1991:26,27).

CAPITULO 4:

CONFRONTACION DE POSICIONES EN LA AUTONOMIA: ESTADO – PUEBLOS INDIGENAS

4.1 Derechos Indígenas Vs. Control Estatal

Si damos un paseo por los capítulos anteriores se puede observar como el movimiento indígena ha ganado un sitio en la discusión política a lo largo de estas tres últimas décadas, llegando a logros importantes, aunque también en los últimos años se ha notado una evidente fragmentación en su interior que ha limitado su capacidad para seguir luchando por los derechos que aún no han sido del todo conquistados, hablando de la autonomía como Pueblos Indígenas.

En este campo de la autonomía, es donde se refleja la conflictividad en torno al manejo de los recursos naturales y la confrontación de posiciones desde el Estado y los Pueblos Indígenas, específicamente por los recursos naturales no renovables, en este escenario se juegan muchos intereses de un lado y del otro, pero hay que tomar en cuenta que no son posiciones en condiciones iguales.

En el contexto nacional, por un lado, el Estado ha guiado sus políticas siempre en torno a un modelo extractivista dependiente del petróleo en la Amazonía ecuatoriana, y bajo su control, colocando a las compañías petroleras en este escenario de disputa –siempre en mejores condiciones-, y no ha abierto espacios para que los Pueblos Indígenas puedan opinar sobre los planes de extracción en sus propios territorios; y tampoco se ha preocupado por el deterioro del ambiente, o las condiciones de vida de estas poblaciones, con las implicaciones bien conocidas que han ido siempre en perjuicio, no solo de los Pueblos Indígenas sino de todos los habitantes de esta región, sobre todo en lo que tiene que ver con el deterioro ambiental y el reparto equitativo de la riqueza producto de esta explotación. Lo que ha generado enfrentamientos drásticos (Paros, secuestros, tomas de estaciones petroleras) para que la atención se vuelque hacia las provincias del norte de la Amazonía, por ejemplo el caso del paro biprovincial en

Sucumbios y Orellana en el año 2001, reclamando el regreso de las rentas petroleras y el mejoramiento de las carreteras.

En el contexto regional, los Pueblos Indígenas específicamente en la Amazonía centro sur, han rechazado, en algunos casos, definitivamente la explotación petrolera en sus territorios (Achuar⁵⁵ y comuna Kichwa Sarayaku⁵⁶ y otras), no solo porque ven en esta una actividad altamente perjudicial para el ambiente y las condiciones de vida de las comunidades sino porque la explotación de este recurso, desde sus inicios, ha seguido un proceso de marginación, exclusión, y aculturación de los Pueblos Indígenas.

Por otro lado, en el contexto mundial “La capitalización de la naturaleza” está generando diversas manifestaciones de resistencia cultural a las políticas de la globalización y al discurso de la sostenibilidad, como vimos en el discurso de la COICA y dentro de estas estrategias de las comunidades para autogestionar su patrimonio histórico de recursos naturales y culturales, como el caso de las comunidades de ChuvaUrku y Cotococha de San Jacinto del Pindo y como la misma OPIP con su Plan de Vida.

Esta confrontación de posiciones, con los intentos por controlar unidireccionalmente los recursos naturales desde el Estado, como una forma de asimilar las condiciones de sustentabilidad a los mecanismos del mercado y el proceso político de reapropiación social de la naturaleza, reflejado en las propuestas de autonomía de los Pueblos Indígenas, provoca un movimiento de resistencia y reclamación de derechos, que se articula a la construcción de un paradigma alternativo de sustentabilidad.

Es decir, podrían existir nuevas formas de desarrollo en las cuales los recursos naturales aparecen como potenciales “capaces de reconstruir el proceso económico dentro de una nueva racionalidad productiva, planteando un proyecto social fundado en las autonomías culturales, la democracia y la productividad de la naturaleza” (Leff, 2004). Enfrentándose de esa manera a las estrategias fatales de la globalización.

⁵⁵ Esta nacionalidad en alianza con Kanodros organización privada de turismo han implementado el proyecto Kapawi, que pretende ser una alternativa de generación de recursos para la organización de esta nacionalidad. Actualmente se encuentran después de muchos años de administración de Kanodros, el traspaso de todo el proyecto hacia los Achuar.

⁵⁶ Sarayaku ha elaborado su Plan de Vida mediante el cual se encuentran guiando su desarrollo en torno al turismo comunitario, la educación a los jóvenes de la comunidad para lo que mantienen un convenio con la Universidad de Cataluña en especialidades diversas.

Si bien el Estado ecuatoriano asume el control y manejo de los recursos no renovables para el bienestar de todos los ecuatorianos como un derecho, también es cierto que los Pueblos Indígenas no pueden ejercer su autonomía sin dar una verdadera integridad a su territorio, sin olvidar que también son ecuatorianos, esto significa que los derechos colectivos frente a los derechos individuales, también se contraponen, dejando una serie de disparidades sociales y jurídicas, casi imposibles de subsanar y aquí no surge una pregunta, es factible jerarquizar los derechos?

Lo que tenemos entonces, es la emergencia de una sociedad en procesos de empobrecimiento que cuestionan las relaciones de poder económico y político y que reclaman mayor participación en la toma de decisiones y en la autogestión de sus recursos productivos y sus condiciones de existencia, aquí los grupos indígenas legitiman sus derechos y demandan la reapropiación de su patrimonio natural y cultural, así como la autogestión de sus medios de producción.

Ante estas posiciones y confrontaciones surge un nuevo paradigma y el concepto de Racionalidad ambiental, que no busca ser una serie de normas o reglas para manejar el ambiente, sino que orienta el intercambio de conocimientos -de saberes-, la democracia, hacia un “futuro sustentable”, en oposición a la racionalidad economista dominante que ha prevalecido en el mundo y su mirada hacia los recursos naturales, *cosificándolos* y provocando la destrucción de la naturaleza.

Ya desde hace muchos años los indígenas han percibido esta destrucción y depredación en sus territorios por lo que en su estilo expresan:

“Venimos a hablar en nombre de todas las vidas de la selva, pero sobre todo de aquellas que no están más, seres de las agua, los Yacurunas, de la selva, los Sacharunas... De los animales que se han ido al igual que los Supay. De los dioses que mantienen la vida de la selva, de los ríos y lagunas que abandonan su mundo y donde ya no están más, los árboles, las plantas desaparecen y no vuelven a florecer. Y el hombre que es parte de todo esto que llamamos Pachamama, nuestra Madre tierra se debilita y muere con ellos” (OPIP, 1990).

Estos intereses opuestos van dando forma a los procesos democráticos ideales, que se impulsan desde los Pueblos Indígenas y otros grupos o movimientos sociales, por tanto

la autonomía de los pueblos es una de las vías políticas para trascender a un Estado verdaderamente democrático.

“La autonomía (...) es una solución que toma en cuenta diferencias reales en la sociedad (...), se presenta como una política compensatoria de desigualdades históricas y actuales. Es necesario reconocer que existen grupos en el interior del pueblo – nación que sufren formas preferenciales y específicas de explotación y discriminación. En consecuencia la autonomía debe ir acompañada de una voluntad política dispuesta a promover el desarrollo equitativo (...). Por eso la autonomía debe ser apoyada activamente por el Estado: no se trata solamente de reconocer derechos sobre tierras o gobiernos locales, sino que se trata también de establecer fondos nacionales para desarrollar las etno-regiones con servicios públicos, programas económicos, salud, educación, vivienda, etcétera.” (López Rivas, 2004:55).

4.2 Racionalidad ambiental: como un proceso político y social de confrontación y concertación de intereses opuestos)

La racionalidad ambiental es entonces un proceso político y social de confrontación y concertación de posiciones, que a través del encuentro de otredades en un diálogo de saberes, genera nuevas formas de ver el mundo y de avanzar en propuestas en torno a la reapropiación de la naturaleza, especialmente en lo que tiene que ver con los medios de producción necesarios para la sobrevivencia de los pueblos.

“Es una racionalidad –en sentido weberiano– que articula una racionalidad teórica e instrumental con una racionalidad sustantiva. ...es una racionalidad que integra el pensamiento, los valores y la acción; es una racionalidad abierta a la diferencia, a la diversidad y pluralidad de racionalidades que definen y dan su especificidad e identidad a la relación de lo material y lo simbólico, de la cultura y la naturaleza (Leff, 2004: 339).

Este intercambio de saberes va a permitir en última instancia conjugar los conocimientos ancestrales con los técnicos, que es lo que se plantea en el instrumento Plan de Vida, para de ahí generar nuevas visiones sobre las relaciones ser humano – naturaleza y plantear un manejo de los recursos naturales dentro de territorios indígenas que permitan hacer sólida y concertada la propuesta de autonomía involucrando también otros actores externos.

“El diálogo de saberes se establece dentro de una racionalidad ambiental que rompe el cerco de la racionalidad objetivante y se abre hacia la otredad; busca comprender al otro, negociar y alcanzar acuerdos con el otro, sin englobar las diferencias

culturales en un saber de fondo universal ni traducir “lo otro” en términos de “lo mismo”. El futuro se abre en un diálogo de saberes diferenciados, mas también con un “diálogo” abierto a lo inefable e invisible, en una atenta espera con las incógnitas de aquello que no se presenta al conocimiento objetivo y a la argumentación razonada; que no es inmanente a la ontología, a la razón y a la palabra.”(Leff, 2004: 207).

El diálogo de saberes sólo es posible dentro de una política de la diferencia, que no es puesta por la confrontación, sino por la paz justa desde un principio de pluralidad, aquí también se evidencia la riqueza de la diversidad. Este elemento de pluralidad está en la declaración de Estado Pluricultural que adquirió el Ecuador en 1998, aceptando en sus principios el respeto a los derechos de pueblos y nacionalidades que se encuentran en su interior y promoviendo la autonomía, se trata entonces, de una construcción social democrática basada en los principios de equidad y sustentabilidad, que permitirá orientar las políticas en torno al manejo de los recursos naturales, básicamente orientadas a una racionalidad productiva, que prevenga los daños ambientales y sociales que se han venido dando por la explotación petrolera y de otros recursos estratégicos en la región amazónica, que evidencian al mismo tiempo, una crisis ambiental no solo a nivel país sino también mundial, de esto se trata la democracia ambiental que (Leff, 2004:404), menciona como: “La democracia ambiental establece un estrecho vínculo entre las condiciones de sustentabilidad ecológica , pluralidad política , diversidad étnica y equidad social”

En este sentido, la democracia adquiere un nuevo sentido, pues se presenta como un proceso social orientado a fortalecer las capacidades de decisión y autogestión para el desarrollo pleno de las facultades y del potencial productivo de los pueblos y comunidades de cada región. Aquí se conjuga con la Autonomía, pues esta cuestiona, la democracia política (principio de representación) rechaza estructuras jerárquicas y formas de ejercicio de poder, es decir la autonomía en el marco de la democracia ambiental promueven una reintegración socioambiental fundada en nuevas solidaridades sociales, en la pluralidad de identidades cultural y en la diversificación de estilos de desarrollo.

De igual forma la Racionalidad ambiental subyace a la democracia ambiental porque confrontan la racionalidad económica dominante, -busca democracia en la producción

desde un nuevo orden económico y social-, integrado por diferentes formas de producción definidas por estilos diversos de *etnoeco-desarrollo*.

De aquí que la nueva visión de la naturaleza, se da, no como una condición para la sustentabilidad, sino como un potencial productivo, basado en el patrimonio histórico, cultural y de biodiversidad de las comunidades. En este sentido los Pueblos Indígenas reclaman en sus procesos autonómicos, no solo espacios étnicos, “ni una mayor representatividad en los organismos de representación social, ni que se creen instancias o leyes que permitan dirimir pacíficamente los conflictos en torno a la propiedad de la tierra y el usufructo de los bienes y servicios ambientales” (Leff, 2004:415), sino también la reapropiación de la biodiversidad de sus territorios y el aprovechamiento del potencial que estos encierran y en los que se han basado y basarán para crear sus propias formas de producción que es su subsistencia.

Es por esto que, la Autonomía no puede llevarse a efecto en un territorio desintegrado, donde los recursos naturales se fragmentan para dar paso a la intervención y control desarticulado del Estado, rompiendo con las lógicas de manejo tradicional de los pueblos, no porque ellos hayan explotado petróleo, por ejemplo, sino por la instalación de estas actividades sobre sus territorios y los impactos negativos ambientales y sociales bien conocidos, como diría Díaz Polanco una “Autonomía a medias” no es el cumplimiento de derechos.

Tomando como base la racionalidad ambiental, la autonomía y todos sus principios, es necesario entonces, que el Estado garantice a los pueblos la libre determinación y la autonomía en su totalidad, no sin garantizar también a todos los ecuatorianos -esto incluye a las personas integrantes de los pueblos y nacionalidades- los derechos constitucionales, aunque aquí aparezca nuevamente la contraposición de intereses, es necesario analizar como se piensa el desarrollo sustentable, o el futuro sustentable en una sociedad diversa.

La construcción de un *futuro sustentable* sin duda requiere un diálogo abierto capaz de acoger visiones y negociar intereses contrapuestos en la apropiación de la naturaleza, mas no habrá de producir consensos basados en visiones homogéneas ni limitarse a negociar conflictos emergentes, (como la demanda de manejo de áreas protegidas o el

establecimiento de bloques petroleros dentro de territorios indígenas). El diálogo de saberes se plantea desde el reconocimiento de los saberes –autóctonos, tradicionales, locales– que aportan sus experiencias y se suman al conocimiento científico y experto; pero implica a su vez el disenso y la ruptura de una vía homogénea hacia la sustentabilidad; es la apertura hacia la diversidad –los Pueblos Indígenas en el Estado Plurinacional- que rompe la hegemonía de una lógica unitaria y va más allá de una estrategia de inclusión y participación, es la construcción de un futuro común en la diferencia.

En conclusión, a los Pueblos Indígenas se les ha reconocido el derecho al territorio, pero en la práctica, esta condición se pierde, cuando el Estado es propietario de los recursos naturales no renovables y estratégicos. Finalmente los Pueblos Indígenas no son propietarios de nada sino una especie de custodios que en cualquier momento podrían ser desplazados por determinación de la ley, cuando en su sistema de tenencia ancestral no se piensa en este problema, pues el territorio representa una condición indispensable para supervivencia física y cultural de los pueblos. Es decir, no podrían hacer efectivo su derecho a la autodeterminación y autonomía si no se reconocen desde el Estado la integralidad de sus territorios (suelo, subsuelo) -aunque esto aparentemente suene imposible- y aún cuando el Estado mantenga la propiedad sobre los recursos naturales, lo urgente es que se establezcan mecanismos capaces de dar forma a un nuevo orden económico y social, para establecer la democracia ambiental en el manejo de los recursos naturales como condiciones para la construcción de un *futuro sustentable* o por decirlo de otra forma para la convivencia armónica de la diversidad en el país.

CONCLUSIONES

Hay varias conclusiones a las que se podría llegar en el tema de Planes de vida, autonomía y manejo de recursos naturales, se mencionan a continuación las más significativas, basándose también en la época y condiciones actuales en las que se encuentra en movimiento indígena y los procesos contextuales a nivel nacional, regional de cuenca amazónica e internacional.

- La Unificación de sus territorios para cada nacionalidad, es uno de los problemas o retos a los que tienen que enfrentarse los Pueblos Indígenas, porque como mencionamos a lo largo del estudio, estos se encuentran fragmentados jurídicamente debido principalmente a la aplicación de políticas de titulación de tierras, tendientes a insertar a la Amazonía a la economía nacional. De aquí que los títulos de propiedad están en muchas manos: existen títulos expedidos a colonos, a indígenas de forma individual, a comunidades particulares, asociaciones, comunas integradas por comunidades y otras. De lo que se deduce y tomando en cuenta los fundamentos de la Autonomía y la integralidad del territorio proclamada por los Pueblos Indígenas, esta unificación es fundamental para la aplicación de la autonomía.
- Existen grupos diversos presentes en el territorio de la nacionalidad Kichwa y los mismos grupos Kichwas dispersos en la Amazonía norte y sur, debido a una dinámica poblacional, que al igual que el punto anterior se ha dado por procesos históricos. Dentro de territorio Kichwa estos grupos existen y se han establecido por cuestiones de parentesco en el caso de los Achuar, Shuar, Huaorani y otros. Y por adquisición de tierras en el caso de los Mestizos –aunque también existen muchos casos de creación de lazos de parentesco-, que si bien han asimilado los factores culturales de los Kichwas –a excepción de los mestizos-, y en muchos casos han participado activamente dentro de las organizaciones, no encuentran espacios de concertación donde también se tomen en cuenta sus posiciones, esto no quiere decir que mantengan intereses opuestos, pero teóricamente y para fundamentar la autonomía indígena el pueblo debe tener características culturales “homogéneas”, entonces, en una composición tan variada surtiría el efecto de asimilación forzosa de estos otros grupos y por lo tanto, se abre una nueva temática de discusión, como tratar la diversidad dentro de las nacionalidades?.

- El uso y manejo de los recursos genéticos a través de los conocimientos tradicionales de los pueblos surge como fuente productiva atractiva, sin embargo, los riesgos sobre el uso de los mismos, los mecanismos para su extracción si son de interés científico, y la propiedad intelectual, son temas que aún no se han discutido plenamente a nivel jurídico, y por otro lado, también son fuente de controversia, entre lo ético y lo comercial entre el valor del mercado y el valor de uso.
- El ordenamiento general del Estado es un punto urgente por resolver, este debería fijar modalidades que en el futuro permita al Estado y las comunidades indígenas resolver la administración del territorio, aclarando los asuntos que están dentro de un marco constitucional y los que no pueden ser resueltos en el marco de los ordenamientos consuetudinarios.
- Sobre los recursos no renovables, la interrogante queda en la posibilidad de que estos sean también manejados por los Pueblos Indígenas, en concordancia con su cosmovisión y concepción de territorio integral. Por una parte, el subsuelo, es un componente indispensable en la efectividad de las demandas de los derechos de los Pueblos Indígenas sobre autonomía. Por otra, los recursos no renovables son estratégicos y representan el mayor ingreso del país, por lo que no pueden ser controlados sino por el Estado. Entonces, el entregar a los pueblos el control aunque no total sobre el subsuelo, no debería tomarse como una propuesta descabellada, sino una forma de fortalecer los procesos autonómicos de los pueblos y permitir un acercamiento más real hacia una forma de manejo compartida, mediante los acuerdos y el diálogo, garantizando la integridad ambiental y social de los espacios indígenas, asegurando la utilización de tecnologías de punta, esta podría llegar a ser una propuesta única. –que seguramente se va a tratar en la Asamblea constituyente del 2008-. Es decir, un control de los recursos naturales de forma integral y compartida, con criterios de coparticipación en la explotación de recursos no renovables, que producirían una disminución de la figura hegemónica de las compañías transnacionales y del propio Estado para hacerlo Pluricultural también en la práctica.
- El Respeto de la figura comunitario tal como la del individuo, cuestión que todavía no se ha discutido pero que pretende llevar el comunitarismo a niveles de derechos universales para garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de los mismos, tanto desde lo individual como desde lo colectivo.

- Los Planes de vida como instrumento que sustenta las propuestas de autonomía, son una fuente indispensable donde se asienta el espectro cultural de los pueblos, cuya formulación resulta de un proceso simple de identificación de los pasos de un proceso de planificación, dentro de las formas de vida de las comunidades. El caso de las comunidades de Cotococha y Chuvarku, dejan ver claramente como se van organizando formas de desarrollo en torno a los recursos naturales, pero que como mencionó uno de los dirigentes entrevistados, el instrumento Plan de Vida, así como el proyecto mismo de autonomía, requiere de mayor involucramiento de los miembros de las organizaciones desde los dirigentes hasta los comuneros para socializar el instrumento y sustentar de mejor manera un Plan de vida de la nacionalidad, tomando en cuenta todos los criterios inmersos en las comunidades de base.
- Preparación técnica de los indígenas y revalorización de los conocimientos tradicionales, este punto es importante tratarlo para los procesos autonómicos, pues no se trata solamente de anteponer lo cultural a cualquier propuesta, es un proceso de conjugación de conocimientos o saberes que han estado jerarquizados pero que con estas propuestas autonómicas y la visión holística de la racionalidad ambiental, se busca retomen su valor dentro de las nuevas formas de ver el mundo y la naturaleza.

BIBLIOGRAFIA

- ANDY, César. 2004, Derechos territoriales frente a la actividad petrolera, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, Tomo 2. Las apuestas, Quito: FLACSO, pp.109-125.
- BAEZ, S. y OSPINA, P. 2004. *Una Breve historia del Espacio Ecuatoriano*, Quito: CAMAREN, pp.178-238.
- BELTRÁN, Bolívar. 2004. “El problema de la titulación de tierras en Pastaza”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, Tomo 2. *Las apuestas*, Quito: FLACSO, pp.149-170.
- BELTRÁN, Bolívar. 1999. s/f. Circunscripciones Territoriales Indígenas, documento sin publicar, Quito.
- BRAVO, Elizabeth. 1997. “La Bioprospección en el Ecuador”, en A. Varea(editora) *Biodiversidad, Bioprospección y Bioseguridad*, Quito: Editorial Abya Yala, pp.131-142
- COICA, 2005. Volviendo a la Maloca, Quito: COICA. pp. 83.
- CONAIE, 1989. *Las Nacionalidades Indígenas en el Ecuador*, Nuestro proceso organizativo, Quito: Ediciones Tincui – Abya Yala, pp. 317.
- CONAIE, 1999. *Las Nacionalidades Indígenas y sus derechos colectivos en la Constitución*, Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, Quito: CONAIE, pp. 80.
- CUJI, Máximo. 2004. “Desarrollo Económico versus Plan de Vida”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, Tomo 3. Las ganancias y pérdidas, Quito: FLACSO, pp. 245-250.

- DAVALOS, Pablo (compilador)h. 2005. *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*, Colección grupos de trabajo CLACSO, Buenos Aires - Argentina: CLACSO, pp. 1-67, 198-350.
- DIAZ, Polanco Héctor. 1993. *Autonomía Regional*, la autodeterminación de los pueblos indios, México: Siglo Veintiuno editores, pp. 250.
- DIAZ, Polanco Héctor. 1998. “Autodeterminación, autonomía y liberalismo”, en Revista ALAI, América Latina en Movimiento 1998-02-01, México: ALAI 01/02/1998.
- LOPEZ Y RIVAS, G. 2004. *Autonomías, Democracia o contrainsurgencia*, México: Ediciones ERA, pp. 190
- ESPINOSA, Maria Fernanda. 1999. “Políticas étnicas y reforma del Estado en Ecuador”, en W. Assies et al (editores), *El reto de la diversidad, Pueblos Indígenas y reforma del Estado en América Latina*, México: Colegio de Michoacán, pp. 101-117.
- ESPINOSA, José. C. y Sánchez, Oscar. R. 2001. “La importancia del ordenamiento territorial en la integración, la competitividad y el desarrollo”, en S. Aguirre (coordinadora) *Espacio y territorios: razón, pasión e imaginarios*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, UNIBIBLOS, pp. 365-377.
- FONTAINE, Guillaume, 2006. *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 3. Las ganancias y pérdidas, Quito: FLACSO.
- FONTAINE, Guillaume, 2006. *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 2. Las Apuestas, Quito: FLACSO.
- GARCÍA, Fernando et al. 2000. De la exclusión a la participación, Pueblos Indígenas y sus derechos colectivos en el Ecuador, Quito: ABYA YALA, pp. 156.

- GENTILE, Pánfilo. 1961. *La Idea Liberal*. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, México, pp. 99.
- GUDYNAS E. y G. Evia. 1991. *Praxis para la Vida, introducción a las metodologías de la Ecología Social*, Cipe, Claes y Nordan, Montevideo - Uruguay, pp. 276.
- HOEKEMA, J. André y Assies, William. 1999. “La administración de recursos: entre autonomía y cogestión”, en W. Assies et al (editores), *El reto de la diversidad, Pueblos Indígenas y reforma del Estado en América Latina*, México: Colegio de Michoacán, pp. 415-439.
- IBARRA, Alicia. 1992. *Los indígenas y el Estado en el Ecuador*, CEDIME, Cayambe: CEDIME, pp. 261.
- KINGMAN, Santiago. 2004. “Territorios y Pueblos Indígenas en la dinámica petrolera amazónica”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador, tomo 3. Las ganancias y pérdidas*, Quito: FLACSO, pp. 219-233.
- LEFF, Enrique. 2004. *Racionalidad Ambiental, la reapropiación social de la naturaleza*, México: Siglo XXI pp. 509.
- LEFF, Enrique. 2000. *Saber Ambiental, sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*, México D.F.: Siglo XXI, pp. 414.
- LOPEZ, G. 2004. *Autonomías, democracia o autoinsurgencia*. México: Editorial ERA, pp. 190..
- SOLTANI, A. y KOENIG K. 2000. “El desarrollo de infraestructura en la Amazonía Sudamericana”, en MANDER, J. TAULI-CORPUS, *Guerra de Paradigmas*, San Francisco CA., pp. 283.
- MALDONADO, Luis. 1998. “El Estado Plurinacional, una propuesta de reforma del Estado Ecuatoriano”. en MUÑOZ, F. *Asamblea Análisis y Propuestas*, Quito: Tramasocial Editorial, pp. 353.

- MELO, Mario et al. 2002 *Petróleo, Ambiente y Derechos en la Amazonía Centro – Sur*, Quito: CDES – OPIP, pp. 71.
- MORALES, Pablo. 2003. *Cultura y Territorialidad: aportes etnológicos para la gestión ambiental comunitaria*, Quito: ABYAYALA, pp. 156.
- MIÑO, Bertha. 2001. “Ambiente y territorio en la gestión social de desarrollo”, en S. Aguirre (coordinadora) *Espacio y territorios: razón, pasión e imaginarios*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, UNIBIBLOS, pp. 365-377.
- OPIP, 1990. *Propuesta de autonomía y autodeterminación*, documento no publicado.
- ORTIZ, T. Pablo. 2004. “Políticas estatales y conflictos socioambientales y ampliación de las fronteras extractivas”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 3. Las ganancias y pérdidas, Quito: FLACSO, pp.
- ORTIZ, T. Pablo. 2004. *Petróleo en territorios indígenas: desafíos para la autodeterminación y los derechos colectivos*. Cochabamba: Centro de Investigación y Estudios Superiores (CIESU) y Universidad Mayor San Simón (UMSS).
- ROLDÁN, O. Roque. 2004. *Manual para la formación en Derechos Indígenas, territorio, recursos naturales y convenios internacionales*, ABYAYALA, COICA, Alianza del Clima, pp. 283.
- SANTI, Marlon. 2004. Los Quichuas de Sarayaku frente a la actividad petrolera, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 3. Las ganancias y pérdidas, Quito: FLACSO, pp. 235-244.
- SILVA, Erika. 2003. *Mushuc Allpa*, Quito: COMUNIDEC – AMAZANGA, pp. 225.
- TOLEDO, Victor. 2005. “Políticas Indígenas y Derechos Territoriales en América Latina: 1990-2004, ¿Las fronteras indígenas de la globalización?”. en P.

Dávalos(compilador). *Pueblos Indígenas, Estado y Democracia*, Colección grupos de trabajo CLACSO, Buenos Aires - Argentina: CLACSO, pp. 67-198.

TIOUKA, Alexis. 2004. “Avances en el tema de derecho territorial indígena en el ámbito internacional y específicamente en la Organización de las Naciones Unidas”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 2. Las apuestas Quito: FLACSO, pp.127-134.

VITERI, Leonardo. 2004. “CTI”, en G. Fontaine (editor) *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador*, tomo 3. Las ganancias y pérdidas, Quito: FLACSO, pp. 235-244.

VAREA, Anamaría. 1997. *Ecologismo Ecuatorial: conflictos socioambientales y ecología ecuatorial*, Tomo 1, Quito: CEDEP, ABYAYALA, pp. 436

VAREA, Anamaría. 1997. *Ecologismo Ecuatorial: Desarrollo Eco – Ilógico, conflictos socioambientales desde la selva hasta el mar*, Tomo 3, Quito: CEDEP, ABYAYALA, pp. 467.

VAREA, Anamaría (coordinadora) 1995. *Marea negra en la Amazonía: conflictos socioambientales vinculados a la actividad petrolera en el Ecuador*, Quito: Abya-Yala: ILDIS: Programa Bosques Arboles y Comunidades Rurales - FTTP-FAO: Unión Mundial para la Naturaleza UICN. pp. 396.

Documentos OPIP:

OPIP, 5 agosto de 1990. Acuerdo sobre el derecho territorial de los pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza a suscribirse con el Estado Ecuatoriano, Puyo, s/p.

OPIP, octubre de 1999. Plan Estratégico 2000 – 2012, documento para discusión. Puyo, s/p.

OPIP, s/f, Propuesta de Ley Orgánica de Circunscripción territorial de la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza OPIP (territorio autónomo del Pueblo Kichwa de Pastaza – Nakip), Puyo, s/p.

OPIP, s/f, Autonomía y competencias de las CTIs en pastaza región amazónica ecuatoriana, puyo, s/p.

OPIP 2000, Diagnóstico Participativo de la comuna san Jacinto, OPIP – PRODEPINE, Puyo, s/p.

CONAIE, s/f, Proyecto de Ley de las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTI, Gobierno de las Circunscripciones Territoriales Indígenas. El gobierno del Estado Ecuatoriano, s/p.

Otros documentos:

El Comercio, 30/06/2004, Artículo: “Comunidad Indígena de la Amazonía rechaza la biopiratería y busca solidaridad en combatir la privatización de la biodiversidad”, Ecuador.

El Comercio, 5/11/2007, Artículo: “USD 780,4 millones para el Fisco generó AGIP desde 1999”, Ecuador.

Indigenous Peoples’ Caucus Regional Steering Committee, 09/13/2007, Boletín: UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Finally Adopted After 25 Years!, Estados Unidos.

Textos Legales:

Convenio 169 de la OIT

Constitución Política de la República del Ecuador

Ley de Reforma Agraria

Ley de Biodiversidad

Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

II Cumbre Continental de los pueblos y nacionalidades, indígenas de Abya Yala.

Naciones Unidas, Free Prior Informed Consent and Beyond, The Experience of IFAD, 2005

Referencias Internet:

www.kesselberg.info/cofan/español/plandevida.html,

<http://www.ccydel.unam.mx/pensamientoycultura/biblioteca%20virtual/diccionario/autonomia.htm>

ANEXOS:

1. Acuerdo sobre el Derecho Territorial de los Pueblos Quichua, Shiwiar y Achuar de la provincia de Pastaza a suscribirse con el estado Ecuatoriano”, firmado en Curaray el 5 de agosto de 1990.
2. Proyecto de Ley de las Circunscripciones Territoriales Indígenas CTI, Gobierno de las Circunscripciones Territoriales Indígenas. El gobierno del Estado Ecuatoriano, s/p.
3. Autonomía y Competencias de las CTIs en Pastaza, Región Amazónica Ecuatoriana de Ley de las Circunscripciones Territoriales Indígenas, s/f.
4. Proyecto de Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Indígena Kichwa de Pastaza, s/f.
5. Cuadro comparativo de propuestas autonómicas de Pueblos Indígenas en torno a la Constitución política del Ecuador.
6. Mapa comuna de San Jacinto del Pindo
7. Mapa comunidad de Chuvaurku.